



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



100
1919-2019
JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE

Estudio regional sobre trabajo infantil en la agricultura en América Latina y el Caribe



Estudio regional sobre trabajo infantil en la agricultura en América Latina y el Caribe



Publicado por

la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

y

la Organización Internacional del Trabajo

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ni de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO o la OIT los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO ni de la OIT.

ISBN 978-92-5-131449-4 (FAO)

ISBN 978-92-2-133390-6 (OIT)

© FAO y OIT, 2019

La FAO y OIT fomentan el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO y OIT como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO y OIT aprueban los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

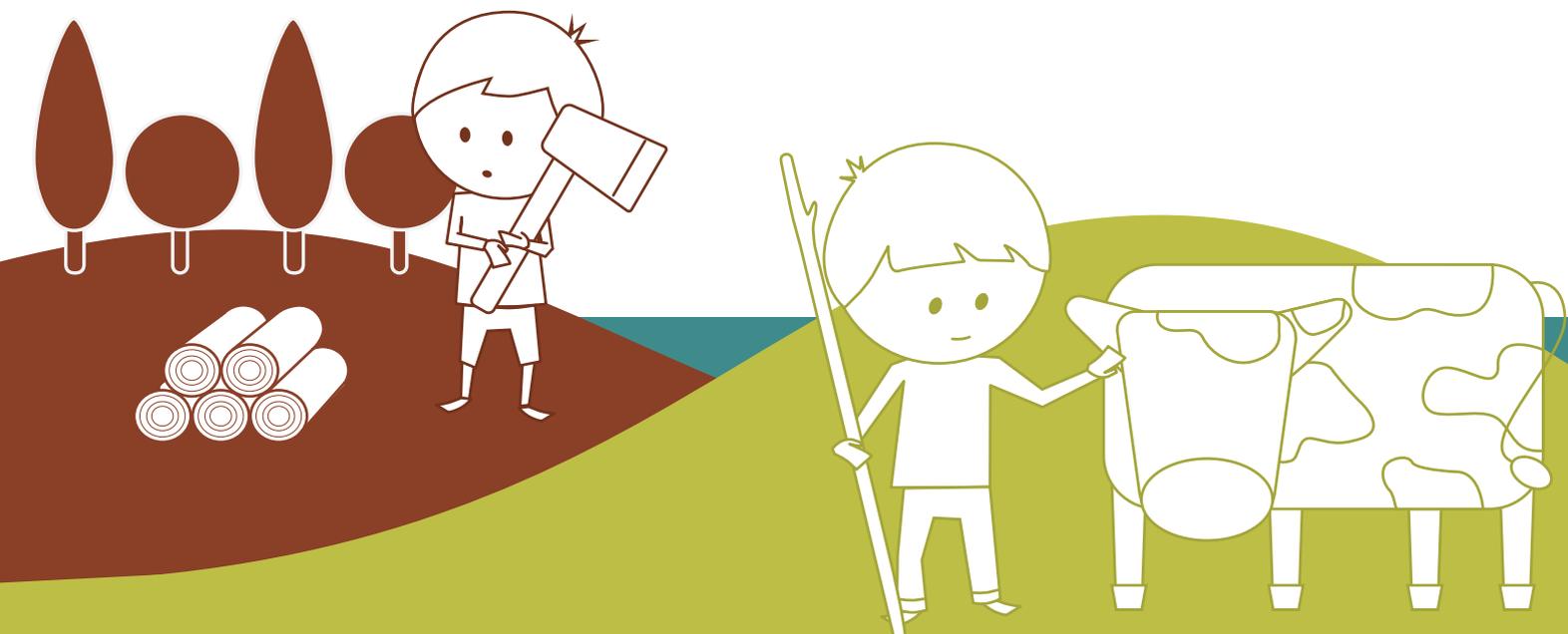
Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org.

Las publicaciones y los productos digitales de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías y redes de distribución digital, u ordenándose a: ilo@turpin-distribution.com. Para más información, visite nuestro sitio web: ilo.org/publns o escribanos a: ilopubs@ilo.org

ÍNDICE

Siglas y abreviaturas	v
Presentación	vii
Agradecimiento	ix
1. Situación, caracterización y tipología del trabajo infantil en la agricultura	1
1.1 El trabajo infantil en la agricultura, su magnitud e implicaciones	1
1.2 El trabajo infantil en el contexto agrícola y viceversa	6
1.3 La generación de conocimiento en torno al trabajo infantil en la agricultura	8
1.4 Características del sector agrícola en la región y su relación con el trabajo infantil	10
2. Avances y retos sobre trabajo infantil en la agricultura en las legislaciones nacionales	19
2.1 Generalidades sobre la regulación del trabajo infantil en la agricultura	19
2.2 El trabajo infantil agrícola en la normativa sobre trabajo infantil	22
2.3 El trabajo infantil y el trabajo adolescente en las legislaciones de América Latina y el Caribe	24
2.3.1 Edad mínima de admisión al empleo	24
2.4 Los límites del trabajo infantil en la agricultura	28
2.4.1 Jornada de trabajo	28
2.4.2 Remuneración	31
2.4.3 Trabajo peligroso	31
2.4.4 Inspección y cumplimiento de la legislación	37
2.4.5 Trabajo forzoso, trata de personas y situaciones análogas a la esclavitud	39



3. La experiencia de los programas de erradicación del trabajo infantil en la agricultura	43
3.1 Ejes de relevancia	47
3.1.1 Creación de capacidades institucionales	47
3.1.2 Desarrollo de legislación	48
3.1.3 Generación de conocimiento	48
3.1.4 Políticas educativas	49
3.1.5 Generación de ingresos	50
3.1.6 Sensibilización y movilización social	51
3.1.7 Acción directa	51
3.1.8 Perspectiva de género	52
3.1.9 Grupos minoritarios	52
3.1.10 Sostenibilidad	53
4. Conclusiones y recomendaciones	55
4.1 Sobre la situación del trabajo infantil en la agricultura en la región	55
4.2 Sobre los avances y retos en el abordaje normativo del trabajo infantil agrícola en la región	57
4.3 Sobre la experiencia acumulada por los programas de intervención en la región	59
Bibliografía	65



SIGLAS Y ABREVIATURAS

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEACR	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
CIA	Código de la Infancia y la Adolescencia
CNNA	Código del Niño, Niña y Adolescente
CONTAG	Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura
ECA	Estatuto da Criança e Adolescente
EDUCA	Acción para la Educación Básica
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FUNDAZUCAR	Fundación del Azúcar
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MSSTR	Movimento Sindical de Trabalhadores e Trabalhadoras Rurais
PDD	Programa de Duración Determinada
PEA	Población Económicamente Activa
PETI	Programa de Erradicación del Trabajo Infantil
PIB	Producto Interno Bruto
SINDITABACO	Sindicato Interestadual da Indústria do Tabaco
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TIP	Trabajo Infantil Peligroso
UCW	Understanding Children's Work
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USDOL	Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

PRESENTACIÓN

El trabajo infantil en la agricultura representa una de las prioridades para América Latina y el Caribe, de cara a redoblar los avances obtenidos hacia el logro de la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), referida a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas a más tardar en el año 2025.

En ese contexto, el Grupo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Trabajo Infantil (GITI) busca fortalecer la respuesta articulada e interinstitucional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Internacional de Trabajo (OIT) a la situación del trabajo infantil y adolescente en el sector agrícola, impulsando para ello la generación de evidencia y recomendaciones de políticas para el sector. Con estas acciones se espera aportar en la formulación de programas y políticas de mejoramiento de las condiciones de trabajo y la protección de los derechos fundamentales de las personas menores de edad en las economías rurales de América Latina y el Caribe.

A través de cuatro secciones, este estudio recopila, expone y analiza evidencia y recomendaciones de políticas orientadas a la situación del trabajo infantil y adolescente en el sector agrícola en la región.

La primera sección presenta una caracterización y tipología del sector agrícola, así como un panorama cuantitativo sobre la situación del trabajo infantil en la agricultura. Incluye también una perspectiva del peso económico de la industria en la región, y presenta los principales modelos agrícolas junto con las variables que caracterizan a cada tipo de agricultura. Esta sección dedica especial atención a la agricultura familiar, por ser la que concentra mayor parte del trabajo infantil y la que, hasta ahora, ha recibido menor atención en las investigaciones. Vale destacar que el objetivo no es perjudicar este modelo agrícola, sino comprenderlo para proporcionar soluciones adecuadas orientadas a una agricultura familiar productiva y rentable, capaz de asegurar la transmisión intergeneracional de conocimiento sin exponer a los niños, niñas y adolescentes a trabajos peligrosos que perjudiquen su educación obligatoria o no sean apropiados para su edad.

El segundo apartado presenta un diagnóstico comparativo sobre la legislación laboral aplicable al trabajo infantil y adolescente en actividades agrícolas en países seleccionados de la región.

La tercera sección analiza un amplio conjunto de intervenciones sobre erradicación del trabajo infantil y adolescente en la agricultura, con especial interés por aquellas vinculadas a cadenas de valor y agricultura familiar.

Finalmente, del análisis desarrollado en las tres secciones anteriores se deriva un conjunto de recomendaciones en los ámbitos de generación de información, mejora y aplicación de la legislación, y refuerzo de los programas de erradicación del trabajo infantil en la agricultura, dirigidas a los gobiernos y actores sociales de los países.

Con este documento se espera crear las condiciones necesarias para revitalizar y fortalecer una aproximación coordinada e intersectorial frente al trabajo infantil en la agricultura, contribuyendo al esfuerzo conjunto para su erradicación.

AGRADECIMIENTOS

Este estudio se desarrolló como parte del esfuerzo del Grupo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Trabajo Infantil (GITI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Internacional de Trabajo (OIT), en busca de fortalecer la respuesta articulada e interinstitucional frente a la situación actual del trabajo infantil en la agricultura en América Latina y el Caribe.

El trabajo, desarrollado por Jacqueline Demeranville, Maria Mikadze, Jessie Fagan y Sergio Faiguenbaum, representa una ardua investigación orientada a generar evidencia que permita formular programas y recomendaciones políticas para el sector.

Los autores expresan su sincero agradecimiento a Paula Antezana Rimassa, Johanna Yancari Cueva, Javier Varela e Iván Rodríguez Carmiol, quienes han contribuido con trabajos originales y revisiones que permitieron retroalimentar la investigación.

1 SITUACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y TIPOLOGÍA DEL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA



1.1

EL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA, SU MAGNITUD E IMPLICACIONES

El trabajo infantil en la agricultura (cultivo, cría de animales, pesca y silvicultura, ganadería y acuicultura, tanto de subsistencia como comercial) es una de las actividades más riesgosas para la salud infantil debido a las largas jornadas, las condiciones climáticas extremas, el manejo de equipos o maquinaria peligrosa y la exposición a sustancias y ambientes dañinos que afectan de forma diferenciada a las personas menores de edad.

A nivel internacional se ha consensuado entender como trabajo infantil cuando:

- un niño o niña entre 5 y 11 años trabaja, pues no tiene la edad requerida ni para realizar trabajos ligeros;
- un niño, niña o persona adolescente entre 12 y 14 años trabaja, excepto si realiza un trabajo ligero¹;
- una persona adolescente entre 15 y 17 años está empleada en trabajos peligrosos o en peores formas de trabajo infantil.

A pesar de los avances en la reducción del trabajo infantil en los últimos años, persiste todavía un intolerable número de niños, niñas y adolescentes realizando trabajo infantil agrícola. El último informe mundial de estimaciones y tendencias del trabajo infantil² reporta que, al año 2016, 107.5 millones de niños, niñas y adolescentes se encontraban en situación de trabajo infantil en labores agrícolas, representando el 70.9% de las personas menores de edad trabajadoras y convirtiéndose en el sector económico con la mayor proporción de trabajo infantil. Del total, 62.5 millones correspondían a varones y 45 millones a mujeres³.

A nivel mundial, el 82.7% de los niños y niñas entre 5 y 11 años involucrados en trabajo infantil están el sector agrícola. Conforme crecen, la proporción de personas menores de edad que trabaja en este sector disminuye, hasta ocupar a cerca de la mitad de los y las adolescentes de entre 15 y 17 años (49.3%).

¹ Como se verá en la sección de análisis legal, el C138 de la OIT describe el trabajo ligero en términos generales como aquellas actividades económicas que: (a) no sean nocivas para la salud o el desarrollo; y (b) no interfieran con la asistencia a la escuela, la participación en programas de orientación vocacional o capacitación aprobados por la autoridad competente o la capacidad para beneficiarse de la instrucción recibida, dejando en manos de los Estados la fijación de parámetros específicos para su determinación dentro de sus ámbitos de jurisdicción. Adicionalmente, a nivel internacional se utiliza el parámetro de las 14 horas semanales como jornada máxima para considerar una actividad como trabajo ligero.

² International Labour Organization, 2017: "Global estimates of child labour: Results and trends, 2012-2016". Disponible en: https://www.alliance87.org/global_estimates_of_child_labour-results_and_trends_2012-2016.pdf

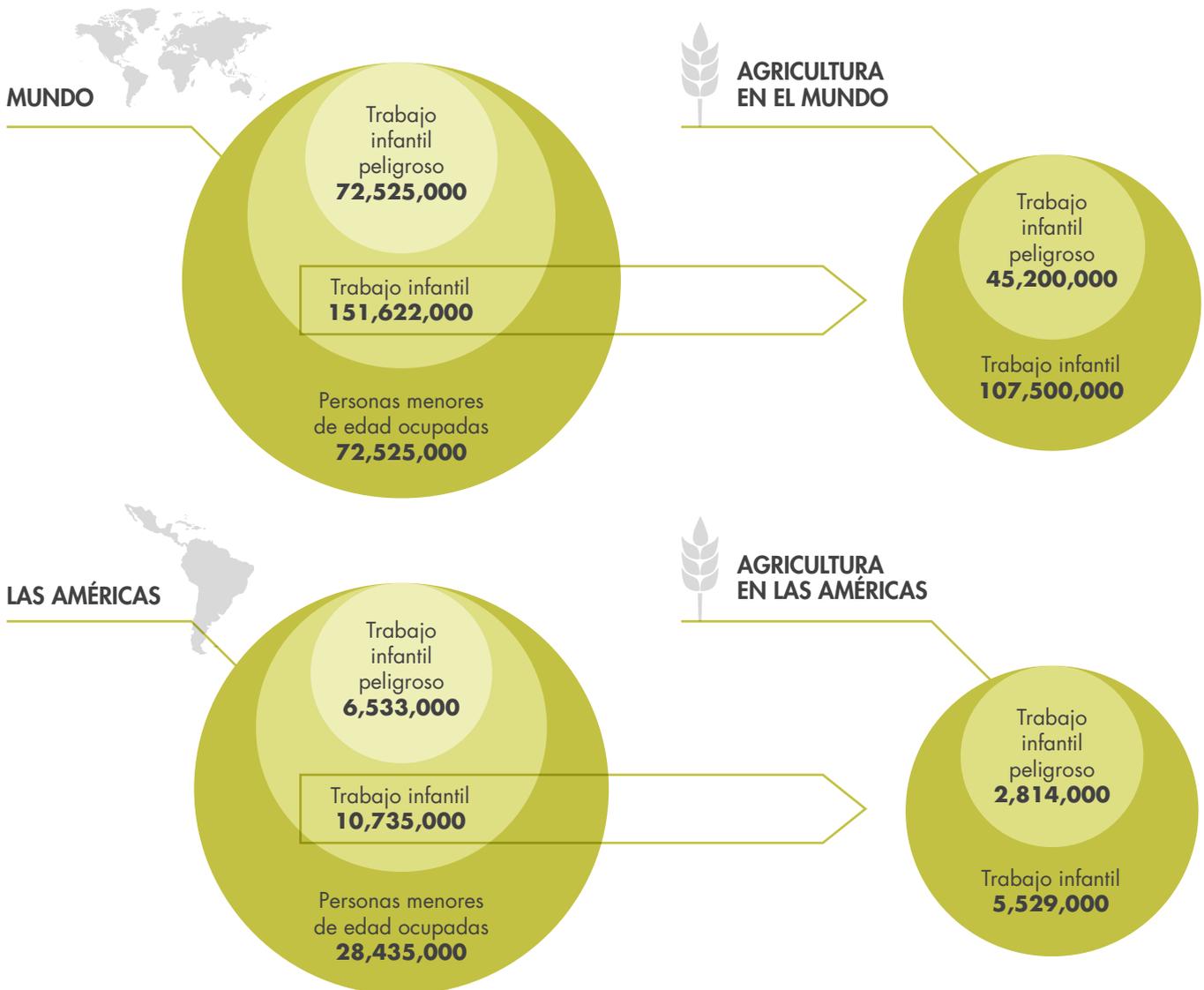
³ International Labour Organization, 2017: "Methodology of the global estimates of child labour, 2012-2016". Disponible en: https://www.alliance87.org/methodology_of_the_global_estimates_of_child_labour-results_and_trends_2012-2016.pdf

De forma similar, la configuración por grupos de edad de la población en trabajo infantil agrícola está dispuesta en un 55.7% por niños de 5 a 11 años —el grupo etario mayoritario—, 27.2% correspondiente a adolescentes entre los 12 a 14 años, y 17% de menores de edad entre 15 a 17 años. Estos datos muestran que el trabajo infantil en la agricultura representa la principal puerta de entrada al mundo laboral para niños y niñas, afectando su capacidad de encontrar un trabajo rural digno en el futuro.

FIGURA 1:

Desagregación estimada del trabajo infantil y el trabajo infantil peligroso en el sector agrícola, de las cifras totales de trabajo infantil en el mundo y en las Américas

2016



El número de personas menores de edad ocupadas en el sector agrícola en el mundo es incluso mayor, ya que además de los 107.5 millones en situación de trabajo infantil, debe considerarse a niños y niñas que realizan trabajos considerados ligeros, y a aquellos que superan la edad mínima de admisión al empleo y realizan actividades permitidas. En el caso de América Latina y el Caribe, para 2016 la población en trabajo infantil se estimaba en 10.5 millones, con 6.3 en trabajo peligroso.

En 2016, 72.5 millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo realizaban trabajos peligrosos⁴, comprendiendo a un 47.9% de los niños y niñas dedicados al trabajo infantil, y a un 33.3% de adolescentes trabajadores⁵.

Por su parte, el 82.6% de los niños y niñas entre 5 a 11 años que realizaban trabajos peligrosos se dedicaban a actividades agrícolas, al igual que el 68.2% de menores de 12 a 14, y el 49.3% de los adolescentes entre 15 a 17 años. Sin embargo, la composición por edad de niños, niñas y adolescentes en trabajo peligroso en el sector agrícola está constituida en un 34.8% por niños y niñas con edades entre 5 y 11 años, un 24.7% de 12 a 14 años, y un 40.5% de 15 a 17 años⁶.

Respecto al tipo de trabajo, el 60.8% del trabajo infantil peligroso en el mundo se da como contribución al trabajo familiar, 31.8% como empleados y 7.3% como trabajadores por cuenta propia. De forma similar, la mayoría del trabajo infantil en el mundo tiene lugar como contribución al trabajo familiar (69.1%), 27.2% como empleados y solo 3.7% como trabajadores por cuenta propia⁷. Es importante mencionar que uno de cada tres niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil se encuentra fuera del sistema educativo⁸, y que la marginación de la que son objeto colectivos sociales enteros se refleja en la mayor prevalencia del trabajo infantil entre poblaciones indígenas y afrodescendientes.

El número de personas menores de edad ocupadas en el sector agrícola en el mundo es incluso mayor, ya que además de los 107.5 millones en situación de trabajo infantil, debe considerarse a niños y niñas que realizan trabajos considerados ligeros, y a aquellos que superan la edad mínima de admisión al empleo y realizan actividades permitidas. En el caso de América Latina y el Caribe⁹, para 2016¹⁰ la población en trabajo infantil se estimaba en 10.5 millones, con 6.3 en trabajo peligroso.

⁴ Ídem.

⁵ El trabajo infantil peligroso es aquel que, independientemente de la actividad u ocupación, bien sea por su naturaleza o por las circunstancias en que se lleva a cabo -o ambas-, es probable que dañe su salud, su seguridad y/o su integridad moral, y en virtud de ello se encuentra terminantemente prohibido para cualquier persona menor de 18 años. En general, el trabajo peligroso puede incluir: trabajo nocturno; largas horas de trabajo; exposición a abuso físico, psicológico o sexual; trabajar bajo tierra, bajo el agua, a alturas peligrosas o en espacios confinados; trabajar con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o trabajos que impliquen el manejo manual o el transporte de cargas pesadas; y trabajar en un ambiente insalubre que puede, por ejemplo, exponer a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones que pueden dañar su salud. El trabajo peligroso es una subcategoría del trabajo infantil.

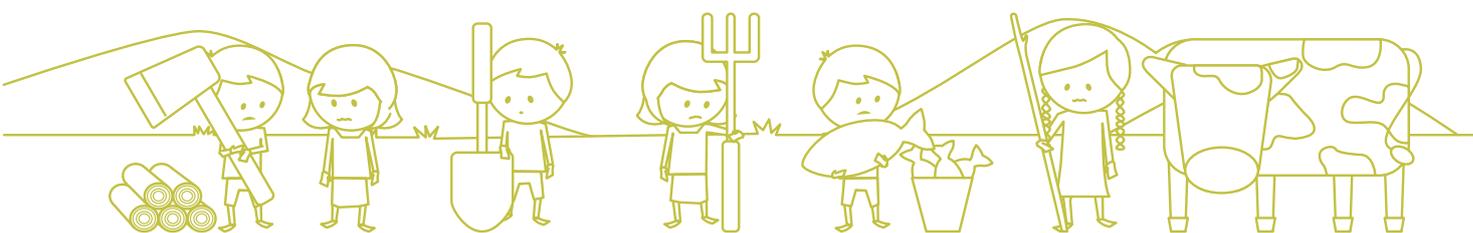
⁶ International Labour Organization, 2017: "Methodology of the global estimates of child labour, 2012-2016".

⁷ Ídem.

⁸ International Labour Organization, 2017: "Global estimates of child labour: Results and trends, 2012-2016".

⁹ En la nueva regionalización que está implementando la OIT, la región de las Américas incluye, además de Latinoamérica y el Caribe, a Bermuda, Canadá, Groenlandia, Saint Pierre y Miquelón, y a los Estados Unidos de América.

¹⁰ International Labour Organization, 2017: "Methodology of the global estimates of child labour, 2012-2016".



Diversas regiones del mundo reflejan la tendencia de la relación entre trabajo infantil y agricultura: África absorbe al mayor porcentaje de niños trabajadores en este sector (85.1%), seguida por Europa y Asia Central (76.7%), los Estados Árabes (60.3%), Asia y el Pacífico (57.5%) y las Américas (51.5%)¹¹. En el caso de esta última, la cifra indica la existencia de cerca de 5.5 millones de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el sector agrícola para el año 2016, lo que presenta una idea del reto a enfrentar.

CUADRO 1

América Latina y el Caribe: Trabajo infantil y trabajo infantil peligroso, 5 a 17 años, 2012 ,2008 y 2016

Año	Población total 5-17	Población en trabajo infantil 5-17	Porcentaje	Población en trabajo infantil peligroso 5-17	Porcentaje
2008	141 043 000	14 125 000	10.8	9 436 000	6.7
2012	142 693 000	12 505 000	8.8	9 638 000	6.8
2016	144 004 000	10 461 000	7.3	6 278 000	4.4

Fuente: OIT, 2013 y OIT, 2017.

En números absolutos, para 2016 se calculó más de 10.4 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad en situación de trabajo infantil en la región. Si bien las estadísticas no son comparables entre los países, siguiendo las definiciones y cifras oficiales reportadas en cada uno se constata que Brasil, México y Perú presentan mayor cantidad de población en esta condición. En términos porcentuales, los países con mayor prevalencia de trabajo infantil son Haití (34%), Bolivia (26%), Paraguay (22%) y Perú (21.8%); y los de menor prevalencia son Costa Rica (2.1%), Panamá (2.5%), Belice (3.2%) y Argentina (5.8%).

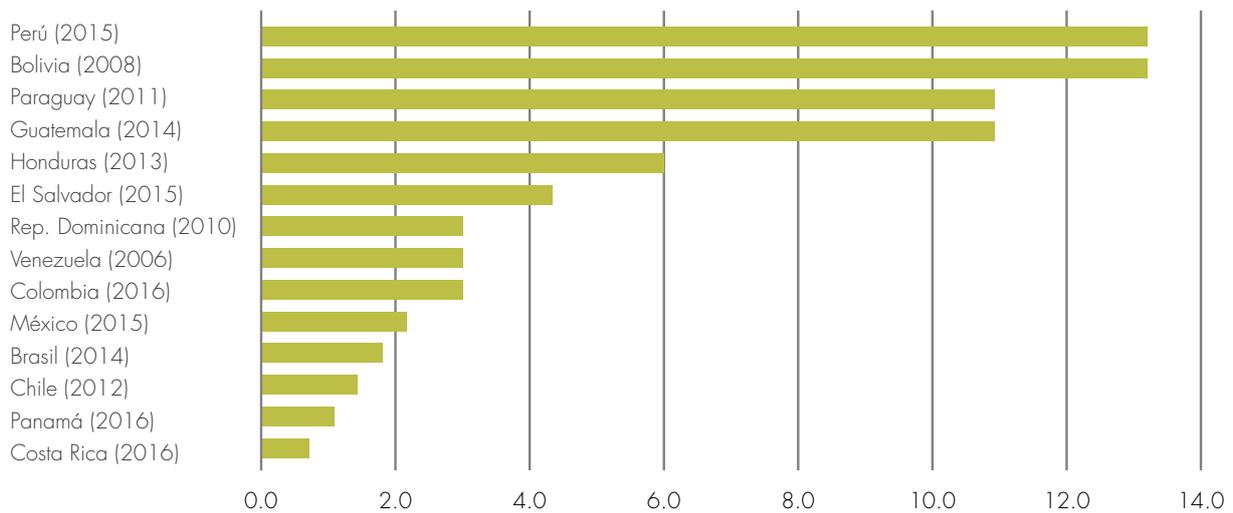
De forma similar, el sector agrícola concentra la mayor proporción de niños, niñas y adolescentes trabajadores en los países de América Latina y el Caribe: Ecuador (66% entre los de 5 a 12 y 50.4% entre los de 13 a 17 - ENTI 2012), Guatemala (65% - ENCOVI 2014), Perú (61% - ETI 2015), Panamá (55.3% - ETI 2014), Nicaragua (53.5% - ENTIA 2015 y ECH 2012), Bolivia (53.4% - ETI 2008), El Salvador (50.8% - EHPM 2014), Honduras (50.4% - INE 2014), Paraguay (49.2% - ETI 2012), Venezuela (39% - UCW 2010), Colombia (37% - DANE 2016), Costa Rica (33.2% - ENAHO 2016), Brasil (31% - PNAD 2014), México (30% - INEGI 2015), Uruguay (28% entre los de 5 a 14 y 18% entre los de 15 a 17 - ETI 2009), República Dominicana (25% - ENHOGAR 2009), Chile (21.6% - EANNA 2012)¹².

¹¹ Ídem.

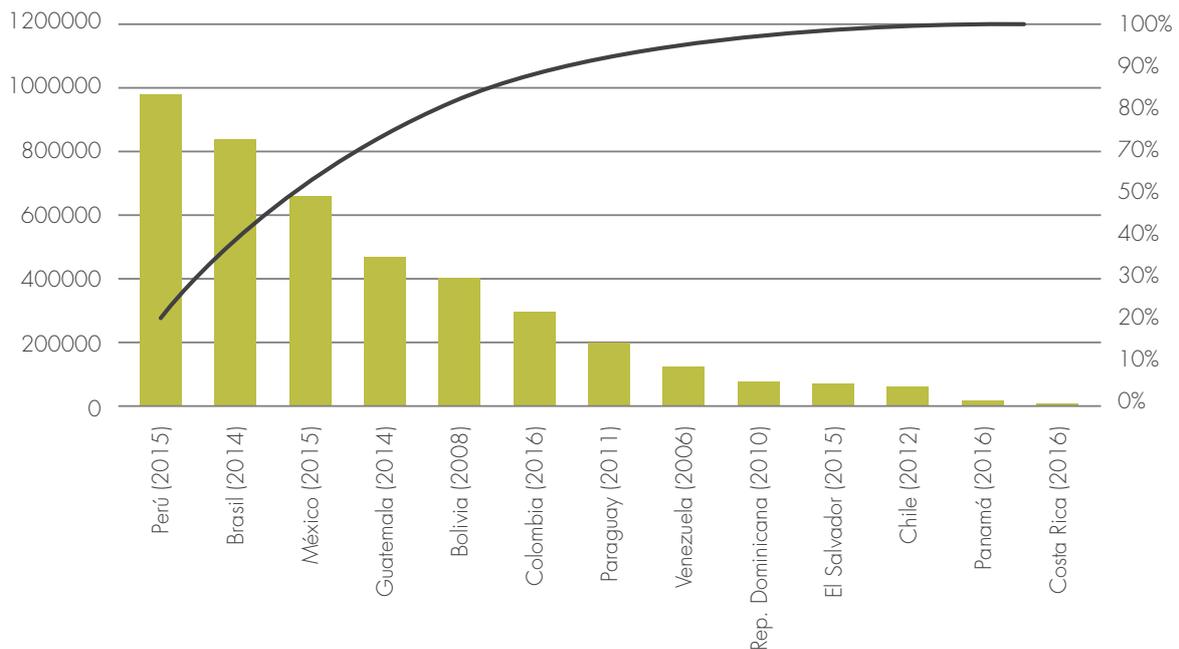
¹² Todos los porcentajes reflejan la proporción del trabajo infantil en agricultura en el país. Recopilación hecha en base a "Resumen estadísticas del trabajo infantil ALC", y "Fichas por país de América Latina y el Caribe"; documentos de uso interno de la OIT. No se cuenta con estadísticas en la totalidad de los países. Cabe mencionar que ciertas características metodológicas en la conformación de los sectores "agricultura" hacen que las comparaciones entre países deban manejarse con cautela. Se recomienda consultar las fuentes directamente cuando se requiera constatar exhaustivamente las mediciones y agregaciones.

GRÁFICO 1

Análisis comparativo de la incidencia del trabajo infantil en agricultura en la población de 5 a 17 años en países de la región con estadísticas nacionales recientes

**GRÁFICO 2**

Análisis comparativo de estimaciones de población en trabajo infantil en agricultura en la población de 5 a 17 años en países de la región con estadísticas nacionales recientes



Fuente: Elaboración propia en base a "Resumen estadísticas del trabajo infantil ALC" y "Fichas por país de América Latina y el Caribe", documentos inéditos de recopilación de estadísticas nacionales de trabajo infantil de uso interno de la OIT. La línea en el Gráfico 2 corresponde al acumulado relativo de casos que supone el desplazamiento en el eje "País".

Con base en la información disponible, el Gráfico 1 permite observar que la más alta incidencia de trabajo infantil en el sector agrícola se presenta en cuatro de los países que han realizado encuestas nacionales recientes (Perú, Bolivia, Paraguay y Guatemala). Además, estos son los países de la región con mayor proporción de población indígena, seguidos de Honduras y El Salvador. Junto a Guatemala, los dos últimos forman parte del Triángulo Norte de Centroamérica, subregión que protagoniza uno de los mayores movimientos migratorios de población en tiempos de paz en la historia. Este intenso éxodo incluye personas menores de edad no acompañadas, y está siendo investigado por la OIT por su vínculo con el trabajo infantil en general, y con el trabajo infantil en la agricultura en particular.

Por su parte, el Gráfico 2 muestra en términos absolutos los países de la región (de los que se tienen estadísticas recientes) con el mayor número de población en trabajo infantil en agricultura, siendo posible observar cómo solo cuatro países (Perú, Brasil, México y Guatemala) concentran cerca del 75% del total de casos del subgrupo, correspondiente a casi 3 millones de niños, niñas y adolescentes trabajadores en agricultura. Según estimaciones globales, esto representaría más de la mitad del total de cerca de 5.5 millones de personas en situación de trabajo infantil y adolescente en el sector agrícola en la región al año 2016.

Los casos de Perú y Guatemala resultan sugerentes, pues se trata de los países de la región que exhiben las cifras más altas de prevalencias de trabajo infantil en agricultura, además de volúmenes de trabajo infantil en el sector (en términos absolutos) muy grandes en relación con su extensión territorial. Estos factores colocan a ambos países en un nivel de prioridad alto en relación a los avances para el logro de la Meta 8.7 de los ODS. La asociación entre trabajo infantil y poblaciones originarias parece requerir no solo de mayores esfuerzos para aumentar la base de conocimiento, sino también del desarrollo de abordajes específicos.

1.2

EL TRABAJO INFANTIL EN EL CONTEXTO AGRÍCOLA Y VICEVERSA

El trabajo infantil en la agricultura es una violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que genera un impacto negativo en el desarrollo del sector, su productividad inmediata, la posibilidad de aumentarla a futuro y, en general, en las perspectivas de desarrollo de las poblaciones rurales en la región.

Esta labor compite con la asistencia a los centros educativos, situación que se agrava en las zonas rurales (asiento principal de la agricultura en América Latina y el Caribe), en las que las familias tienen mayor dificultad para acceder a una educación de calidad.

Por su parte, el sector agrícola ocupa a un importante porcentaje de familias involucradas en unidades de producción de tipo familiar, modelo relacionado a menores niveles de productividad y, como se advirtió, a mayor presencia de trabajo infantil.

El difícil acceso a mercados de servicios y otros factores que enfrenta este tipo de agricultura, inciden en el uso de mano de obra infantil. Esta situación se ve enardecida por la persistencia de prácticas culturales favorables al involucramiento de niños, niñas y adolescentes en el trabajo familiar, el cual funciona como plataforma para la transmisión y reproducción de saberes ancestrales de buena parte de la cultura indígena. Pese a la naturaleza y condiciones riesgosas del trabajo en el sector agrícola y al establecimiento de la edad mínima de admisión al empleo adoptada por los países de la región, estas prácticas permanecen.



Si bien el trabajo familiar es la forma más frecuente de trabajo infantil en el mundo (69%)¹³, este persiste también en plantaciones agrícolas o bajo los sistemas de subcontratación. Al respecto, muchas veces cuando los niños y niñas trabajan en plantaciones no figuran en los registros, dado que sólo el padre está registrado como empleado o subcontratista. Este es el caso de las migraciones estacionales, cuando familias enteras se mudan de manera temporal para trabajar en plantaciones donde se paga por cantidad o peso, motivando que los hijos e hijas menores de edad participen de las labores.

Debido a la manera en que afecta la salud y educación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, el trabajo infantil agrícola incide directamente en el futuro del sector y el de las comunidades al obstaculizar el desarrollo del capital humano, limitar la productividad de los trabajadores, reducir su capacidad para tomar decisiones que mejoren la productividad agrícola a través de la innovación en tecnologías, mejores prácticas y organización de la producción, capacidad para colocar de forma adecuada, oportuna y rentable sus productos en los mercados nacionales o internacionales, entre otros.

Además, los menores de edad en trabajo infantil suelen enfrentar a futuro más problemas para encontrar oportunidades de empleo decente en la agricultura, en comparación con los y las jóvenes mayores (entre 18 a 25 años) o adultos. En la agricultura, la juventud rural se enfrenta a desafíos a la hora de acceder a 1) conocimientos, información y educación; 2) la tierra; 3) la financiación; 4) trabajos decentes (incluyendo los empleos verdes); 5) los mercados; y 6) la participación en el diálogo sobre políticas y organizaciones rurales.

Por lo general, estos retos son comunes a toda la juventud rural de los países en vías de desarrollo, pero los y las adolescentes en edad permitida de trabajar afrontan desafíos adicionales o diferentes. Por ejemplo, su condición de menores puede discriminarlos en el proceso de contratación e impedir el acceso a los recursos y servicios productivos, como la financiación o pertenencia a organizaciones representativas. Adicionalmente, es más complicado para ellos acceder a una formación profesional adecuada en zonas rurales y cuentan con limitada ayuda para la transición de la escuela al mundo laboral. Así mismo, cuando los y las adolescentes de 15 a 17 años de edad realizan actividades peligrosas que ponen en riesgo su salud y seguridad, según la legislación nacional e internacional se convierte en trabajo infantil. Debido a las dificultades que los condujeron a estos trabajos, y las consecuencias que tienen en su desarrollo, los y las adolescentes de esta edad enfrentan una mayor probabilidad de quedar atrapados en la pobreza.

En este sentido, el trabajo infantil en la agricultura es una situación paradójica, pues la escasez de medios y alternativas de desarrollo que caracterizan a las zonas rurales latinoamericanas influyen en su génesis, a la vez que las consecuencias individuales, familiares y comunitarias que acarrea suponen un obstáculo para el mejoramiento de la productividad en el sector, sometiendo a un destino desfavorable a las poblaciones que participan de esta actividad. De esta forma, las cadenas

¹³ International Labour Organization, 2017: "Methodology of the global estimates of child labour, 2012-2016". Disponible en: https://www.alliance87.org/methodology_of_the_global_estimates_of_child_labour-results_and_trends_2012-2016.pdf

de causalidad que caracterizan la problemática del trabajo infantil agrícola en los contextos rurales latinoamericanos se cierran sobre sí mismas en un círculo vicioso de pobreza.

Cabe señalar que estos efectos son de mucha relevancia para la política pública, puesto que no se limitan al presente, sino que tienen consecuencias dinámicas sobre el conjunto de opciones de vida al que los niños, niñas y adolescentes podrán acceder de manera efectiva en el futuro, constituyéndose en privaciones importantes al libre desarrollo humano.

1.3

LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN TORNO AL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA

Si bien —como producto de veinte años de esfuerzos y cooperación— la región cuenta con una aceptable producción estadística sobre trabajo infantil (que incluye también información importante sobre su magnitud y características en el sector agrícola) persisten aun lagunas de conocimiento respecto al universo que constituye el trabajo infantil en la agricultura. Prácticamente la totalidad de los países de la región han incorporado la medición del trabajo infantil en sus sistemas de estadísticas nacionales. Muchos incluso cuentan con series de datos que permiten observar su evolución en los años recientes.

No obstante, en virtud de la vastedad de la materia, la diversidad de situaciones abarcadas y temas superpuestos tratados, resulta evidente la necesidad de aumentar de forma conjunta la base de conocimientos disponibles sobre trabajo infantil en la agricultura, con el fin de mejorar las acciones que se implementan para la prevención y atención del problema.

La complejidad y magnitud del trabajo infantil en la agricultura hacen evidente la necesidad de contar con más datos desagregados (por ejemplo, por sub-sector, separando las cifras sobre trabajo infantil en la pesca de aquellas relacionados a las labores en cultivos), así como fomentar y fortalecer los análisis sectoriales y subsectoriales que contribuyan a un mejor entendimiento de los problemas subyacentes y, a partir de ello, a la derivación de políticas articuladas, mejor coordinadas y adecuadas a las necesidades específicas detectadas.

De cara a conocer mejor las condiciones laborales de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el trabajo infantil agrícola y plantear estrategias de respuesta adecuadas, es relativamente escaso el análisis cuantitativo generado a partir de las estadísticas nacionales. Especialmente en lo referente a esfuerzos intersectoriales que involucren en forma activa y propositiva a los actores clave en la definición de políticas y prioridades, tanto del sector agrícola como de la lucha por la erradicación del trabajo infantil.

Trabajos recientes indican una fuerte asociación y traslape de temáticas, como la situación del trabajo infantil en los pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes, el fenómeno emergente de la migración irregular de personas menores de edad en la región y la problemática del trabajo infantil en las zonas rurales y el sector agrícola, las cuales merecen el desarrollo de esfuerzos adicionales de investigación y acción conjunta e intersectorial¹⁴.

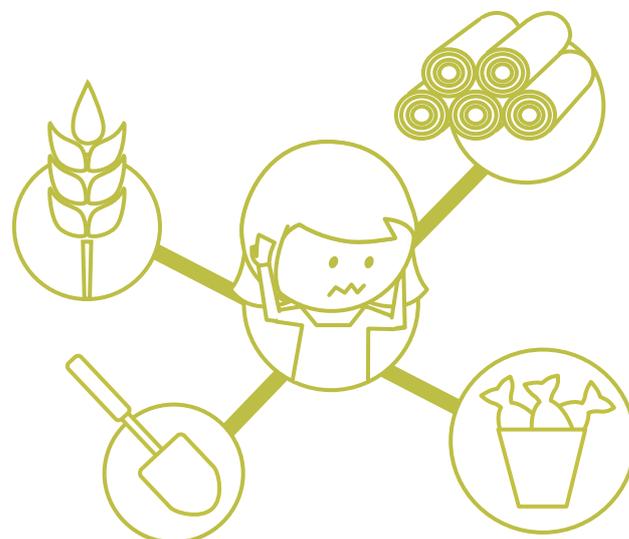
¹⁴ Entre otros, pueden consultarse los siguientes documentos sobre el particular:
<http://iniciativa2025alc.org/sites/default/files/ti-migracion-adolescentes14-17.pdf>
<http://iniciativa2025alc.org/sites/default/files/ti-migracion-guatemala.pdf>

De hecho, la adopción e integración del problema de trabajo infantil tanto en los procesos regulares de gestión de información en el sector agrícola (censos agrarios, acciones de extensión y acompañamiento para el mejoramiento de la productividad y la organización de la producción agrícola, entre otras), como en las agendas de coordinación política, discusión y formulación de recomendaciones, constituye una oportunidad que no ha sido suficientemente explorada o aprovechada. La colaboración intersectorial permitiría el establecimiento de sinergias que fortalecerían la base de conocimientos y los efectos de las acciones que actualmente los sectores desarrollan por separado.

De la misma manera, resulta evidente la necesidad de avanzar en el análisis detallado y desagregación sectorial de la problemática, dado que cada actividad específica reviste no solo sus propias particularidades, sino que exhibe tanto tendencias comunes como problemas y retos singulares que demandan abordajes individualizados en materia de trabajo infantil y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Todavía hay algunas limitaciones a nivel de datos para reflejar la situación de trabajo infantil en la agricultura. Por ejemplo, este estudio no ha podido analizar la situación en todos los países de la región por la falta de cifras y estudios desagregados sobre trabajo infantil en la agricultura en algunos de ellos. Incluso, donde existe información global sobre el tema, esta resulta insuficiente a nivel de subsectores agropecuarios (silvicultura, pesca y acuicultura, agricultura de cultivos, ganadería, e incluso a nivel de actividades y producción de productos específicos), a pesar de que algunos países sí captan esta información en sus encuestas. Existen por tanto los insumos, mas no ha sido posible desarrollar todo el potencial de análisis que dichos datos encierran, tanto por falta de recursos como por una insuficiente articulación de esfuerzos entre actores claves.

La complejidad y magnitud del trabajo infantil en la agricultura hacen evidente la necesidad de contar con más datos desagregados (por ejemplo, por sub-sector, separando las cifras sobre trabajo infantil en la pesca de aquellas relacionados a las labores en cultivos), así como fomentar y fortalecer los análisis sectoriales y subsectoriales que contribuyan a un mejor entendimiento de los problemas subyacentes y, a partir de ello, a la derivación de políticas articuladas, mejor coordinadas y adecuadas a las necesidades específicas detectadas.



A pesar de la importancia cuantitativa y cualitativa del trabajo infantil en la agricultura, son muchas las aristas del problema que aún persisten como vacíos de conocimiento sistematizado en el sector. Algunas de las lagunas de información y generación de conocimiento que persisten hoy se presentan, por ejemplo, en relación con el número de niños y niñas en zonas rurales que realizan actividades agrícolas peligrosas o que interfieren con la educación; respecto a información específica en torno al trabajo infantil en la agricultura realizado por niños y niñas indígenas, afrodescendientes o migrantes; o sobre soluciones para reducir la dependencia de familias agrícolas en el trabajo infantil y hacer el trabajo agrícola más seguro para los y las adolescentes encima de la edad legal para trabajar, entre muchas otras.

El trabajo infantil en la agricultura tiene particularidades y dinámicas específicas que no han sido indagadas ni explicadas cabalmente. El hecho de que aparezca como el mayor sector de inserción al mundo del trabajo de los niños y niñas de menor edad, su alta concentración en la agricultura familiar, la necesidad de soluciones para los que dependen de la mano de obra infantil, o que esté asociado como antecedente en procesos de migración irregular de personas menores de edad no acompañadas, son solo algunas evidencias de que los estudios regionales realizados hasta la fecha sugieren relaciones sobre las que no se ha profundizado ni mucho menos agotado la problemática desde un punto de vista de generación de conocimientos.

1.4

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR AGRÍCOLA EN LA REGIÓN Y SU RELACIÓN CON EL TRABAJO INFANTIL

La agricultura en América Latina y el Caribe se ha caracterizado por ser uno de los sectores productivos más vulnerables, debido a las condiciones de la región. Esta vulnerabilidad no afecta por igual a toda la población que vive de la agricultura, dada la heterogeneidad de contextos de los diferentes países y la diversidad de actividades agrícolas que se desarrollan (cría de animales, pesca y silvicultura, ganadería y acuicultura, tanto de subsistencia como comercial).

Una de estas diferencias la constituye la variación en la extensión de tierras agrícolas, como puede verse en el Cuadro 2. En países como Argentina, El Salvador, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay se compromete más del 50% de los territorios a la producción agrícola, siendo todos estos países (excepto México) productores de cultivos de exportación como la soya y la caña de azúcar. En países como Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Panamá, el porcentaje de tierras agrícolas se encuentra entre 30% y 50% del territorio. Coincidentemente, estos últimos son también los que dedican más del 40% de sus territorios en áreas de selva (a excepción de Nicaragua).

CUADRO 2

Características generales de la agricultura en América Latina^{1/} - Año 2013

País	Área de tierra (Km ²) ^{2/}	Tierras agrícolas (% del área de tierra) ^{3/}	Área selvática (% del área de tierra) ^{4/}	Valor agregado de la agricultura (% del PBI)
Argentina	2 736 690	53.9	10.7	7
Bolivia	1 083 300	34.2	52.5	13 (a)
Brasil	8 459 420	32.5	61.2	6
Chile	743 532	21.2	21.9	3
Colombia	1 109 500	39.5	54.4	6
Costa Rica	51 060	36.8	51.5	6
Cuba	106 44	61.7	27.3	5 (b)
Ecuador	248 360	29.6	38.9	10

País	Área de tierra (Km ²) ^{2/}	Tierras agrícolas (% del área de tierra) ^{3/}	Área selvática (% del área de tierra) ^{4/}	Valor agregado de la agricultura (% del PBI)
El Salvador	20 720	73.9	13.6	11
Guatemala	107 160	41	33.6	11
Honduras	111 890	28.8	45.3	13
México	1 943 950	53.1	33.3	3
Nicaragua	120 340	42.8	25.3	20 (a)
Panamá	74 340	30.5	43.6	3 (a)
Paraguay	397 300	52.8	43.8	21
Perú	1 280 000	16.8	53	7 (a)
República Dominicana	48 320	50.6	40.8	6
Uruguay	175 020	82.2	10.2	10
Venezuela	882 050	24.1	52.1	6 (c)

(a) Año 2012; (b) Año 2011; (c) Año 2010.

1/ La agricultura corresponde a las divisiones 1-5 de la CIIU e incluye la silvicultura, la caza y la pesca, además del cultivo de cosechas y la cría de animales. El valor agregado es la producción neta de un sector después de sumar todos los productos y restar los insumos intermedios.

2/ El área de tierra es la superficie total de un país, sin incluir la superficie cubierta por masas de agua interiores, los derechos del país sobre la plataforma continental ni las zonas económicas exclusivas.

3/ Tierra agrícola es la porción del área de tierra cultivable, con cultivo permanente y pradera permanente. La tierra cultivable incluye los terrenos definidos por la FAO como afectados a cultivos temporales (zonas de doble cosecha se cuentan una sola vez), los prados temporales para segar o para pasto, las tierras cultivadas como huertos comerciales o domésticos, y las tierras temporalmente en barbecho (excluyendo tierras abandonadas por cultivos migratorios). La tierra de cultivos permanentes es aquella en que se siembran cultivos que ocupan la tierra durante períodos prolongados (no replantados tras cada cosecha) como el cacao, el café y el caucho; se incluyen los terrenos con arbustos de flores, árboles frutales, árboles de frutos secos y vides, pero se excluyen aquellos donde se siembran árboles para obtener madera o madera de construcción. Las praderas permanentes son los terrenos que se explotan durante cinco o más años para forraje (naturales o cultivados).

4/ La superficie forestal se refiere a las tierras con agrupaciones de árboles naturales o plantados de por lo menos 5 metros, sean para usos productivos o no, y excluye las poblaciones en los sistemas de producción agrícola (por ejemplo, en plantaciones frutales y sistemas agroforestales) y los árboles en los parques y jardines urbanos.

Fuente: Datos sobre las cuentas nacionales del Banco Mundial y archivos de datos sobre cuentas nacionales de la OCDE, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, archivos electrónicos y sitio web (datos.bancomundial.org).

Elaboración propia.

En la mayoría de los países de la región, el sector agrícola representa menos del 10% del Producto Interno Bruto (PIB). Se destaca el menor porcentaje que representa el sector agrícola en los países denominados de ingresos medios —Chile, México y Brasil— donde se mantiene por debajo del 5%.

En Centroamérica destacan El Salvador, Guatemala y Honduras, donde el sector agrícola representa el 11% del PIB para los dos primeros y 13% en el tercero, recalando además que la producción forestal representa casi el 30% del total de la producción agrícola. En Sudamérica, Paraguay alcanza un porcentaje del 21% del PIB por la producción de soya de exportación. Sin embargo, fue el único país de América Latina que en el año 2012 tuvo una tasa de crecimiento negativa (-1.8%¹⁵).

¹⁵ Todos los países de América Latina mostraron un crecimiento de entre el 1% (Brasil) y 10% (Panamá), según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2012, Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2012, Santiago.



La agricultura en América Latina y el Caribe se ha caracterizado por ser uno de los sectores productivos más vulnerables, debido a las condiciones de la región. Esta vulnerabilidad no afecta por igual a toda la población que vive de la agricultura, dada la heterogeneidad de contextos de los diferentes países y la diversidad de actividades agrícolas que se desarrollan (cría de animales, pesca y silvicultura, ganadería y acuicultura, tanto de subsistencia como comercial).

En América Latina y el Caribe existe una importante presencia de familias en la agricultura familiar¹⁶. Aunque muchas se encuentran a su vez en situación de pobreza, es necesario tomar en cuenta que también existe un sector agrícola de alta productividad¹⁷, y que conforman polos opuestos entre los que se esboza una clasificación de las familias que se dedican a la agricultura en la región de acuerdo con su dotación de activos:

- Categoría A (agricultura familiar consolidada), determinada por poseer un importante volumen de activos que les permite aprovechar las oportunidades productivas que brinda el entorno. Esta categoría engloba a la agricultura de más alta productividad, la cual se distingue por una gran demanda de mano de obra de tipo estacional (principalmente trabajadores agrícolas que migran desde regiones de menores ingresos).
- Categoría B (agricultura familiar en transición), que incorpora a aquellas familias que se dedican a la agricultura en mediana y pequeña escala, y cuya suerte, a juicio de los investigadores, está principalmente ligada a las políticas públicas que se aplican en su entorno.
- Categoría C (agricultura familiar de subsistencia), donde encontramos en su mayoría a familias en situación de pobreza, quienes poseen mano de obra poco calificada y, en general, están sujetas a múltiples privaciones más allá de la pobreza monetaria, lo que les impide aprovechar las oportunidades que eventualmente el entorno puede ofrecerles. Con ciertas diferencias entre países, quienes forman parte de este grupo enfrentan condiciones similares en toda la región. En términos socioeconómicos, es uno de los sectores que concentra mayores índices de pobreza, inseguridad alimentaria y analfabetismo.

Un estudio de la FAO-BID (2007)¹⁸ que utiliza estas categorías estima que más del 60% de las unidades familiares en América Latina y el Caribe pertenece a la categoría C, un 28% a la categoría B y sólo un 12% a la categoría A. Estas proporciones varían según los países, pero en todos, la agricultura de subsistencia constituye el estrato que agrupa un mayor número de explotaciones.

¹⁶ La agricultura familiar es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres (FAO 2014 Año internacional de la agricultura familiar).

¹⁷ Tal como lo describe Berdegú et al. (2008)

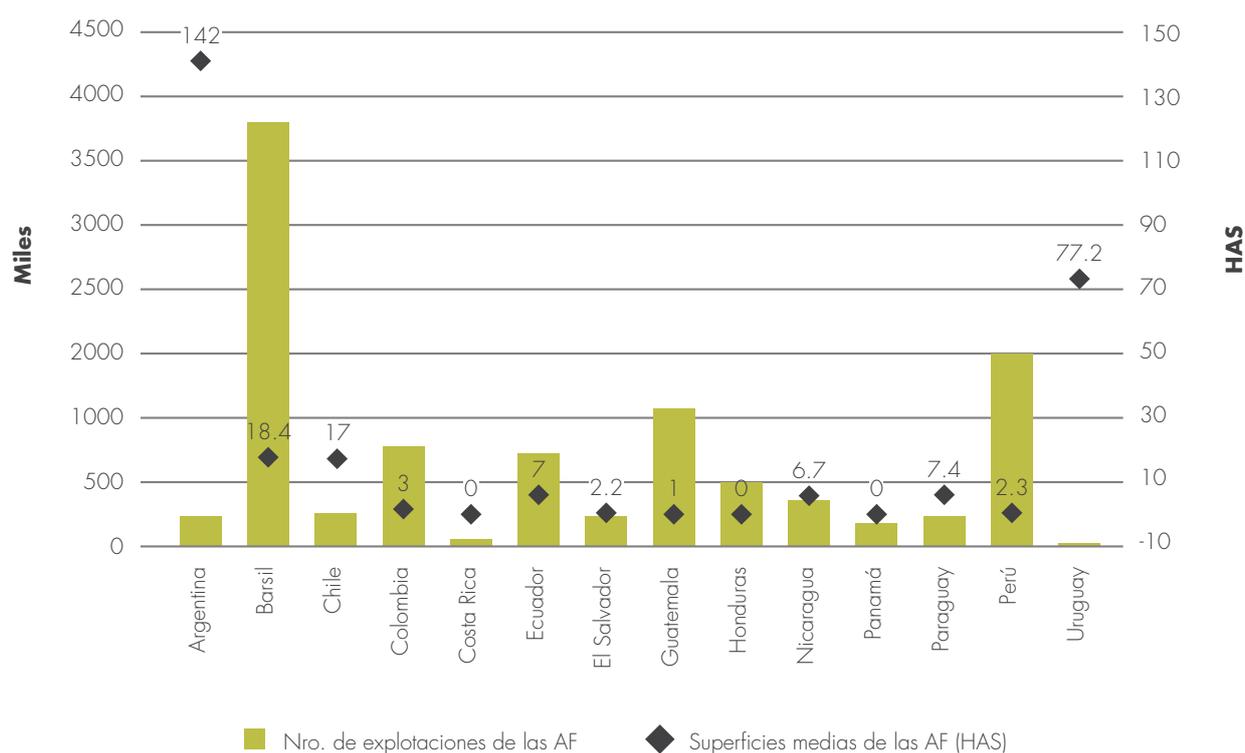
¹⁸ FAO-BID. (2007). Políticas para la agricultura familiar en América Latina y el Caribe – Resumen ejecutivo (F.Soto Baquero, M. Rodríguez Fazzone y C.Falconi, editores). FAO, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Santiago (Chile). <http://www.rlc.fao.org/es/desarrollo/fao-bid/pdf/politicafresu.pdf>.

Según los censos agropecuarios de cada país, en América Latina y el Caribe se estima que las explotaciones que pertenecen al sector de agricultura familiar ascienden a 17 millones de unidades aproximadamente, y agrupan a una población de alrededor de 60 millones de personas. De este total, alrededor de 57% se ubica en América del Sur¹⁹.

Aun cuando es evidente el predominio de la agricultura familiar con respecto al número de unidades productivas en la región, no lo es en cuanto a la superficie agrícola en manos de este sector: en la mayor parte de los países donde se dispone de datos, esta no supera el 60% del total, oscilando entre el 6.3% (Paraguay) y el 57% (Colombia). Asimismo, la menor extensión en promedio por unidad productiva es de 1 Ha (Guatemala) y las mayores se encuentran en Argentina (142 Ha) y Uruguay (77Ha), como se observa en el Gráfico 3.

GRÁFICO 3

Número de explotaciones de agricultura familiar (miles) y superficie media de la agricultura familiar (HAS) en América Latina



Fuente: Perspectivas de la agricultura y la vida rural en las Américas – IICA, CEPAL, FAO. Censo Agropecuario de Perú, 2012. Elaboración propia.

¹⁹ IICA, CEPAL, FAO (2011).

Como se observa en el Cuadro 3, Uruguay, Venezuela, República Dominicana, Chile, Costa Rica y Brasil son los países que tienen una alta productividad agrícola promedio por trabajador, ya que en todos los casos tienen un valor agregado mayor a 5.000 dólares estadounidenses por trabajador en la Población Económicamente Activa (PEA) de asalariados agrícolas. El caso de Chile debe resaltarse, porque si comparamos la productividad agrícola con el porcentaje de tierras agrícolas (21%), encontramos que su desarrollo en el sector es uno de los más importantes de la región²⁰.

CUADRO 3
Características del trabajo en el sector agrícola en América Latina

País	Valor agregado por trabajador (US\$ de 2005) ^{1/}	Empleos en agricultura (% total empleos) ^{2/}	Categoría ocupacional de la PEA rural (%) ^{3/}				
			Empleadores	Asalariados agrícolas	Asalariados no agrícolas	Cuenta propia agrícola	Cuenta propia no agrícola
Argentina	Nd	1	Nd	Nd	Nd	Nd	Nd
Bolivia	622 (a)	32	3.1	3.3	10.2	73	10.4
Brasil	5 564	15	2.2	16.8	23.1	49.9	8
Chile	6 671	10	2.8	34.4	36.7	25.5	10.5
Colombia	3 802	17	5.4	23.1	13.4	37.7	20.4
Costa Rica	6 556	13	6.6	16.6	53.1	7.2	16.4
Cuba	4 188 (b)	20	Nd	Nd	Nd	Nd	Nd
Ecuador	4 124	28	3.2	21.9	18.7	45.7	10.5
El Salvador	3 489	21	3.2	18.8	28.1	26.3	19.9
Guatemala	1 985	32	1.9	16	21.5	34.8	20.6
Honduras	2 571	35	1.2	18.6	18.6	39.9	21.6
México	4 203	13	6.5	14.4	43.6	18.6	16.8
Nicaragua	3 832 (a)	32	3.3	19.1	16.5	48.4	12.7
Panamá	4 048	17	1.9	13.3	29.8	36.2	18.8
Paraguay	3 087	27	4.4	6.5	21.3	54.4	13.4
Perú	1 949	26	5	10.3	12.4	59.6	12.7

²⁰ Según el Banco Interamericano de Desarrollo, la agricultura de América Latina tiene una tasa anual de crecimiento 1.9% entre 1961 y 2007, baja en comparación con el 2.4% en países de la OCDE (<http://www.iadb.org/es/temas/agricultura/estadisticas-de-la-agricultura-en-america-latina,2342.html>).

País	Valor agregado por trabajador (US\$ de 2005) ^{1/}	Empleos en agricultura (% total empleos) ^{2/}	Categoría ocupacional de la PEA rural (%) ^{3/}				
			Empleadores	Asalariados agrícolas	Asalariados no agrícolas	Cuenta propia agrícola	Cuenta propia no agrícola
República Dominicana	7 849	15	4.7	4.1	33.1	26.6	31.5
Uruguay	10 975	11	9.6	33	21.5	29	6.9
Venezuela	9 210 (a)	8	Nd	Nd	Nd	Nd	Nd

Nd= No disponible.

1/ El valor agregado por trabajador a la actividad agrícola es una medida de la productividad agrícola, y mide la producción del sector agrícola (capítulos 1-5 de la CIIU) menos el valor de los insumos intermedios. La agricultura comprende el valor agregado a partir de la silvicultura, la caza y la pesca, así como el cultivo agrícola y la producción animal. Los datos se expresan en dólares de los Estados Unidos a precios constantes del año 2005.

2/ Los empleados son personas que trabajan para un empleador público o privado y reciben una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, propina, pago por trabajo a destajo o pago en especie. La agricultura corresponde a la división 1 (CIIU, Revisión 2) o a las categorías de tabulación A y B (CIIU, Revisión 3) e incluye la caza, la silvicultura y la pesca.

3/ Con una edad de referencia de 15 años para la PEA.

Fuente: Datos de las cuentas nacionales del Banco Mundial y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Anuario de producción y archivos de datos; Organización Internacional del Trabajo, Base de datos de indicadores principales sobre el mercado laboral. CEPAL, Panorama Social 2010 (sobre la base de encuestas de hogares de los respectivos países).

Elaboración propia.

Bolivia, Perú y Guatemala son los países que presentan el menor valor agregado por trabajador, inferior a los 2.000 dólares estadounidenses, y según se observa en el Gráfico 3, coincidentemente los dos últimos tienen el mayor número de explotaciones de agricultura familiar (después de Brasil) y con menor superficie promedio (2.3 hectáreas en el caso peruano y 1 en el caso de Guatemala).

Entre 2009 y 2013 estos países no muestran incrementos significativos en el valor agregado por trabajador, como sí sucede en otros países de América Latina y el Caribe. Esto pone a Bolivia, Perú y Guatemala entre los países con mayor porcentaje de trabajadores de Categoría C, con altos niveles de pobreza y poco acceso a mejoras tecnológicas, generando un tipo de agricultura poco productiva. Vale recordar que estos países presentan las mayores cifras de trabajo infantil en la región, tanto en volumen como en intensidad.

El porcentaje de empleos en agricultura es mayor al 25% en Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú, donde además existen bajos niveles de productividad agrícola y la superficie media de la agricultura familiar es menor a 10 hectáreas, como se ve en el Cuadro 3 y en el Gráfico 3.



Perú



Bolivia



Guatemala

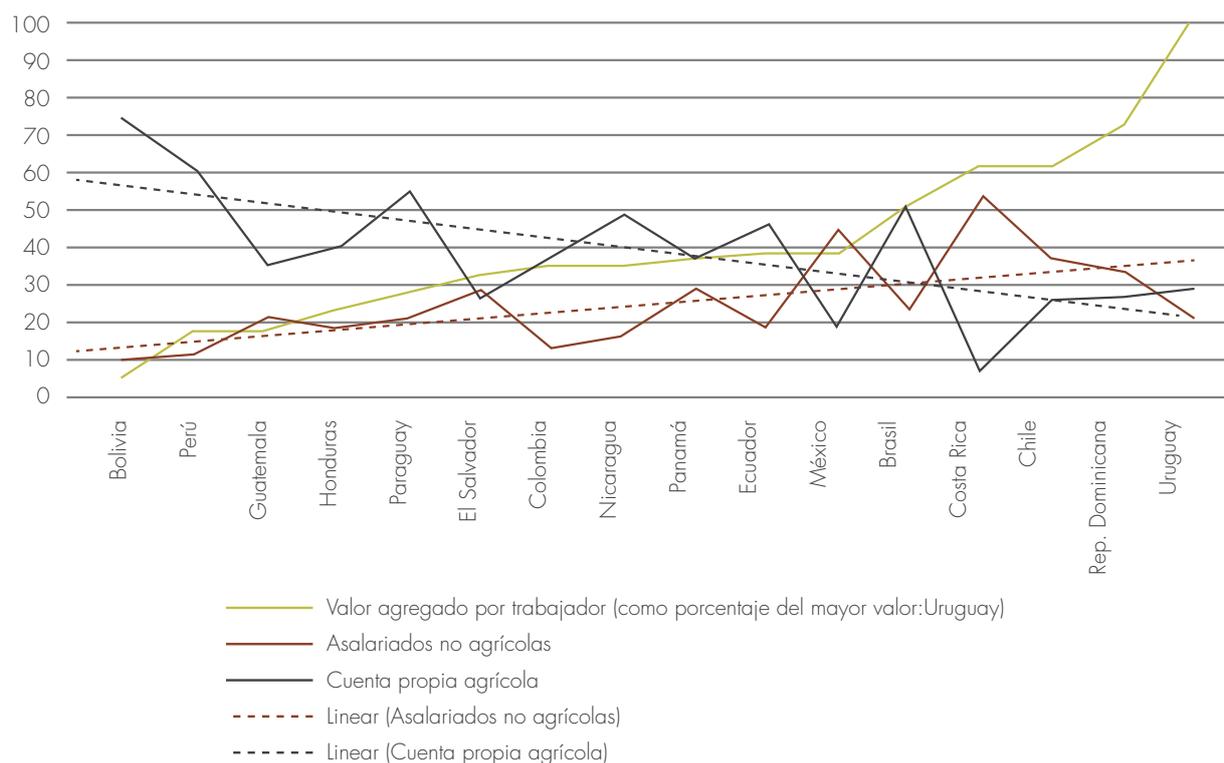


**MENOR
VALOR AGREGADO
POR TRABAJADOR**

La desagregación de la PEA rural por categorías ocupacionales muestra una diversificación en las actividades realizadas por la población, sobre todo relacionada a las ocupaciones de asalariado no agrícola y asalariado agrícola. Sin embargo, la categoría de cuenta propia agrícola no deja de ser importante en todos los países de la región (con la excepción de Costa Rica), como muestra el Cuadro 3.

En resumen, como se puede apreciar en el Gráfico 4, la data disponible sugiere la existencia de una relación inversa entre el porcentaje de trabajadores por cuenta propia en el sector agrícola y la productividad media por trabajador, así como una relación directa entre la productividad media de estos y el porcentaje de trabajadores asalariados no agrícolas en las economías analizadas. Nótese que los trabajadores familiares en el sector agrícola (que no forman parte de este grupo de datos), sólo podrían reflejarse indirectamente en el porcentaje de trabajadores por cuenta propia en el sector (la categoría bajo la cual aparecerían los jefes de familia y que es compatible con el trabajo familiar). De ello es posible hipotetizar una probable relación inversa entre productividad media del trabajador agrícola y trabajo familiar agrícola, el cual está fuertemente asociado con trabajo infantil.

GRÁFICO 4

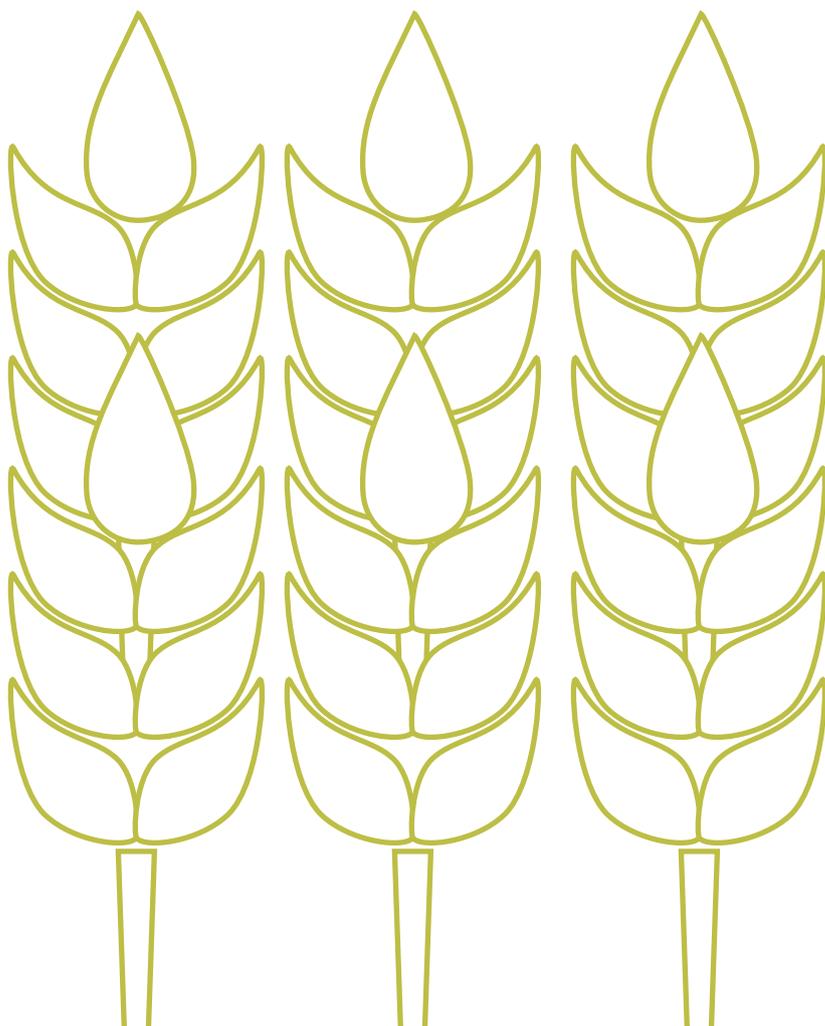


Se omiten del análisis Argentina, Cuba y Venezuela por tener data insuficiente para el análisis propuesto.
Fuente: Análisis cruzado de la data expuesta en los Cuadros 2 y 3 (supra).
Elaboración propia.

Lo anterior sugiere la necesidad de empalmar el tema de la erradicación del trabajo infantil en el sector agrícola con la amplia literatura sobre empleo rural no agrícola (dinámico) y sus posibilidades de desarrollo en entornos de pobreza, aislados de mercados y en los que la agricultura es poco dinámica. A partir de ahí se debería evaluar la pertinencia de políticas que fomenten el desarrollo productivo del sector y que contemplen la formalización del empleo agrícola como una de las principales tareas pendientes en la región.

El reto, sin embargo, contiene un enorme grado de complejidad, ya que en cada país existen factores clave para una transformación exitosa de la agricultura familiar, en un marco de respeto y protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de prevención del trabajo infantil agrícola. Algunas de estas circunstancias son el acceso a los mercados, a la tierra y a los recursos naturales, a servicios básicos de calidad en educación y salud, a la tecnología y a la extensión agrícola, a la financiación, además de condiciones demográficas, económicas y socioculturales.

No obstante, el abordaje transformador de la agricultura familiar comparte retos comunes con el impulso y fortalecimiento de una mayor productividad agrícola, y con la erradicación progresiva del trabajo infantil en el sector. La urgencia de estas transformaciones no se puede ni debe minimizar o postergar.



2

AVANCES Y RETOS SOBRE TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES



Esta sección realiza un recorrido conceptual y legislativo sobre el trabajo infantil en la agricultura en la región²¹, presentando el concepto, las características y destacando la importancia del trabajo familiar como elemento casi intrínseco del sector.

Se analizan las regulaciones de las legislaciones laborales y de niñez y adolescencia en cuanto a edad mínima de admisión al empleo, excepciones, tiempo de trabajo y otras condiciones (como el derecho a la educación, remuneración, registro, etc.). Se hace un resumen de los listados de trabajos peligrosos aprobados en la región, destacando aquellas actividades peligrosas para el sector agrícola y se examinan los aspectos de vigilancia y control, revisando el papel de las inspecciones de trabajo y la importancia de las coordinaciones intersectoriales, así como las sanciones que prevén los ordenamientos jurídicos.

Finalmente, se repasa el abordaje en la legislación de las otras peores formas de trabajo infantil que pueden tener mayor prevalencia en el trabajo en la agricultura, como son el trabajo forzoso, esclavitud, servidumbre y trata de personas con fines de explotación laboral.

2.1

GENERALIDADES SOBRE LA REGULACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA

.....

Todos los países de la región han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT. De acuerdo con estos instrumentos se define el trabajo infantil como “aquél que por su naturaleza o intensidad es perjudicial para la escolarización de los niños o perjudica su salud y desarrollo”.

.....

Esta sección realiza un recorrido conceptual y legislativo sobre el trabajo infantil en la agricultura en la región, presentando el concepto, las características y destacando la importancia del trabajo familiar como elemento casi intrínseco del sector.

.....

²¹ La revisión de la legislación incluye a 17 países de América Latina: Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. También se consigna alguna información de Venezuela y Haití, países que no fueron incluidos plenamente por limitaciones en el acceso a la documentación.

CUADRO 4:**Ratificación de los principales instrumentos internacionales en materia de Trabajo Infantil**

País/territorio	CDN	C138	Edad mínima	C182
Anguila	16.12.1991	07.06.2000	16	22.03.2000
Antigua y Barbuda	05.10.1993	17.03.1983	16	16.09.2002
Antillas Holandesas (Aruba, Bonaire, Curaçao)	06.02.1995	24.03.1987	14	22.06.2011
Argentina	04.12.1990	11.11.1996	16	05.02.2001
Bahamas	20.20.1991	31.10.2001	14	14.06.2001
Barbados	09.10.1990	04.01.2000	16	23.10.2000
Belice	02.05.1990	06.03.2000	14	06.03.2000
Bermudas (EEUU)	-	-	-	02.12.1999
Bolivia	26.06.1990	11.06.1997	14	06.06.2003
Brasil	24.09.1990	28.06.2011	16	02.02.2000
Chile	13.08.1990	01.02.1999	15	17.07.2000
Colombia	28.01.1991	02.02.2001	15	28.05.2005
Costa Rica	21.08.1990	11.06.1976	15	10.09.2001
Cuba	21.08.1991	07.03.1975	15	28.09.2015
Dominica	13.03.1991	27.09.1983	15	04.06.2001
Ecuador	23.03.1990	19.09.2000	15	19.09.2000
El Salvador	10.07.1990	23.01.1996	14	12.10.2000
Estados Unidos de América	-	-	-	02.12.1999
Granada	05.11.1990	14.05.2003	16	14.05.2003
Guadalupe (Francia)	07.08.1990	13.06.1990	16	11.09.2001
Guatemala	06.06.1990	27.04.1990	14	12.10.2001
Guyana	14.01.1991	15.04.1998	15	15.01.2001
Guyana Francesa	07.08.1990	13.06.1990	16	11.09.2001
Haití	08.06.1995	03.06.2009	14	19.07.2007
Honduras	10.08.1990	09.06.1980	14	25.10.2001
Islas Caimán (GB)	16.12.1991	07.06.2000	16	22.03.2000
Islas Malvinas (Falkland)	16.12.1991	07.06.2000	16	22.03.2000
Islas Turcas y Caicos (GB)	16.12.1991	07.06.2000	16	22.03.2000
Islas Vírgenes (EEUU)	-	-	-	02.12.1999
Islas Vírgenes Británicas (GB)	16.12.1991	07.06.2000	16	22.03.2000
Jamaica	14.05.1991	13.10.2003	15	13.10.2003
Martinica (Francia)	07.08.1990	13.06.1990	16	11.09.2001
México	21.09.1990	10.06.2015	15	30.06.2000
Montserrat (GB)	16.12.1991	07.06.2000	16	22.03.2000
Nicaragua	05.10.1990	02.11.1981	14	06.11.2000
Panamá	12.12.1990	31.10.2000	14	31.10.2000

País/territorio	CDN	C138	Edad mínima	C182
Paraguay	25.09.1990	03.03.2004	14	07.03.2001
Perú	04.09.1990	13.11.2002	14	10.01.2002
Puerto Rico	-	-	-	02.12.1999
República Dominicana	11.06.1991	15.06.1999	14	10.01.2002
Saint Kitts & Nevis	24.07.1990	03.06.2005	16	12.10.2000
San Vicente y Las Granadinas	26.10.1993	25.07.2006	14	04.12.2001
Santa Lucía	16.06.1993	-	-	06.12.2000
Suriname (Países Bajos)	01.03.1993	15.01.2018	16	12.04.2006
Trinidad y Tobago	05.12.1991	03.09.2004	16	23.04.2003
Uruguay	20.11.1990	02.06.1977	15	03.08.2001
Venezuela	13.09.1990	15.07.1987	14	26.10.2005

Fuente: Elaboración propia con base en: International Labour Organization (ILO) "Information System on International Labour Standards", disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:1:::NO::>

En el contexto legal-institucional, si bien la región ha avanzado mediante la ratificación de instrumentos normativos internacionales (Cuadro 4), todavía se ponen de manifiesto importantes brechas para lograr que los países adopten e implementen marcos legales y políticas que protejan efectivamente a todos los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo peligroso, especialmente en la agricultura.

De forma análoga, el Convenio núm. 138 (C138) en su artículo 7, párrafo 1, abre la posibilidad de que se establezcan excepciones a la edad mínima de admisión al empleo al indicar que "la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad (doce a catorce en países en desarrollo) en trabajos ligeros, a condición de que éstos: (a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y (b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben"; y en el mismo artículo, párrafo 3, establece que "la autoridad competente determinará las actividades en que podrá autorizarse el empleo o el trabajo de conformidad con los párrafos 1 y 2 del presente artículo y prescribirá el número de horas y las condiciones en que podrá llevarse a cabo dicho empleo o trabajo".

Por su parte, la Recomendación 146²² (R146), en su título III. Empleos o trabajos peligrosos, aclara en el párrafo 10 (1) que en la definición de los trabajos que pueden desarrollar personas con edades superiores a la mínima de admisión al empleo "... se deberían tener plenamente en cuenta las normas internacionales de trabajo pertinentes, como las referentes a sustancias, agentes o procesos peligrosos (incluidas las radiaciones ionizantes), las operaciones en que se alcen cargas pesadas y el trabajo subterráneo."

²² Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312484,es:NO

En resumen, el C138 y la R146 establecen un reconocimiento tácito, por un lado, de la existencia de trabajos peligrosos vedados a las personas menores de edad, y por otro lado, la de trabajos ligeros (y no peligrosos) permisibles para adolescentes de trece a quince años de edad (doce a catorce en países en desarrollo) que forman parte de las necesidades de muchas familias que realizan agricultura de subsistencia en regiones como América Latina y el Caribe.

Dichos instrumentos dejan en manos de las autoridades locales la posibilidad de definir, cuando así lo consideren, parámetros tales como el número de horas y las condiciones en que se puede permitir el trabajo ligero en personas con edades inferiores a la mínima de admisión al empleo. Estos parámetros deben asegurar la protección de la seguridad, la salud y la moralidad que estos adolescentes requieren para garantizar su desarrollo integral.

En este sentido, cabe apuntar que las legislaciones nacionales han sido concebidas para regular el trabajo formal en los sectores de la industria y el comercio, y tienden a dar una respuesta omisa o insuficiente para sectores como la agricultura, en los que predominan otras formas de trabajo como el familiar.

Si bien la legislación agrícola no fue revisada en este estudio, la integración de las cuestiones de trabajo infantil que en este documento se analizan puede complementar la legislación laboral y contribuir en el abordaje intersectorial de las causas que dan origen al problema.

2.2

EL TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA EN LA NORMATIVA SOBRE TRABAJO INFANTIL

La atención jurídica al problema del trabajo infantil en la agricultura ha sido muy limitada, y en general no ha logrado dar una respuesta adecuada a las particularidades del sector. La legislación en cuanto a esta materia suele estar diseñada para regular el trabajo en los sectores industrial y comercial, donde por lo general se suscriben contratos laborales —de manera verbal o escrita— que formalizan las relaciones.

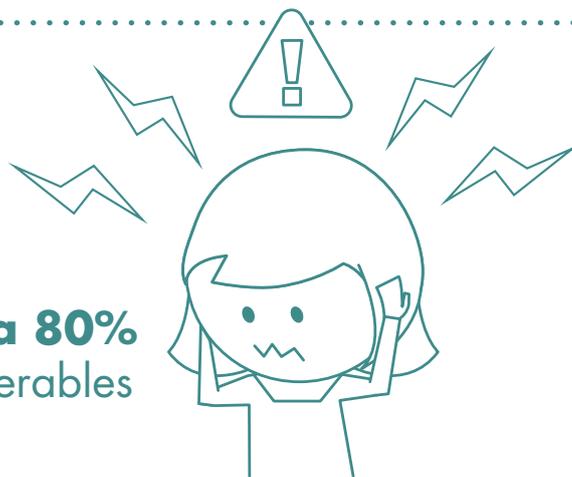
En la agricultura, no obstante, predominan formas de trabajo mucho más informales, como el trabajo familiar o trabajadores por cuenta propia en pequeñas parcelas de subsistencia.

Como se vio en la sección anterior, el trabajo infantil se da principalmente en el ámbito del trabajo familiar y la contratación por cuenta ajena es menos común, alcanzando entre 20 y 37% del trabajo infantil en la agricultura según el país. Esto implica que cuando la legislación se limita a cubrir sólo la contratación por cuenta ajena, sólo el 20 a 37% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la agricultura están protegidos por la legislación laboral, mientras el 63 a 80% restante queda vulnerable.

La doctrina jurídica ha definido al trabajador o trabajadora agrícola como la persona “que se obliga directa y voluntariamente a trabajar en una explotación agrícola, forestal, pecuaria, prestando su actividad, intelectual o manual, para el cultivo de la tierra y los bosques, para el cuidado y reproducción de los animales y operaciones conexas o auxiliares, con carácter fijo o por tiempo determinado, a jornada completa o parcial, bajo la dependencia y dirección de un empresario agrícola

Esto implica que cuando la legislación se limita a cubrir sólo la contratación por cuenta ajena, sólo el 20 a 37% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la agricultura están protegidos por la legislación laboral, mientras el 63 a 80% restante queda vulnerable.

**63 a 80%
vulnerables**



y a cambio de una remuneración²³. Esta definición es la que, a rasgos generales, siguen las legislaciones laborales de los diferentes países de la región.

Prácticamente todas las constituciones excluyen de la regulación del Código de Trabajo las actividades industriales o comerciales ligadas al trabajo agrícola. Algunos países señalan expresamente que, ante la duda de si una actividad puede o no ser considerada agrícola, le corresponderá a la Inspección de Trabajo realizar la calificación o interpretación. Así lo establecen, por ejemplo, los códigos de trabajo de Chile y Guatemala.

No obstante, vale la pena recalcar que el C138 de la OIT sobre el trabajo infantil especifica que las disposiciones del Convenio deberán ser aplicables, como mínimo, a ciertas ramas de actividad económica, incluso las plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio.

En cuanto a la posibilidad de excluir ciertas ramas o tipos de empresa de la aplicación del Convenio —tales como las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados—, entre los países de la región, sólo Brasil, República Dominicana y Panamá han elegido utilizar esta excepción a la hora de ratificación. Para el resto de países, las disposiciones del Convenio deben aplicarse tanto a explotaciones agrícolas comerciales como no comerciales.

Las legislaciones laborales, por lo general, establecen capítulos especiales para regular el trabajo agrícola. Pero no existe homogeneidad entre los reglamentos de la región en cuanto a las actividades incluidas en el ámbito del trabajo agrícola. Sin embargo, sí hay coincidencia en que las relaciones que cubre son aquellas propias de una relación laboral; es decir, donde se encuentran los elementos de subordinación, salario y prestación personal.

Algunos Códigos de Trabajo establecen ciertas condiciones extensibles a la familia de la persona trabajadora, como es proveer de habitación o vivienda, guarderías, casas cuna y/o escuelas, dependiendo de la cantidad de hijos e hijas de trabajadores agrícolas. Cuando estos se desplazan con su familia hacia el centro de trabajo (explotación agrícola, finca, etc.), ya sea en calidad de trabajador permanente o estacional, muchas veces los integrantes de la familia —incluidos los niños y niñas— participan en las labores agrícolas. Esta mano de obra familiar suele ser considerada como una “extensión” del trabajo del empleado contratado y, como tal, suele ser costumbre en la práctica no reconocer ninguna garantía laboral. Al respecto, algunas legislaciones (Paraguay, Honduras y Guatemala) han previsto disposiciones en las que expresamente se reconoce el trabajo de la familia del trabajador, el cual debe ser remunerado y considerado como un trabajo en sí mismo.

²³ Moreno Vida, María Nieves et al. (2005). “El trabajo en la agricultura. Estudio práctico del sistema de protección laboral y de seguridad social”, Colección Trabajo y Seguridad Social. Editorial Comares, Granada, España.

2.3

EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO ADOLESCENTE EN LAS LEGISLACIONES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo de las personas menores de edad a partir de la edad mínima están garantizadas a nivel de varias constituciones de la región (Bolivia, art. 61.II; Brasil art. 227; Colombia, art. 53; Ecuador, art. 46; El Salvador, art. 38; Honduras, art. 128; Guatemala, art. 101-106; México, art. 123; Panamá, art. 70; Paraguay, art. 90; Perú, art. 23; República Dominicana, art. 56; Uruguay, art. 54), así como de los convenios y tratados ratificados por los países, los cuales suelen tener autoridad superior a las leyes.

No obstante, también se observa que algunas legislaciones aún “justifican” el trabajo infantil por razones de supervivencia de la persona menor de edad o de su familia (véanse Constituciones de El Salvador y Honduras). Si bien el grueso del trabajo infantil en la agricultura se debe a razones de supervivencia, no está acorde con la perspectiva de derechos justificar que las personas menores de edad en condición de pobreza deban trabajar, mientras que quienes no están en esa condición sí pueden disfrutar de los derechos al estudio, la recreación, la salud, etc. Además, este enfoque no va acorde con la CDN ni con los Convenios núm. 138 y núm. 182, que son de aplicación general.

La erradicación del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora es materia del derecho laboral, pero también del derecho de la niñez y adolescencia. Este último tiene un ámbito de aplicación más amplio, pues no solo cubre las relaciones contractuales laborales, sino también el trabajo de las personas menores de edad en cualquier forma (familiar, no remunerado, por cuenta propia, etc.).

2.3.1 Edad mínima de admisión al empleo

Según el artículo 2, inciso 3 del C138, la edad mínima “no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años”, aunque el artículo 3, inciso 4 señala que “el Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de catorce años”. Los países de la región han fijado la edad mínima en 14, 15 y 16 años (Cuadro 5).

Argentina y Paraguay admiten excepciones a la edad mínima de admisión al empleo para actividades familiares, y Bolivia y Ecuador lo hacen para actividades formativas. Además, Panamá y República Dominicana permiten excepciones para trabajos relacionados con la agricultura —en el caso de República Dominicana sólo para trabajos ligeros de recolección—. Uruguay fija la edad mínima de admisión al trabajo en la agricultura en 16 años y Perú en 15 para labores agrícolas no industriales y 17 para la pesca industrial, edad superior a la general.



Las excepciones a la edad mínima de admisión al trabajo en el sector agrícola, así como en cualquier otro sector, deberían acogerse a los parámetros establecidos por el C138 para el trabajo ligero: a partir de los 13 (o 12 años por vía de excepción), que no sean susceptibles de perjudicar la salud o el desarrollo, y que su naturaleza no perjudique la asistencia a la escuela.

CUADRO 5

Edad mínima de admisión al empleo o trabajo de personas menores de edad y excepciones, según las legislaciones de los países de América Latina

País	Edad mínima	
	Disposición general	Excepciones (solo para trabajos considerados no peligrosos)
Argentina	16 años (art. 189 Ley régimen contrato laboral)	14 años: en empresas familiares, limitado a tres horas al día y 15 por semana.
Bolivia	14 años	Aprendices de 12 a 14 años. Excepcionalmente, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia podrán autorizar: - Trabajo por cuenta ajena (12 a 14 años). - Trabajo por cuenta propia (10 a 14 años).
Brasil	16 años	Aprendices desde los 14 años.
Chile	15 años	En casos debidamente calificados, los menores de 15 años pueden celebrar contratos de trabajo para teatro, cine, radio, televisión, circo u otras actividades similares.
Colombia	15 años	Excepcionalmente, los menores de 15 años podrían recibir autorización para actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo.
Costa Rica	15 años	No hay
Ecuador	15 años	Dos excepciones: - Cuando autoriza el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. - Cuando son prácticas ancestrales formativas.
El Salvador	14 años	Menores de 14 años: cuando se considere indispensable para la subsistencia, según lo señalado en el artículo 38.10 de la Constitución. Bajo ningún concepto se autorizará el trabajo de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años (art. 59 LEPINA). Se han emitido recomendaciones al Gobierno de El Salvador solicitando la adecuación de su normativa. La ley vigente permite trabajar a las personas a partir de 14 años, siempre que el trabajo no obstaculice la asistencia al sistema educativo —en cualquiera de sus modalidades— y que la actividad no esté incluida en la lista de trabajos peligrosos (acuerdo núm. 241 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador).

País	Edad mínima	
	Disposición general	Excepciones (solo para trabajos considerados no peligrosos)
Honduras	14 años	Podrá autorizarse la ocupación de menores de 16 años cuando lo consideren indispensable para la subsistencia, según el artículo 128.7 de la Constitución. En ningún caso se autorizará trabajar a un niño menor de catorce años (art. 120 CNA).
Guatemala	14 años	Se podrán extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones para el trabajo diurno de menores de 14 años o para reducir las rebajas de la jornada diurna (art. 150 CT). El trabajo de niños y niñas menores de 14 años será prohibido, las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberán ejercer todas las acciones para que esta prohibición no se transgreda y aplicar solo en casos muy especiales la excepción contenida en el art. 150 CT (art. 6, Reglamento de Protección Laboral de Niñez y Adolescencia Trabajadora).
México	15 años	No se considerará trabajo ciertas actividades que realicen los menores de 15 años (artísticas, musicales, científicas, deportivas, etc.) bajo reglas establecidas por la ley.
Nicaragua	14 años	Ninguna
Panamá	14 años	Se prohíbe el trabajo de los menores de 14 años y el nocturno de los menores de 16, salvo las excepciones que establezca la Ley (art. 70 Constitución). Los menores entre 12 y 14 años pueden realizar labores agrícolas y domésticas (art. 716 CF).
Paraguay	14 años	Empresas en que estén ocupados únicamente familia o escuelas profesionales.
Perú	14 años	15 años: labores industriales, comerciales o mineras. 17 años: pesca industrial. 12 años: con autorización y bajo ciertas condiciones.
República Dominicana	14 años	El Secretario de Estado de Trabajo puede autorizar que menores de 14 sean empleados en espectáculos públicos, radio, televisión o películas como actores o figurantes. Las disposiciones concernientes al trabajo de menores no se aplican cuando se utilicen en el campo en trabajos ligeros de recolección (art. 282 CT).
Uruguay	15 años	En situaciones especiales se autorizará a niños, niñas y adolescentes entre 13 y 15 años, para trabajo ligero. 16 años: trabajo en la agricultura.

Otros países, por el contrario, han recalcado en su legislación y jurisprudencia que el Estado tiene el deber intransferible de establecer políticas, programas y acciones para atender a las familias en situación de pobreza y no admitir, ni por la vía de la excepción, que los menores de edad trabajen por razones de supervivencia.

Al respecto es importante citar la experiencia brasileña. En ese país, con el antiguo Código de Menores de 1927 se admitía la posibilidad de autorización judicial para el trabajo de niños, niñas y adolescentes como jornaleros y otras actividades de supervivencia. Actualmente no cabe esta posibilidad, y una persona menor de 16 años solo puede trabajar, por vía de excepción, en los supuestos establecidos en la legislación o en calidad de aprendices desde los 14 años. Como afirma el Manual del Ministerio Público del Trabajo, el trabajo precoz de supervivencia va en contra de la protección integral y del desarrollo pleno y, por lo tanto, de la dignidad humana de niños y niñas (Conselho Nacional do Ministério Público, 2013).

Por otra parte, la Corte de Constitucionalidad de Colombia se ha pronunciado de manera clara al respecto y ha afirmado que el Estado es responsable de proveer el acceso a los derechos básicos; y en el caso concreto de la sentencia, a la educación. Según esta jurisprudencia "... no puede el legislador asignar a los menores de quince (15) años, la obligación de asumir su propia protección y, por ende, de buscar las condiciones para hacer efectivo su derecho a la educación, cuando es la propia Carta Fundamental, la que le impone al Estado dicha obligación positiva como fin esencial que debe satisfacer el Estado Social de Derecho" (Corte de Constitucionalidad, Colombia, Sentencia C-170-04, 2 de marzo de 2004).

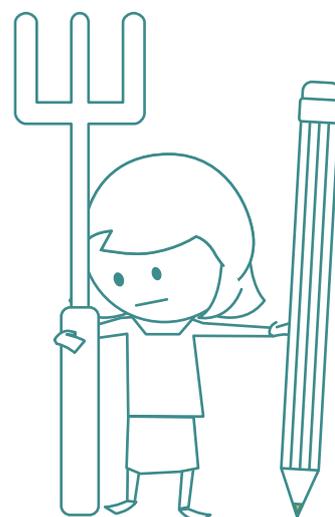
Una vez alcanzada la edad mínima de admisión al trabajo, las legislaciones de niñez y adolescencia, y/o laborales, confieren a los y las adolescentes capacidad para celebrar contratos de trabajo, aunque con ciertas particularidades.

Las legislaciones de varios países de la región exigen requisitos previos a la incorporación al trabajo de las personas adolescentes, algunos de los cuales son difíciles de cumplir en el sector agrícola. Un ejemplo de ello es la legislación salvadoreña, que para trabajar exige que la persona adolescente se incluya en el Registro de Adolescentes Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Para ello, el o la menor debe presentar una carta de compromiso del empleador (formato estándar con orientaciones al patrono sobre los parámetros en los que es posible la contratación de una persona menor de edad), un examen médico y el visto bueno de un centro educativo. Sin embargo, como de hecho ocurre en la mayoría de los casos, la persona adolescente trabajadora puede llevar años de haber desertado del sistema educativo y carecer de las mínimas condiciones necesarias para reincorporarse al estudio. En consecuencia, se presentan requisitos que, en la gran mayoría de casos, son imposibles de cumplir.

Los registros de personas adolescentes trabajadoras, establecidos por casi todas las legislaciones, son importantes para que las autoridades respectivas puedan dar un adecuado seguimiento a esta población. Sin embargo, estos son difíciles de establecer en áreas rurales, especialmente en aquellas donde no existen censos o registros de centros de trabajo, sobre todo cuando se trata de trabajo familiar remunerado o no remunerado.

.....

Las excepciones a la edad mínima de admisión al trabajo en el sector agrícola, así como en cualquier otro sector, deberían acogerse a los parámetros establecidos por el C138 para el trabajo ligero: a partir de los 13 (o 12 años por vía de excepción), que no sean susceptibles de perjudicar la salud o el desarrollo, y que su naturaleza no perjudique la asistencia a la escuela.



.....

2.4

LOS LÍMITES DEL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA

Es importante diferenciar el trabajo infantil de las actividades formativas. En este sentido, la legislación argentina ofrece un ejemplo de regulación de trabajo agrícola en el ámbito familiar, con condiciones en cuanto a jornada, no exposición a peligros o riesgos y asegurándose que se dé exclusivamente en el ámbito familiar y solo a partir de la edad de 14 años.

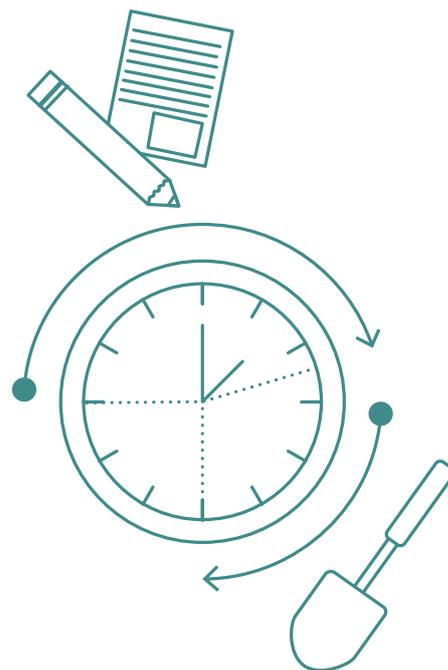
Las legislaciones ecuatoriana y boliviana (desde la edad de 12 años) se refieren a las actividades formativas y de valor cultural en el ámbito familiar o comunal, que pueden ser beneficiosas para las personas menores de edad. En estos casos lo importante es garantizar derechos básicos como la educación, independientemente de la identidad cultural o étnica, pues los derechos humanos son universales y no se pueden limitar alegando diferencias culturales.

Al respecto, el derecho a la educación está garantizado en todas las legislaciones de la región, algunas de las cuales además establecen medidas específicas para armonizar la educación con el trabajo. En el ámbito rural, donde los índices de escolaridad suelen ser menores que en las zonas urbanas, garantizar la educación para las personas adolescentes trabajadoras resulta fundamental, si bien se enfrenta a los retos de la accesibilidad de centros educativos, la calidad de la educación y también la pertinencia de los programas escolares en relación con el contexto y la realidad de las zonas rurales, incluso los que cuentan con adecuaciones de jornada escolar y ciclo lectivo.

2.4.1. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo de las personas adolescentes debe asegurar que disponen de suficiente tiempo para el estudio y otras actividades necesarias para su pleno desarrollo. Las legislaciones contienen una disposición general en cuanto a jornada, aunque la mayoría de ellas establecen excepciones por edades. Algunos países como México y República Dominicana obligan a jornadas reducidas sólo para personas adolescentes menores de 16 años, mientras que a partir de esa edad se rige por la jornada adulta. En caso de sobrepasar un cierto número de horas se convierte en trabajo peligroso, contraviniendo el concepto de "niño" de la legislación internacional y nacional, que abarca hasta los 18 años.²⁴

Por otro lado, la reciente reforma del Código de la Niña, el Niño y el Adolescente (CNNA) de Bolivia admite jornadas de entre 6 horas diarias y 30 horas semanales para niños y niñas de 10 a 14 años (por la vía de la excepción) y extiende la jornada de trabajo nocturno hasta las 10:00 p.m. Estas reformas también contravienen los convenios internacionales y limitan los derechos a la educación y al desarrollo integral de niñas y niños.



²⁴ Tanto en la Convención sobre Derechos del Niño (CDN) como en el C182 de la OIT, se entiende por "niño" toda persona menor de 18 años.

CUADRO 6**Tiempo de trabajo establecido en legislaciones de América Latina para las personas adolescentes**

País	Tiempo de trabajo		
	Jornada disposición general	Excepciones	Trabajo nocturno
Argentina	16 a 18 años: 6 horas diarias y 36 semanales. Distribución desigual no puede superar las 7 horas diarias.	14 años: 3 horas diarias y 15 semanales en empresas familiares.	Regla general: hasta los 16 años exclusivamente horario matutino o vespertino. La autoridad administrativa laboral podrá extender la duración (art. 110, Ley 22.248).
		Mayores de 16 años, previa autorización, pueden cumplir con 8 horas diarias y 48 semanales.	No se podrá ocupar a personas menores de 18. Trabajo nocturno: entre 20 horas y 6 horas del día siguiente (art. 110 Ley 22.248).
Bolivia	De 14 a 18 años: 8 horas diarias y 40 horas semanales (art. 132.VI nuevo CNNA). Menores de 14 años: 6 horas diurnas y 30 horas semanales (art. 132.VII nuevo CNNA).	Las actividades comunitarias familiares se desarrollan de acuerdo con normas y procedimientos propios de la jurisdicción indígena (art. 128.II nuevo CNNA).	El horario no deberá exceder las 20.00 (art. 132.VI nuevo CNNA).
Brasil	A partir de 16 años: 8 horas diarias y 44 semanales. No se admite jornada extraordinaria.	A partir de 14 años en la condición de aprendices: no puede exceder de 6 horas diarias y no se admite jornada extraordinaria.	Prohibido el trabajo nocturno. De las 22.00 a las 05.00 del día siguiente (art. 67 ECA).
Chile	8 horas diarias y 30 horas semanales.		Prohibido trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales.
Colombia	Mayores 15 y menores de 17: 6 horas diarias y 30 horas a la semana. Mayores de 17: 8 horas diarias y 40 a la semana.		Mayores 15 y menores de 17: Jornada diurna hasta las 18.00. Mayores de 17: hasta las 20.00.
Costa Rica	6 horas diarias y 36 semanales.		Prohibido (entre las 19.00 y las 7.00 del día siguiente). Se admite la jornada mixta que no podrá sobrepasar las 22.00.
Ecuador	6 horas diarias, cinco días a la semana. Prohibido trabajar sábado, domingo y días de descanso obligatorio.		Prohibido el trabajo nocturno de menores de 18 años.

País	Tiempo de trabajo		
	Jornada disposición general	Excepciones	Trabajo nocturno
El Salvador	Menores de 16 años: 6 horas diarias y 34 semanales.	No se señala la jornada de personas entre 16 y 18 años.	Prohibido para menores de 16 años.
Honduras	Mayores de 14 y menores de 16: 4 horas. Mayores de 16 y menores de 18: 6 horas.		Prohibido para mayores de 16. Menores de 18 pueden trabajar hasta las 20.00.
Guatemala	Mayores de 14 años: 7 horas diarias y 42 horas semanales.	Niños y niñas menores de 14 años: 6 horas diarias y 36 semanales siempre y cuando se trate de "trabajos livianos".	Prohibido entre las 18.00 y 6.00.
México	6 horas diarias para menores de 16 años.	En circunstancias extraordinarias pueden aumentarse las horas para mayores de 16.	Prohibido los trabajos nocturnos industriales.
Nicaragua	6 horas diarias y 30 semanales.		Prohibido
Panamá	6 horas diarias		Prohibido
Paraguay	14 a 18 años: 4 horas diarias y 24 horas semanales en trabajos ligeros. 15 a 18 años: 6 horas diarias y 36 semanales.		CTA: 15 a 18 años no podrán ser empleados durante la noche entre las 20.00 y las 6.00. 13 a 14 años: no será empleado entre las 20.00 y las 8.00 (CTA 122).
Perú	12 a 14 años: 4 horas diarias y 24 semanales. 15 a 17 años: 6 horas diarias y 36 semanales.		Prohibido para adolescentes. Trabajo nocturno entre las 19.00 y las 07.00 horas. El juez podrá autorizar excepcionalmente a partir de 15 años, que no exceda 4 horas diarias.
República Dominicana	Menores de 16 años: 6 horas diarias.		Menores de 16 años: prohibido. Se exceptúa la prohibición del trabajo nocturno para personas menores de 16 que trabajen en empresas familiares.
Uruguay	Adolescentes mayores de 15 años: 6 horas y 36 semanales.	Se podría autorizar a adolescentes entre 16 y 18 años: 8 horas.	Comprendido entre 22.00 y 6.00 horas del día siguiente. Está prohibido. Excepcionalmente se puede autorizar teniendo en cuenta interés superior.

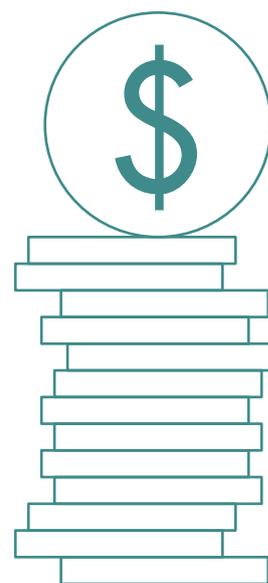
En muchos de los países, a pesar de que se han ratificado el C138 y el C182, persiste una serie de brechas de adecuación en la normativa interna, en especial de aquellas legislaciones más cerca de la cúspide en la pirámide de Kelsen²⁵ (Constitución Política, Código de Trabajo) y que tienen relación con los trámites complejos y dilatados que conlleva su reforma.

2.4.2 Remuneración

El principio general consagrado por la mayoría de las legislaciones de la región en cuanto a la remuneración es la no discriminación salarial debido a la edad, algo que adquiere carácter constitucional en Brasil. Las personas adolescentes trabajadoras deben recibir al menos el salario mínimo establecido para cada categoría ocupacional. De igual manera, gozan de los mismos derechos laborales que asisten a las personas adultas.

No obstante, el trabajo infantil en la agricultura no se puede desvincular de la problemática del agro en general, donde el grado de cumplimiento de las normas laborales (salario mínimo, condiciones laborales, etc.) es bajo, incluso en el caso de personas adultas.

Además, gran parte del trabajo infantil no es remunerado pues forma parte del trabajo familiar. Las autoridades, tanto laborales como de las instituciones protectoras de niñez y adolescencia, tienen pocas posibilidades de regular este aspecto, por lo que el nivel de cumplimiento de los regímenes de protección al trabajo adolescente es muy bajo, y los mecanismos para vigilarlo no son efectivos, como se refleja en memorias de algunos países a los órganos de control de la OIT y sus observaciones.



2.4.3 Trabajo peligroso

En el sector agrícola se concentra la mayor cantidad de accidentes de trabajo²⁶, tanto de personas adultas como de menores de edad. Por ello, la OIT ha aprobado diversos convenios sobre seguridad y salud en el trabajo que tienen gran relevancia para el sector agrícola, como son el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (núm. 155), el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura (núm. 184), y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo (núm. 187).

El Convenio núm. 182 complementó y reforzó las medidas contra la realización de trabajos peligrosos, los cuales fueron incluidos en su enumeración de “peores formas de trabajo infantil”. El trabajo peligroso fue definido en el inciso d) del artículo 3 como: “el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”. Esos tipos de trabajos deberán ser determinados por la legislación nacional o la autoridad competente en listados que respondan a la realidad nacional, luego de seguir un proceso participativo sugerido en la Recomendación núm. 190.



²⁵ La pirámide de Kelsen representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. De acuerdo con Kelsen, el sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, es sobre la base del principio de jerarquía, con la Constitución y las normas de rango constitucional en la cúspide, bajo las cuales se ubican en niveles de primacía, las leyes orgánicas, luego las resoluciones legislativas, los decretos ejecutivos, los decretos ministeriales y reglamentos, las resoluciones supremas y las sentencias, etc.

²⁶ https://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardous-work/WCMS_356566/lang-es/index.htm

Todos los países analizados —con la excepción de Haití y Venezuela— han adoptado listados de trabajos peligrosos. Estos se constituyen en una base muy importante para garantizar la seguridad y la salud de las personas menores de edad en el sector agrícola.

Por lo general, estos listados dividen los peligros en dos categorías: por su naturaleza y por sus condiciones. El abordaje a las actividades agrícolas es diverso. En algunos casos se prohíbe el trabajo en un determinado cultivo o sector (por ejemplo en algodón, castaña, caña de azúcar o pesca); en otros se prohíben ciertos procesos en determinados sectores (por ejemplo, en la cosecha de cítricos), como lo ilustra el Cuadro 7.

De forma similar, unos listados son exhaustivos al enumerar las actividades prohibidas (como en el caso de Colombia), mientras que otros como Costa Rica presentan los criterios que deberán ser aplicados por las autoridades correspondientes (generalmente la Inspección de Trabajo) para determinar la peligrosidad. También está el caso de Ecuador, que divide las actividades en “de erradicación inmediata” y “de erradicación progresiva”, y que además ofrece listados para sectores específicos como el agrícola, proporcionando ejemplos de trabajos ligeros que pueden realizarse en dicho ámbito.

CUADRO 7

Listados de trabajo infantil peligroso en América Latina

País	Formalización de listado de trabajo infantil peligroso
Argentina	Decreto 1117/2016, 20 de octubre de 2016
Bolivia	Integrado en el CNNA, Ley N°548, julio de 2014
Brasil	Decreto N°6.481, 12 de junio de 2008
Chile	Reglamento para la aplicación del art. 13 del Código de Trabajo, N° 50, 10 de setiembre de 2007
Colombia	Resolución 3597, 3 de octubre de 2013. Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años
Costa Rica	Ley 8922, 3 de febrero de 2011. Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras y Reglamento a la Ley, N° 36640-MTSS, 1 de julio de 2011
Ecuador	Resolución N° 016 CNNA-2008. Reglamento de trabajos prohibidos para adolescentes en capacidad legal de trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia. Listado de actividades permitidas y prohibidas para el sector florícola
El Salvador	Acuerdo N° 241, 8 de julio de 2011. Listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescentes
Guatemala	Reglamento para la aplicación del Convenio 182, Acuerdo Gubernativo N° 250-2006, 18 de mayo de 2006
Haití	En proceso de formalización
Honduras	Acuerdo N° STSS-441-2016, 7 de diciembre de 2016
México	Art. 176 de la Ley Federal del Trabajo, reformado DOF 30 de noviembre de 2012

País	Formalización de listado de trabajo infantil peligroso
Nicaragua	Acuerdo Ministerial JCHG-08-06-10, sobre prohibición de trabajos peligrosos para personas adolescentes y listado de trabajos peligrosos, 23 de junio de 2010
Panamá	Decreto Ejecutivo N° 19, 12 de junio de 2006, que aprueba la lista del trabajo infantil peligroso en el marco de las peores formas del trabajo infantil El Decreto Ejecutivo N° 1, 5 de enero de 2016. Publicado en Gaceta Oficial 27944-C, 8 de enero de 2016. Modifica y agrega artículos al Decreto Ejecutivo N° 19, 12 de junio de 2006
Paraguay	Decreto N° 4951. Por el cual se reglamenta la Ley 1657/2001 y se aprueba el listado de trabajo peligroso, 22 de marzo de 2005
Perú	Decreto Supremo N° 003-2010 MINDES. Aprueban la relación de trabajos peligrosos y actividades peligrosas o nocivas para la salud integral y la moral de las y los adolescentes Decreto Supremo N° 007/2006-MIMDES
República Dominicana	Resolución N° 52/2004, 13 de agosto de 2004 (sobre trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de 18 años)
Uruguay	Resolución 1012/006 del Directorio de INAU, 15 de noviembre de 2009. Criterios para definir trabajo infantil peligroso (TIP) Resolución 3344/2017 del INAU, 2017: http://www.inau.gub.uy/adolescencia/inspeccion-laboral-del-trabajo-adolescente/item/download/5317_4a34eefedd50c658ab2de0fb916c3c2
Venezuela	La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), de la OIT, insta a VENEZUELA a que «adopte las medidas necesarias para garantizar que la lista de tipos de trabajos peligrosos prohibidos a niños y adolescentes menores de 18 años se adopte a la mayor brevedad». Observación (CEACR) - Adopción: 2011, Publicación: 101ª reunión CIT (2012) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) - República Bolivariana de Venezuela (Ratificación: 2005)

Las prohibiciones inflexibles y taxativas, que no admiten la determinación de ciertas tareas o actividades que puedan realizarse en condiciones de seguridad para las personas adolescentes, corren el riesgo de invisibilizar aún más el trabajo de las personas menores de edad y —en la medida en que no se implementen programas de prevención— forzar la proliferación del trabajo infantil al margen de la ley.

En virtud de lo anterior, es importante auspiciar diálogos amplios en el ámbito agrícola para la búsqueda de consenso y diálogo social sobre las actividades peligrosas que deben prohibirse y aquellas que podrían realizarse en condiciones de seguridad y respeto a derechos básicos, como la educación. Para ello, las legislaciones con alternativas flexibles ofrecen un punto de partida.

CUADRO 8**Actividades agrícolas prohibidas en los listados de algunos países de América Latina**

País	Actividades agrícolas prohibidas
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> - Zafra de caña de azúcar; - Zafra de castaña; - Toda actividad agrícola que no sea en el ámbito familiar o social comunitario; - Cría de ganado mayor, siempre que no sea en el ámbito familiar o social comunitario.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de producción de tabaco, algodón, sisal, caña de azúcar, piña; - Cosecha de cítricos, chile y similares; - Procesamiento de tabaco, sisal y caña de azúcar; - Extracción o corte de la madera; - Trabajo en mataderos de carne, en contacto con restos de animales en descomposición o con glándulas, vísceras, huesos, pieles, cueros o defecación de animales infectados con enfermedades contagiosas; - Conducir vehículos de motor, operar o limpiar maquinaria o equipos motorizados y móviles, como tractores y maquinaria agrícola; - En plantaciones, con la excepción de aclarar, nivelar el suelo y desherbar; en la cosecha, procesamiento o industrialización del tabaco; - Manipulación o aplicación de productos químicos agrícolas o veterinarios, incluidos equipos de limpieza, descontaminación, eliminación o devolución de recipientes vacíos; - Trabajo que implique exposición a ruido continuo o intermitente por encima del máximo legal, nivel o ruido de impacto; - Trabajo en locales en los que se liberan libremente polvos de grano (arroz, maíz, trigo, sorgo, trigo, cebada, frijoles o soja) o polvos vegetales (caña de azúcar, lino, algodón o madera), fabricación de harina de mandioca; - Trabajo que implica levantar, transportar o descargar manualmente pesos de más de 20 kilos para hombres y más de 15 kilos para mujeres, si ocurre con poca frecuencia, o más de 11 kilos para hombres y 7 kilos para mujeres cuando ocurren con frecuencia; - Trabajo dentro y cerca de silos para almacenar forraje o granos con atmósferas tóxicas o explosivas o con escasez de oxígeno; - En procesamiento de castaña; - Cosecha de cítricos o algodón; - Trabajo en manglares o marismas; - Plantar, cosechar, procesar o industrializar la caña de azúcar.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Faenas forestales: actividades que se desarrollan en aserraderos, durante la tala de bosques.

País	Actividades agrícolas prohibidas
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura del café; - Agricultura de flores, corte bajo cubierta y al aire libre; - Agricultura de caña de azúcar; - Agricultura de cereales y oleaginosas; - Agricultura de hortalizas y legumbres; - Agricultura de frutas, nueces, plantas bebedizas y especias; - Agricultura del tabaco; - Producción especializada y no especializada del arroz; - Cultivo de palma africana; - Cría de animales para el mercado y afines; - Cría especializada y no especializada de ganado vacuno; - Cría especializada y no especializada de ganado porcino; - Cría especializada y no especializada de aves de corral; - Cría especializada y no especializada de ovejas, cabra, caballos, asnos y mulas; - Cría especializada y no especializada de otros animales y en la obtención de sus productos.
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos o actividades en el sector agrícola, cuyas condiciones y medio ambiente laboral no permitan la realización de las actividades en forma segura; - Los trabajos o actividades en alta mar, marinería en cualquier escala; - Extraer moluscos; - Trabajos o actividades bajo el agua, buceo y toda actividad que implique sumersión.
Ecuador	<p>De erradicación inmediata:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corte, tala de madera y producción de troncos, trozas, madera cuadrada; - Descripción de procesos específicos (por ejemplo, fumigador, fertilizador, desyemador, propagador, injertador, pelar camarón, conservación de pescado y productos, fábricas de procesadoras de atún, camarón y afines, la producción de carbón vegetal, actividades de colocador o retirador de plásticos en plantaciones o cultivos, fabricación o manejo de abonos y compuestos de nitrógeno, fabricación o manejo de plaguicidas y otros químicos de uso agropecuario, etc.). <p>De erradicación progresiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cultivo de arroz; - Mantenimiento de bosques; - Elaboración de azúcar; - Controlador de calidad en plantaciones o cultivo.
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> - Las autoridades podrán autorizar el trabajo en aquellas actividades realizadas en los cultivos de caña de azúcar y café, pesca artesanal (a partir de los 16 años).
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición a agroquímicos, fertilizantes, pesticidas, insecticidas, herbicidas, nematocidas, etc., aun cuando se les proporcione el equipo adecuado para tal trabajo; - Trabajos que impliquen el transporte manual de carga, uso de equipo pesado, generadores de vibraciones o niveles de ruido arriba de ochenta (80) decibeles, - maquinaria aplastante, triturante, atrapante y cortante o cualquier tipo de actividad y su utilización como fuerza motriz humana de cualquier forma o modo; - Trabajos en alturas mayores de uno punto ochenta (1.80) metros que impliquen el uso de andamios, arnés, escaleras; - Trabajos con exposición a temperaturas extremas.

País	Actividades agrícolas prohibidas
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades de la silvicultura, explotación de madera, forestales, realizadas en bosques, excluyendo las actividades ejecutadas en viveros; - Las actividades de pesca no artesanal, caza y trampería; de litoral o costera, de bajura, de altura, de gran altura, de arrastre en cualquier tipo de embarcación o medio acuático de peces, mariscos (crustáceos, moluscos), plantas y otros productos acuáticos en cualquier tipo de masa de agua; - Las actividades de pesca artesanal, captura y recolección de peces, mariscos (crustáceos, moluscos), plantas y otros productos acuáticos en cualquier tipo de masa de agua; - Las actividades de pesca por medio del buceo en cualquier tipo de masa de agua; - Las actividades bajo el agua, en cámaras y estanques; - Las actividades de caza, utilizando implementos, armas, explosivos e instrumentos para la caza y captura de animales.
México	<p>Personas entre 14 a 16 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca; - Productivas de la industria tabacalera. <p>Personas menores de 18 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición a fauna peligrosa o flora nociva.
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> - Tareas con exposición ambiental a temperaturas mayores a 37° y realizadas en locales abiertos o al aire libre, en períodos de mayor irradiación solar, como las agrícolas; - Tareas con exposición ambiental a contaminantes biológicos.
Panamá	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos a la intemperie o a campo abierto, comprende actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, afines que se realice sin seguridad y protección.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos con agroquímicos: manipulación, transporte, venta, aplicación y disposición de desechos; - Trabajos que se desarrollan en terrenos en cuya topografía existan zanjas, hoyos, o huecos, canales, cauces de agua naturales o artificiales, terraplenes y precipicios o tengan derrumbamientos o deslizamientos de tierra; - Trabajos que se desarrollan con ganado mayor.
Perú	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos que impliquen el contacto y/o la exposición de las personas a productos químicos, sustancias tóxicas, sustancias corrosivas y elementos inflamables que se manipulan en la agroindustria.
República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> - Siembra, corte, acarreo y alza de caña de azúcar y manipulación del bagazo de la caña.
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibidos por ramas de actividad: agricultura, forestación, ganadería, viveros.

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los países no distinguen entre las actividades que toman lugar en ámbito familiar o fuera, en cuanto a la determinación de su peligrosidad. Si una actividad es intrínsecamente peligrosa (por ejemplo, la manipulación de plaguicidas), no cambia si se hace en la parcela familiar o en la de un vecino. Una excepción es el nuevo CNNA de Bolivia (aprobado en julio de 2014) que prohíbe todas las actividades agrícolas, menos aquellas que se realizan en el ámbito familiar o social comunitario. Esta dicotomía no permite que los niños, niñas o adolescentes participen en ningún tipo de actividad en la agricultura fuera del ámbito familiar o comunitario, y supone que en este ámbito no se llevarán a cabo actividades peligrosas que pongan en riesgo la salud o la seguridad de la persona menor de edad, lo cual constituye una ventana de permisividad que no siempre puede garantizar la protección efectiva de los menores.

2.4.4 Inspección y cumplimiento de la legislación

La vigilancia y control de la legislación relacionada con la erradicación del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora está a cargo de órganos de niñez y adolescencia, creados por los Códigos de niñez y adolescencia, así como de la Inspección de Trabajo como órgano vigilante de la normativa laboral por excelencia, además de otras instancias (Defensorías, Comisiones especializadas, etc.).

Por lo general, las Inspecciones de Trabajo comparten entre sí el reto de cubrir grandes territorios con recursos y personal relativamente limitados. Estas limitaciones se exacerban aún más en las áreas rurales, donde generalmente también se enfrentan problemas de accesibilidad, dificultad para ubicar las explotaciones agrarias o centros de trabajo, mayor incidencia de la pobreza y de la baja escolaridad de parte de las familias, aunado a un mayor desconocimiento de la legislación por parte de la población, lo cual convierte a las zonas rurales en contextos muy complejos y difíciles para las Inspecciones de Trabajo de cara a cumplir con su mandato.



Además de las Inspecciones de Trabajo, en toda la región existen órganos creados por la legislación cuyo propósito es la protección de derechos de la niñez y adolescencia.

La elaboración de protocolos o manuales de actuación ha sido uno de los elementos que ha permitido esclarecer los procedimientos de las Inspecciones de Trabajo en materia de trabajo infantil, y facilitar la coordinación entre esos órganos y otras instituciones (Cuadro 9). De este grupo de instrumentos destaca el “Protocolo intersectorial para la detección y atención integral de niños, niñas y adolescentes en trabajo agrícola peligroso” (2011) de Chile, pues presenta un abordaje integral y está dirigido específicamente al sector agrícola.

CUADRO 9

Protocolos o instrumentos de actuación y coordinación para la erradicación del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora en algunos países de América Latina*

País	Protocolo o instrumento
Argentina	- Protocolo de intervención para situaciones de trabajo infantil y adolescente
Brasil	- Manual de atuação do Ministério Público na prevenção e erradicação do trabalho infantil, 2013 - Instrucción Normativa 102 sobre fiscalización del trabajo del Ministerio del Trabajo y Empleo - Política Nacional de Salud para la Erradicación del trabajo Infantil - Acciones estratégicas del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI)
Chile	- Protocolo intersectorial para la detección y atención integral de niños, niñas y adolescentes en trabajo agrícola peligroso, 2011
Costa Rica	- Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad, N° 34423-MTSS, 12 de febrero de 2008 - Directriz intrainstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad, 09-2008, 10 de febrero de 2008

País	Protocolo o instrumento
Guatemala	- Protocolo de coordinación intrainstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad, Acuerdo Ministerial Número 154-200, 14 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008
Honduras	- Procedimiento para la atención integral de la niñez y adolescencia trabajadora, Acuerdo Ministerial N° STSS-248-08, 29 de julio de 2008
México	- Protocolo de inspección del trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido
Nicaragua	- Normativa de atención a la persona adolescente trabajadora, Acuerdo Ministerial JCHG-02-02-11
Panamá	- Herramienta de la inspección de trabajo para la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
Paraguay	- Manual de inspección, Resolución Ministerial núm. 159 del 30 de abril de 1998, por la cual se aprueba el Manual de Inspección del Trabajo y se dispone su uso obligatorio para los inspectores
	- Guía de coordinación intrainstitucional. Trabajo infantil peligroso, Resolución núm. 580, 16 de agosto de 2010 del Ministerio de Justicia y Trabajo
	- Guía interinstitucional, Resolución núm. 03/2010 del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
Perú	- Protocolo de actuación sectorial en trabajo infantil, Resolución Ministerial 265-2012-TR
Uruguay	- Protocolos para la aplicación del Artículo 16 del Convenio Internacional del Trabajo N° 184 de la OIT, noviembre 2013 y Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Parlamento Uruguayo, 10 de diciembre de 2013

*Países que cuentan con protocolos o manuales para la erradicación del trabajo infantil
Fuente: Elaboración propia.

En materia laboral, las sanciones a infracciones laborales son, por lo general, pecuniarias o multas. Este es el caso en países como Costa Rica, Ecuador, México o Nicaragua, entre otros. Sin embargo, también hay otro tipo de castigos como el cierre del local (en Ecuador) o la prisión para empleadores que incumplieren (en México). En años recientes varios países de la región han introducido en sus legislaciones penales delitos relacionados con trabajos peligrosos o con el incumplimiento de la normativa en lo que respecta a trabajo infantil y a la protección del trabajo adolescente. Algunos también imponen sanciones a padres, madres o tutores, como en el caso del Reglamento para la aplicación del C182 (Acuerdo Gubernativo N° 250-2006 del 18 de mayo de 2006) de Guatemala.

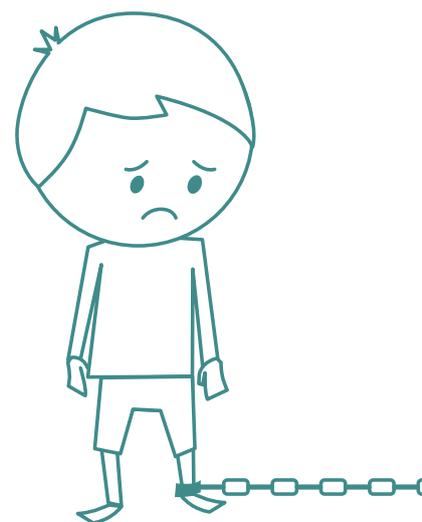
Es importante analizar la conveniencia de imponer sanciones penales a la infracción de normas laborales (como edad mínima, jornadas, etc.), pues se corre el riesgo de penalizar a las familias pobres (padres y madres) cuyos hijos e hijas menores de edad trabajan en un contexto de pobreza y marginación, como es común en los países de la región. En este sentido, experiencias exitosas como la chilena y la brasileña han enseñado que las estrategias para luchar contra el trabajo infantil deben ser integrales y multidimensionales, no únicamente represivas.

2.4.5 Trabajo forzoso, trata de personas y situaciones análogas a la esclavitud

Además de los trabajos peligrosos, el C182 de la OIT enumera otras peores formas de trabajo infantil, asociadas con delitos tipificados como tales por la mayoría de las legislaciones penales. Para el trabajo en la agricultura son de especial interés todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio.

En el sector agrícola, las poblaciones más vulnerables a ser víctimas de trata, trabajo forzoso, servidumbre y otras violaciones a los derechos humanos son las personas menores de edad, indígenas y migrantes. Hay condiciones de las áreas rurales que favorecen este tipo de situaciones: aislamiento e inaccesibilidad, lugares donde no llega el estado y situaciones como la servidumbre por deudas o el patronazgo, que en algunos lugares no son considerados delitos. También suelen ser regiones con poco acceso a servicios básicos (educación, salud, etc.) y por lo tanto con altos niveles de analfabetismo.

Entre los principales instrumentos de derecho internacional sobre el trabajo forzoso y la trata de personas están: el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT, junto al Protocolo y una Recomendación que lo complementan y fueron adoptados en 2014; el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) de la OIT; y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en el año 2000 (Protocolo de Palermo).



CUADRO 10

Fecha de ratificación de principales instrumentos de derecho internacional sobre el trabajo forzoso y la trata de personas en América Latina

País	Convenio núm. 29 ¹	Protocolo relativo al Convenio núm. 29 sobre trabajo forzoso ³	Convenio núm. 105 ¹	Protocolo Palermo ²
Argentina	14 marzo 1950	9 noviembre 2016	18 enero 1960	19 noviembre 2002
Bolivia	31 mayo 2005	pendiente	11 junio 1990	18 mayo 2006
Brasil	25 abril 1957	pendiente	18 junio 1965	29 enero 2004
Chile	31 mayo 1933	pendiente	01 febrero 1999	29 noviembre 2004
Colombia	04 marzo 1969	pendiente	07 junio 1963	4 agosto 2004
Costa Rica	02 junio 1960	pendiente	04 mayo 1959	9 septiembre 2003
Ecuador	06 julio 1954	pendiente	05 febrero 1962	17 septiembre 2002
El Salvador	15 junio 1995	pendiente	18 noviembre 1958	18 marzo 2004
Guatemala	13 junio 1989	pendiente	09 diciembre 1959	1 abril 2004
Haití	4 marzo 1958	pendiente	4 marzo 1958	19 abril 2011
Honduras	21 febrero 1957	pendiente	04 agosto 1958	1 abril 2008
México	12 mayo 1934	pendiente	01 junio 1959	4 marzo 2003

País	Convenio núm. 29 ¹	Protocolo relativo al Convenio núm. 29 sobre trabajo forzoso ³	Convenio núm. 105 ¹	Protocolo Palermo ²
Nicaragua	12 abril 1934	pendiente	31 octubre 1967	12 octubre 2004
Panamá	16 mayo 1966	7 diciembre 2016	16 mayo 1966	18 agosto 2004
Paraguay	28 agosto 1967	pendiente	16 mayo 1968	22 septiembre 2004
Perú	01 febrero 1960	pendiente	06 diciembre 1960	23 enero 2002
República Dominicana	05 diciembre 1956	pendiente	23 junio 1958	5 febrero 2008
Uruguay	06 septiembre 1995	pendiente	22 noviembre 1968	4 marzo 2005
Venezuela	20 noviembre 1944	pendiente	16 noviembre 1964	13 mayo 2002

¹ <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12000:0::NO::>

² https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en

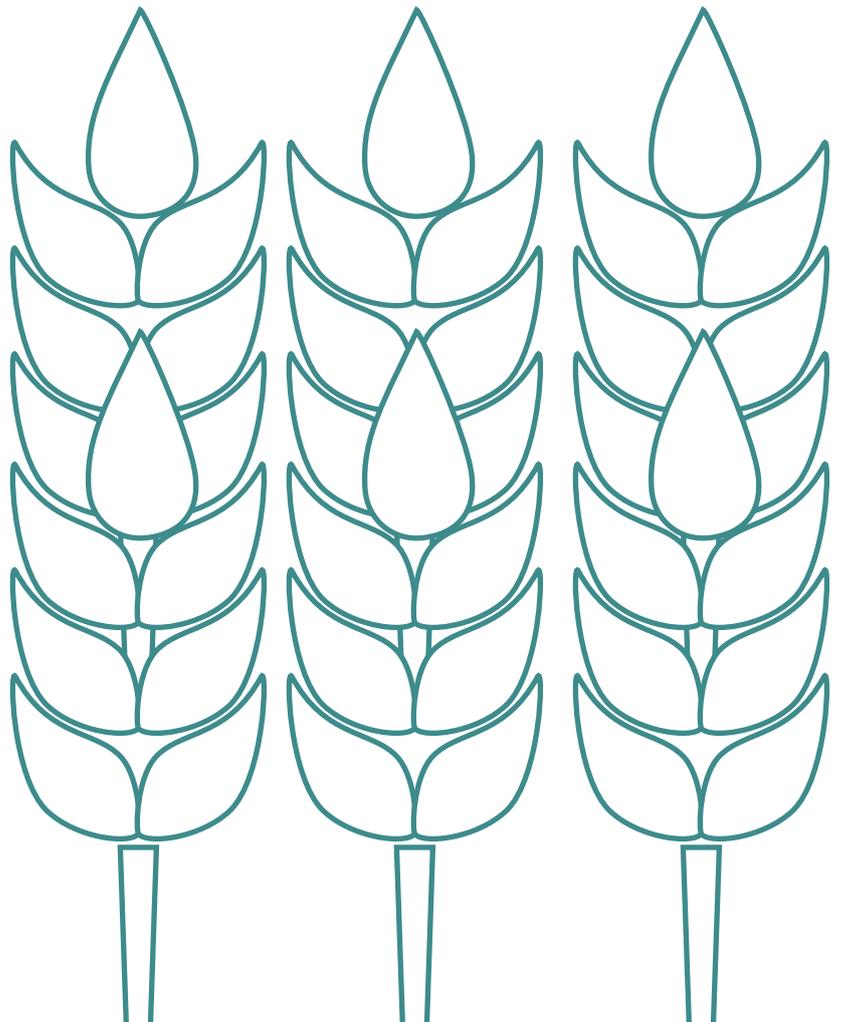
³ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-declaration/documents/publication/wcms_387186.pdf

En algunos países, el sometimiento de familias o grupos enteros a situaciones de servidumbre y trabajo forzoso en plantaciones o explotaciones agrícolas se ha dado durante muchos años y aún persiste. Resulta complejo romper esta grave violación a los derechos humanos, ya que son delitos difíciles de investigar y perseguir, pues se cometen en lugares poco accesibles y pocas personas los denuncian por miedo a represalias, por desconocimiento o por no tener otras alternativas de subsistencia. Algunos países han impulsado medidas legislativas para detectar situaciones de servidumbre en propiedades agrarias que deben cumplir una función social, como es el caso de Bolivia.

En años recientes todos los países de la región han promulgado leyes para tipificar y sancionar la trata de personas y establecer medidas de protección a las víctimas, con énfasis en las personas menores de edad como lo determina el Protocolo de Palermo.

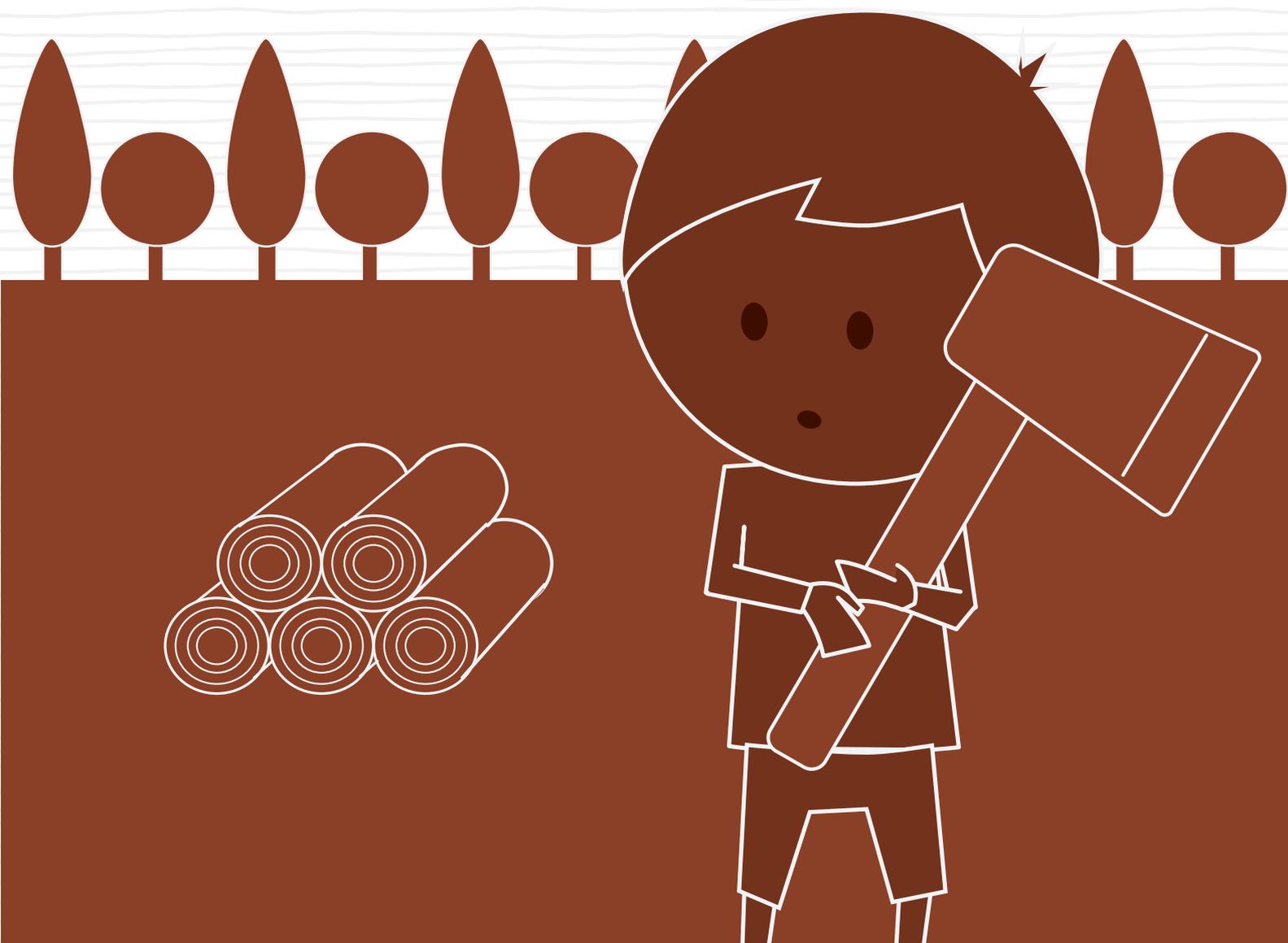
En la tipificación como delito de la trata de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) es importante que no se contemplen los medios coercitivos (la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión, recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra) con que se llevan a cabo las acciones típicas que se entiende como trata de personas (captar, transportar, acoger, etc.), siempre y cuando estén presentes los fines de explotación.

Lo anterior significa que no es relevante si la víctima expresó o no su consentimiento, pues se parte de la base de que una persona menor de edad no puede consentir a su propia explotación. Varios países de la región han prescindido completamente de los medios coercitivos o el consentimiento de la víctima, incluso cuando la víctima es mayor de edad. Únicamente República Dominicana mantiene el elemento del consentimiento inclusive para personas menores de 18 años. Los tribunales de justicia de la región han conocido pocos casos de trata de personas menores de edad con fines de explotación laboral. Si bien es un delito de muy difícil comprobación e investigación a nivel policial y judicial, lo es más aún cuando se refiere a situaciones de trata en el sector del trabajo agrícola, como ya se ha mencionado en lo referente a trabajo forzoso y situaciones análogas a la esclavitud.



3

LA EXPERIENCIA DE LOS PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA



En cuanto a las políticas y programas de erradicación del trabajo infantil en la agricultura, se ha implementado diversas acciones para eliminar y prevenir el trabajo infantil en el sector, las cuales han abarcado varios puntos de las cadenas de valor agrícolas de mayor importancia socioeconómica, como el café, el tabaco y la caña de azúcar, tanto en la agricultura familiar como en la comercial.

En conjunto, la experiencia acumulada por dichos proyectos y programas puede brindar un valioso aprendizaje sobre qué enfoques y estrategias son más efectivas y eficientes para combatir el trabajo infantil en la agricultura. No obstante, este conocimiento está disperso entre la documentación generada por cada iniciativa individual y se carece de un análisis sistemático que traduzca este bagaje en orientaciones para el diseño e implementación de políticas y programas.

En esta sección se presenta un análisis evaluativo de una selección de 26 programas y proyectos de erradicación de trabajo infantil y adolescente en agricultura llevados a cabo desde el ámbito público y privado en las subregiones de México, América Central y República Dominicana, Países Andinos, y Cono Sur (ver Figura 2). El conjunto de intervenciones abarcó los productos agrícolas de mayor importancia en la región (como caña de azúcar, café, horticultura, etc.) y los diferentes modelos productivos (agricultura industrial, mediana y pequeña agricultura, y agricultura familiar).

.....

En conjunto, la experiencia acumulada por dichos proyectos y programas puede brindar un valioso aprendizaje sobre qué enfoques y estrategias son más efectivas y eficientes para combatir el trabajo infantil en la agricultura. No obstante, este conocimiento está disperso entre la documentación generada por cada iniciativa individual y se carece de un análisis sistemático que traduzca este bagaje en orientaciones para el diseño e implementación de políticas y programas.

.....



FIGURA 2

Relación de intervenciones incluida

Programas de prevención y erradicación del trabajo infantil en la agricultura
Subregión Centroamérica, México y República Dominicana

MÉXICO:

Trabajo infantil agrícola indígena y migrante y caña de azúcar Proyecto Alto al trabajo infantil en la agricultura

PROYECTO SUBREGIONAL:

Café Erradicación progresiva del trabajo infantil en el sector café en Centroamérica y República Dominicana (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana)

PROYECTO SUBREGIONAL:

Agricultura comercial en los cultivos de caña de azúcar, brócoli, melón, arroz, ganadería y granos básicos Erradicación progresiva del trabajo infantil en el sector agricultura comercial en Centroamérica y República Dominicana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y República Dominicana)

EL SALVADOR:

Caña de azúcar y pesca artesanal Proyecto de apoyo al programa de duración determinada de El Salvador para erradicar el trabajo infantil

NICARAGUA:

Café Programa para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Nicaragua (Plan Cosecha)

COSTA RICA:

Trabajo infantil agrícola peligroso Estrategia para la eliminación del trabajo peligroso de personas adolescentes trabajadoras rurales

Trabajo infantil rural Formación integral: vocacional, formal y humana de personas adolescentes trabajadoras rurales para contribuir a eliminar el trabajo adolescente peligroso en la Región Huetar Norte

Trabajo infantil rural Plan piloto «construyendo alianzas» en el mundo del trabajo

REPÚBLICA DOMINICANA:

Tomate Programa de acción para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en la producción de tomate en el municipio de Azua

Trabajo infantil peligroso en la agricultura Proyecto de prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil en el municipalidad de Constanza

Banano Programa conjunto para el fortalecimiento de la cadena de valor del banano mediante el crecimiento de mercados inclusivos

PANAMÁ:

Trabajo infantil rural indígena Programa de país para combatir las peores formas de trabajo infantil

Trabajo infantil indígena Programa de atención directa para el retiro del trabajo infantil



Trabajadores migrantes



Pueblos indígenas



Caña de azúcar



Pesca artesanal (curil)



Café



Trabajo infantil indígena rural



Trabajo infantil indígena



Banano



Arroz



Trabajo agrícola peligroso

Programas de prevención y erradicación del trabajo infantil en la agricultura en la Subregión Andina

Peores formas de trabajo infantil Lucha contra las peores formas de trabajo infantil mediante la cooperación horizontal en América del Sur (Ecuador y Bolivia)

COLOMBIA:

Caña de azúcar Proyecto para la transferencia de metodologías para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el cultivo de caña de azúcar en el Valle del Cauca

ECUADOR:

Banano Foro social bananero

Flores Foro social florícola

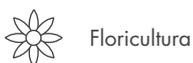
PERÚ:

Trabajo infantil rural Proyecto Semilla (Combatiendo el trabajo infantil rural en Perú)

Coca Proyecto La educación como estrategia de lucha contra el trabajo infantil en las plantaciones de coca en la selva de Cusco y Ayacucho

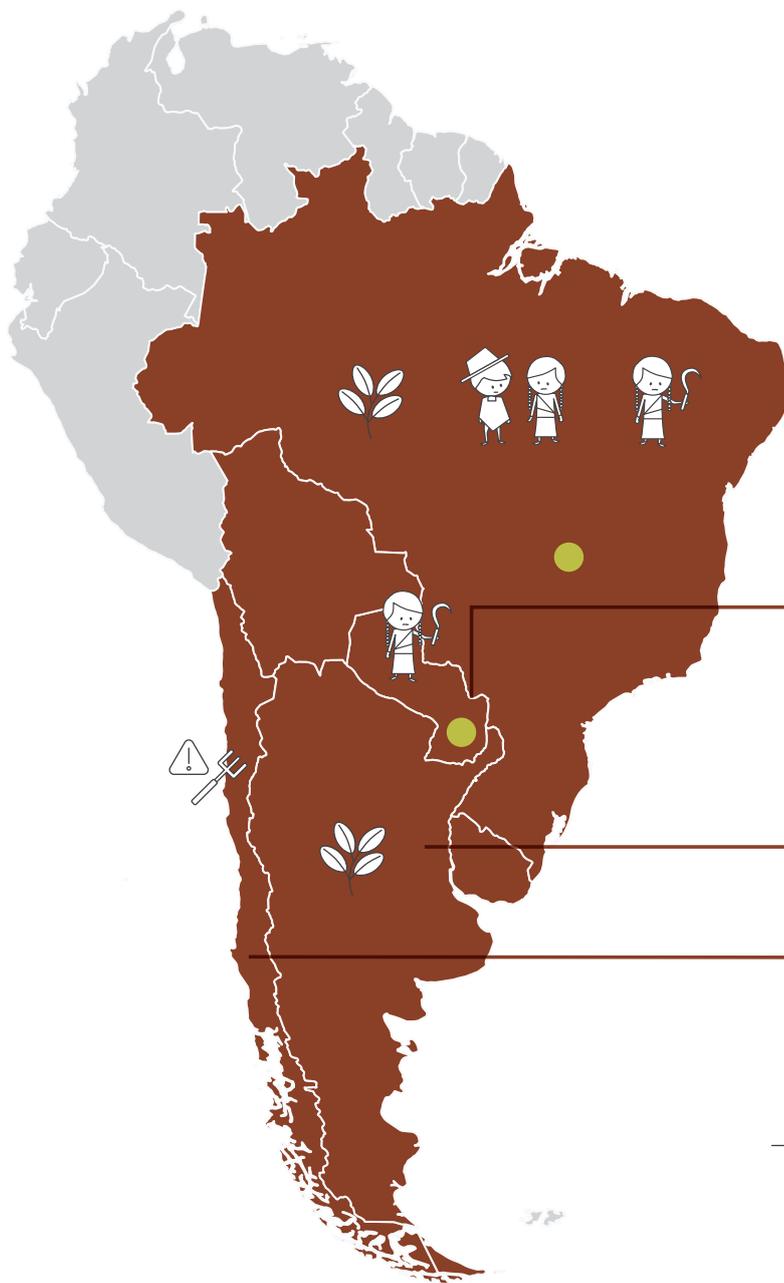
BOLIVIA:

Caña de azúcar Lucha contra las peores formas de trabajo infantil mediante la cooperación horizontal en América del Sur (Ecuador y Bolivia)



Programas de prevención y erradicación del trabajo infantil en la agricultura en el Cono Sur

Peores formas de trabajo infantil Lucha contra las peores formas de trabajo infantil mediante la cooperación horizontal en América del Sur (Brasil y Paraguay)



BRASIL:

Tabaco Programa Crescer legal

Trabajo infantil rural Apoyo a los esfuerzos nacionales hacia un estado de Bahía-Brasil libre de trabajo infantil

Agricultura familiar Apoyo al Programa de duración determinada para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil

PARAGUAY:

Trabajo infantil rural Programa de prevención y erradicación del trabajo infantil en el departamento de Canindeyú

ARGENTINA:

Tabaco Abran cancha, que vienen los chicos (anterior Programa Porvenir)

Tabaco Programa Jardines de cosecha

CHILE:

Trabajo agrícola peligroso Protocolo intersectorial para la detección y atención integral de niños, niñas y adolescentes



Las intervenciones implementadas en la región han procurado dirigirse a los sectores agrícolas donde se concentra el trabajo infantil, o en los que éste se da en condiciones de mayor explotación, y se han enfocado estratégicamente en cultivos de gran peso económico como la caña de azúcar, el café y el banano, lo que ha contribuido a movilizar a los países y a visibilizar el problema.

Se encontraron dos tipos de enfoques predominantes adoptados por las intervenciones. El primero, centrado en la erradicación del trabajo infantil en un cultivo o grupo de cultivos específicos, lo cual es pertinente cuando el tipo de cultivo determina las actividades en las que participan los niños y las niñas, el período del año en que trabajan y los peligros a los que están expuestos. Este enfoque facilita el abordaje integral del trabajo infantil a lo largo de toda la cadena de valor, permitiendo crear estrategias exitosas en productos con cadenas de valor muy estructuradas, como es el caso de la caña de azúcar. Sin embargo, las intervenciones centradas en un solo producto corren el riesgo de no tener en cuenta los flujos de trabajo infantil de un cultivo a otro o hacia sectores no agrícolas.

El segundo enfoque parte del modelo productivo, diferenciando entre agricultura familiar e industrial. Como numerosas intervenciones han puesto de manifiesto, esta aproximación es pertinente cuando las características del trabajo infantil en la agricultura están más determinadas por el modelo productivo que por el cultivo en sí mismo. En el caso de las intervenciones en agricultura comercial, las estrategias están más adaptadas a las características del sector y a la problemática del trabajo infantil, y se han desarrollado modelos de intervención mejor consolidados que en el caso de la agricultura familiar, donde las acciones han adoptado enfoques mucho más generalistas. La totalidad de las intervenciones analizadas tienen un enfoque territorial, abordando el trabajo infantil agrícola en una zona geográfica delimitada. Esta visión es pertinente para muchos que se producen en zonas muy específicas, pues facilita el trabajo con el tejido productivo e institucional, favorece la movilización, la creación de capacidades y la provisión de servicios. Sin embargo, el enfoque territorial puede ser limitado para atender aspectos como el trabajo infantil migrante si no se incluyen también las zonas de origen de la migración.

3.1

EJES DE RELEVANCIA

Las acciones para la erradicación del trabajo infantil son altamente relevantes respecto a la magnitud de dicho problema en la agricultura, dado que ahí se concentra el porcentaje más alto del total existente en la región. Es altamente relevante el énfasis en trabajo infantil peligroso de algunas intervenciones, dado que dicha forma tiene una incidencia particularmente alta en la agricultura.

3.1.1 Creación de capacidades institucionales

En cuanto a la contribución a la creación de capacidades institucionales, uno de los logros más destacados al que ha contribuido el conjunto de programas sobre trabajo infantil en la agricultura en la región –particularmente los programas integrales de ámbito nacional, en los cuales el trabajo infantil agrícola era un componente entre otros– ha sido la adopción de estrategias nacionales de eliminación del trabajo infantil o mejoras en la aplicación de los existentes.

.....

Las intervenciones en agricultura han producido un amplio conjunto de líneas de base, evaluaciones rápidas y diagnósticos, que han permitido caracterizar en profundidad el trabajo infantil en la agricultura en un amplio rango de sectores. Más allá de su uso para el diseño, monitoreo y evaluación de las intervenciones, las líneas de base sirven para llenar el vacío de conocimiento, visibilizar el problema y proporcionar información rigurosa que nutre en varios países las políticas públicas sobre trabajo infantil.

.....

Si bien la implementación de estas estrategias ha repercutido positivamente, por ejemplo mediante la adopción de medidas de reinserción y retención en la educación adaptadas al contexto rural, ha habido muy pocos casos en los que las estrategias de erradicación y prevención del trabajo infantil hayan incorporado medidas u objetivos específicos sobre este en la agricultura.

En general, los proyectos no han logrado incidir significativamente en la generación de capacidades de los ministerios de agricultura, ganadería y otras instituciones del sector. La participación de los organismos responsables del diseño e implementación de políticas y programas de desarrollo agrario fue limitada en casi todos los proyectos, lo cual supone un reto pendiente.

3.1.2 Desarrollo de legislación

En el plano normativo, el ámbito en el que las intervenciones han obtenido mayores resultados ha sido en la adopción de las listas de trabajo infantil peligroso, de acuerdo con el C182 de la OIT. Se encontraron casos muy relevantes como en México, Centroamérica y República Dominicana, donde las intervenciones proporcionaron herramientas y estudios con los que se identificaron los sectores y actividades en los que se concentra el trabajo infantil peligroso y apoyaron el proceso que condujo a la adopción de los listados.

El apoyo para la divulgación de la legislación sobre trabajo infantil peligroso ha sido otro común denominador de las intervenciones que, en casos como el de México, ha influido en la adopción de regulación a nivel estatal.

3.1.3 Generación de conocimiento

Las intervenciones en agricultura han producido un amplio conjunto de líneas de base, evaluaciones rápidas y diagnósticos, que han permitido caracterizar en profundidad el trabajo infantil en la agricultura en un amplio rango de sectores. Más allá de su uso para el diseño, monitoreo y evaluación de las intervenciones, las líneas de base sirven para llenar el vacío de conocimiento, visibilizar el problema y proporcionar información rigurosa que nutre en varios países las políticas públicas sobre trabajo infantil.

Por otro lado, el conjunto de estudios sobre condiciones y medio ambiente de trabajo, producto de diferentes intervenciones, abarca buena parte de los principales productos agropecuarios de la región. Estos estudios han resultado muy útiles para la elaboración de los listados de trabajo infantil peligroso, así como en la movilización de instituciones y empleadores para eliminar el trabajo infantil en la agricultura.

La mayoría de las investigaciones realizadas sobre trabajo infantil en la agricultura son excelentes instrumentos para el análisis de los determinantes inmediatos de este.

No obstante, todavía hay escasa información acerca de la dinámica del trabajo en la agricultura desde una perspectiva más integral que examine aspectos tales como: el trabajo infantil a lo largo de las cadenas de valor (por ejemplo, tomando en consideración el procesamiento de los alimentos o los subcontratistas); la relación entre desarrollo rural, economía agrícola y trabajo infantil (por ejemplo, cómo se puede mitigar las limitaciones de los agricultores pequeños para que no necesiten recurrir al trabajo infantil, cómo el trabajo infantil en la agricultura afecta a la rentabilidad del sector agrícola y a la pobreza rural a largo plazo); o la influencia de los programas de desarrollo agropecuario en el trabajo infantil.

Por otro lado, en su mayoría las intervenciones no incluyen como componente de incidencia la introducción de la medición del trabajo infantil en la agricultura en los sistemas de estadísticas nacionales. Solo en algunos países, como El Salvador o Brasil, se dieron procesos interesantes de desarrollo de capacidades de los institutos de estadística y de los sistemas de monitoreo de los programas sociales.

3.1.4 Políticas educativas

Los modelos utilizados han combinado en distinto grado diversas medidas para mejorar la calidad de la educación, acciones para mejorar el acceso de niños y niñas en situación de trabajo infantil y modalidades transicionales. Estos modelos han dado buen resultado a efectos de contribuir a la reinserción y retención en la educación primaria de niños y niñas hasta los 14 años.

En especial, han demostrado ser muy exitosos cuando los servicios educativos se han articulado con los programas públicos existentes (como en el caso de México o Brasil) o cuando han generado metodologías que lograron incorporarse en los programas educativos públicos (como en el caso de El Salvador con las Salas de nivelación, Guatemala con la Escuela rural activa o República Dominicana con las Salas de tareas).

Sin embargo, se ha observado que las intervenciones sobre trabajo infantil en la agricultura han puesto menor atención en las cuestiones relacionadas a la educación secundaria para los niños, niñas y adolescentes. Los problemas de calidad y acceso a la educación secundaria (por distancia y costo) siguen siendo una barrera difícil de franquear por los y las adolescentes trabajadores en la agricultura. Ello, unido a que el aporte económico (monetario y no monetario) de los menores suele incrementarse con la edad, dificulta la decisión del hogar de primar la educación por encima el trabajo infantil en el caso de los y las adolescentes.



Con la excepción de los proyectos que incluyeron componentes de incidencia en políticas educativas –como los programas de duración determinada–, prácticamente la totalidad de las intervenciones centradas en el trabajo infantil agrícola no incluyeron estrategias de fortalecimiento del sistema educativo más allá de las áreas geográficas de intervención.

Los logros de las intervenciones en cuanto a la participación de adolescentes y finalización de la formación –especialmente de mujeres–, han sido bastante significativos. Esto se percibe sobre todo en las experiencias que han apoyado a los y las adolescentes con formación y capacitación vocacional complementadas con servicios educativos transicionales.

No obstante, las intervenciones desarrolladas en su mayoría carecieron de estrategias complementarias a la formación, tales como el apoyo para la búsqueda de empleo o la generación de fuentes alternativas de ingreso. Esta ausencia de una estrategia integral de abordaje al trabajo infantil agrícola en el grupo de edad entre los 14 y 17 años es uno de los vacíos más significativos que se ha encontrado en el conjunto de los programas identificados.

Este grupo de edad en particular merece una atención especial, ya que han alcanzado la edad legal mínima de admisión al empleo, pero por ser menores de edad todavía experimentan dificultades para prepararse y acceder a un empleo decente.²⁷ En el caso del trabajo infantil en la agricultura, que tiene la mayor incidencia de trabajo peligroso, se trata de un reto que debe ser abordado por futuros programas. Falta contemplar, dentro de estas iniciativas, una estrategia de sostenibilidad de las intervenciones.

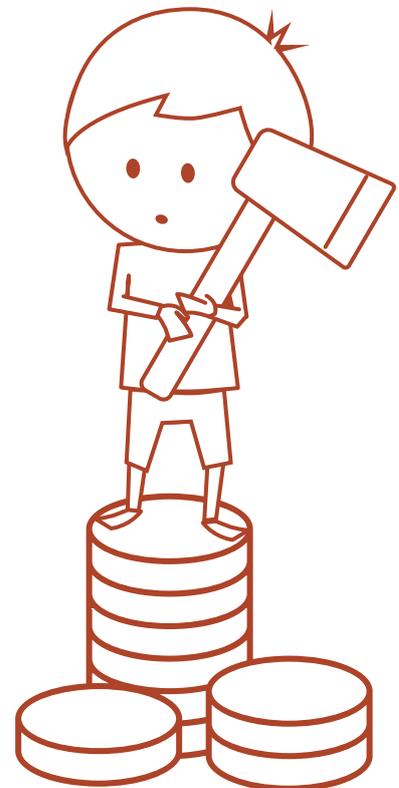
3.1.5 Generación de ingresos

Los programas que implementaron estrategias de acceso a oportunidades de empleo y generación de ingresos, básicamente oscilaron en torno a servicios de capacitación vocacional y microempresarial, servicios de crédito ad-hoc y asistencia técnica para la puesta en marcha de pequeños emprendimientos productivos.

Se constata que, en general, los resultados alcanzados en términos de aumento del ingreso disponible en las familias fueron modestos, y son minoría los casos en los que se logró una transformación significativa de la economía familiar.

Si bien las evaluaciones disponibles no proporcionaron análisis sobre cómo los componentes de generación de ingresos contribuyeron a reducir los determinantes económicos del trabajo infantil, el bajo nivel de resultados sugiere que su impacto no fue muy significativo.

Las principales debilidades encontradas en las intervenciones de mejora de medios de vida tuvieron que ver con el diseño, ya que no se incluyeron elementos articulados que proporcionen apoyo a las familias durante el proceso de puesta en marcha y consolidación de alternativas (tales como capacitación vocacional, acceso a insumos y semillas, y apoyo técnico para la gestión y acceso al mercado).



²⁷ <http://www.fao.org/fsnforum/es/activities/discussions/rural-youth-employment-15to17> y <http://www.fao.org/3/a-i6975e.pdf>

Los problemas estructurales –como la insuficiencia de infraestructuras productivas y de comercialización, y el difícil acceso a recursos productivos y al mercado– exceden el ámbito tradicional de los programas de erradicación del trabajo infantil, y señalan la necesidad de incorporar en las políticas de desarrollo agropecuario su erradicación, y trabajar en colaboración con los actores correspondientes del sector público y privado.

3.1.6 Sensibilización y movilización social

Los componentes de sensibilización y movilización social, sobre todo a nivel local, han tenido un peso significativo en prácticamente todas las intervenciones, y han sido decisivos para ganar el compromiso y apoyo de los actores locales.

A lo largo de la región se encontraron ejemplos destacados de movilización desde el sector empleador para eliminar el trabajo infantil en la agricultura comercial. Estas iniciativas han tomado múltiples formas, desde foros sociales en el caso de Ecuador a códigos de conducta en el caso de México y El Salvador. Gracias a estas se ha logrado identificar factores comunes que dan algunas claves para su efectividad:

- En primer lugar, promover la participación a alto nivel de las asociaciones empresariales que agrupan a los grandes productores, como las sociedades nacionales de ingenios azucareros en El Salvador y México.
- El segundo lugar, la influencia de las normas de acceso y las exigencias de los mercados de destino en la adopción de compromisos. Esto pone en evidencia que cuando los mercados de destino demandan la no existencia de trabajo infantil, la industria responde adoptando compromisos de autorregulación para la erradicación de este en su cadena de valor.
- El tercer aspecto que muestran las experiencias es la importancia de la adopción de medidas a varios niveles (adopción de códigos de conducta, inclusión de cláusulas sobre trabajo infantil en los contratos con los productores, asignación de personal para el monitoreo en las fincas, sensibilización y capacitación), para que tengan un impacto real en la reducción del trabajo infantil.
- Finalmente, los modelos de control del trabajo infantil implementados por el sector empleador son más efectivos cuando abarcan toda la cadena de valor, ofrecen alternativas educativas y se complementan con la inspección de trabajo en el sector agrícola.

Respecto a la movilización de las organizaciones de trabajadores, los programas que han trabajado con organizaciones sindicales lo han hecho sobre todo en los niveles locales, como parte de las actividades de sensibilización y capacitación.

Los programas que han tenido un carácter más integral con incidencia en los niveles de políticas, como aquellos de duración determinada, han apoyado el fortalecimiento de las organizaciones sindicales en el tema, aunque desde una perspectiva general y poco específica sobre el trabajo infantil en la agricultura.

3.1.7 Acción directa

Respecto a los resultados de acción directa, casi la totalidad de los programas sobre los que se dispuso de datos mostraron resultados significativos en indicadores educativos (escolarización, retención, progreso académico y repitencia).

Los resultados en retiro y prevención fueron más variables, aunque en general son comparables con las tasas de éxito de intervenciones en otras formas de trabajo infantil. Los programas fueron más efectivos en el retiro del trabajo infantil por debajo de 14 años, mientras las tasas de éxito para el grupo entre 14 y 17 años fueron menores. Se puede suponer que el desbalance entre los esfuerzos invertidos en abordar la problemática de ambos grupos esté detrás de las diferencias observadas, pero es probable también que parte de la explicación sea el hecho de que las y los adolescentes enfrentan un

menor acceso a oportunidades educativas, aunado con que perciben ingresos relativamente mayores respecto de los niños y las niñas, lo que complica sus posibilidades de retirarse del trabajo, aun cuando se da en condiciones no permitidas.

De la revisión de las intervenciones se puede deducir que las más efectivas son aquellas que abordan tanto los factores que influyen en cómo el hogar valora la educación frente al trabajo infantil (por ejemplo, calidad y acceso a la educación, generación de ingresos y sensibilización), como los aspectos que intervienen en la demanda (mecanismos de cumplimiento en las fincas, refuerzo de la inspección, movilización de los empleadores).

En general, los programas de acción directa han ofrecido modelos con gran potencial para ser incorporados en políticas o adoptados en otras zonas geográficas y sectores agrícolas, pero son muy escasos los ejemplos en los que esto se ha producido. La ausencia, en casi todos los proyectos examinados, de estrategias sistemáticas dirigidas a incidir sobre los actores nacionales es, sin duda, un factor que ha contribuido a esta debilidad.

3.1.8 Perspectiva de género

Son muy pocas las intervenciones de erradicación del trabajo infantil en la agricultura que incluyeron adecuadamente la dimensión de género en su estrategia.

La incorporación de esta perspectiva en los programas se ha hecho sobre todo en las acciones de generación de información sobre el trabajo infantil. Líneas de base, evaluaciones rápidas y estudios temáticos han proporcionado información inicial sobre el trabajo infantil en la agricultura y cómo afecta de forma diferente a niños y niñas. Ello contribuye al proceso de incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de sensibilización y eliminación del trabajo infantil.

Con todo, el análisis de género no ha estado tan presente en las medidas de acción directa de retiro y prevención, y pocos programas contemplaron estrategias diferenciadas según la participación de niños y niñas.

3.1.9 Grupos minoritarios

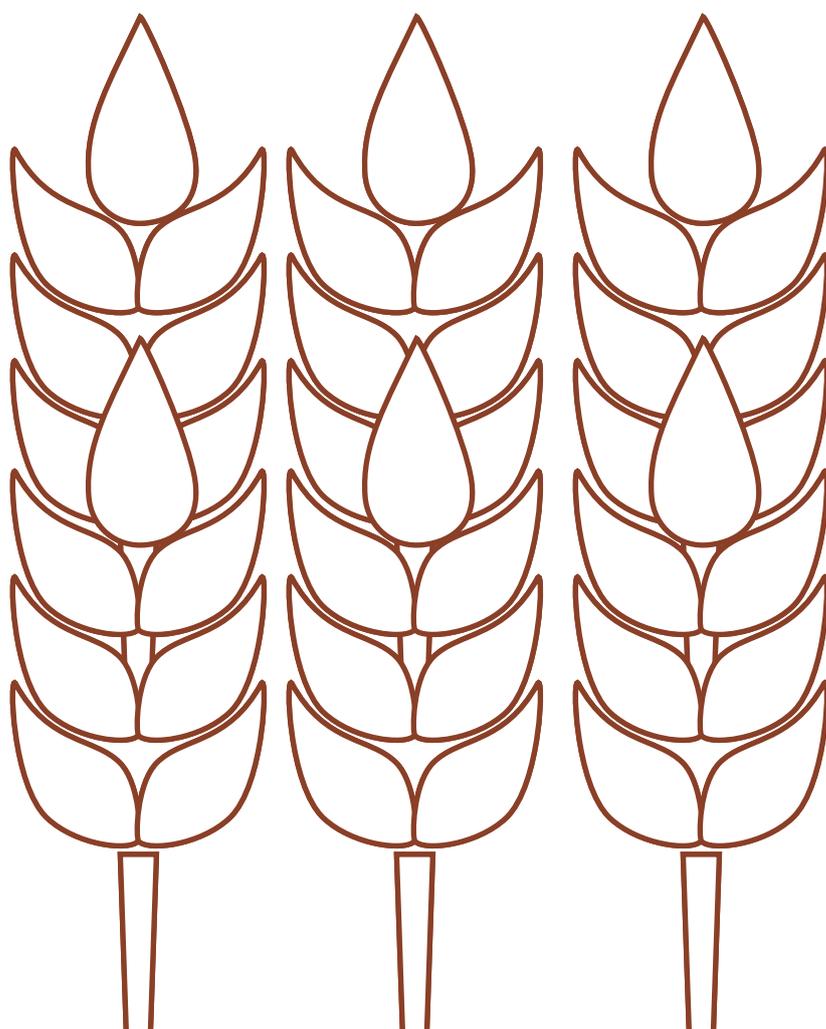
En general, las intervenciones fueron sensibles a abordar especificidades nacionales –como el trabajo infantil en pueblos indígenas o el trabajo infantil vinculado a la migración– cuando dichas variables fueron significativas. No obstante, en estos casos, se tendió a intervenir con estrategias de erradicación y prevención “genéricas”, las cuales no tomaron en cuenta todas las especificidades socioeconómicas y culturales de estos grupos.

En el caso del trabajo infantil agrícola vinculado a la migración, las experiencias han mostrado la importancia de abordar el fenómeno (tanto la migración interna como transfronteriza) en todos los puntos de la cadena migratoria. Esto plantea retos de coordinación entre diferentes niveles administrativos, lo cual se complica en el caso de migración transfronteriza.

3.1.10 Sostenibilidad

La incorporación de estrategias sistemáticas de sostenibilidad es un reto pendiente y, en general, se ha desaprovechado el potencial de las intervenciones para incorporar la experiencia a programas y políticas de erradicación y prevención del trabajo infantil.

La sostenibilidad institucional ha sido superior en aquellos proyectos con mayor anclaje con las estructuras nacionales. Por su parte, las intervenciones que cuentan con el apoyo del sector privado muestran mayor nivel de sostenibilidad a corto plazo, aunque la dependencia de fuentes privadas supone un riesgo a largo plazo si cambian las prioridades de las empresas.



4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



4.1

SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA EN LA REGIÓN

La invisibilidad del trabajo infantil en la agricultura

El trabajo infantil en la agricultura en la región suele darse, predominantemente, en contextos familiares o comunitarios, en zonas rurales con menores condiciones de acceso, menor disponibilidad de alternativas de inserción laboral, mayor dispersión de población, en el marco de una alta informalidad, y, muchas veces, combinado con actividades formativas que contribuyen en la reproducción de la tradición y la cultura local de sus habitantes, lo que hace que pase desapercibido o resulte “naturalizado”.

El círculo vicioso trabajo infantil – baja productividad en la agricultura

Se observa una fuerte vinculación entre: a) las características típicas de las actividades agropecuarias en la región (baja productividad, poca conexión con los mercados, alto porcentaje de informalidad laboral), b) la alta tasa de participación de niños, niñas y adolescentes en estas actividades, y c) su vinculación laboral como trabajadores familiares no remunerados en ellas.

De lo anterior se deriva que el mejoramiento en la productividad y en la formalización de las actividades agrícolas en la región pasa, entre otros, por incentivar y apoyar cambios culturales y de organización productiva, los cuales implican directamente a los actores del sector agropecuario y su compromiso con la erradicación del trabajo infantil en la agricultura y la protección de las personas adolescentes trabajadoras en el sector.

Dicho sea de paso, el mejoramiento de la productividad agrícola y la erradicación del trabajo infantil en el sector son metas que establecen sinergia entre sí, puesto que una requiere y la otra permite incrementar la acumulación de capital humano (educación) en las familias productoras.

La necesidad de fortalecer la base de conocimientos sobre trabajo infantil en la agricultura

Los datos existentes aun presentan limitaciones a la hora de reflejar la situación del trabajo infantil en la agricultura. No todos los países de la región poseen cifras y estudios desagregados sobre el tema. Incluso, ahí donde existe información global, resulta insuficiente principalmente en el nivel de subsectores agropecuarios (silvicultura, pesca y acuicultura, agricultura de cultivos, ganadería e incluso a nivel de actividades y producción de productos específicos, en los que en cada situación enfrenta retos particulares), esto aun y cuando algunos países sí captan esta información en sus encuestas. Existen por tanto

los insumos, mas no ha sido posible desarrollar todo el potencial de análisis que dichos datos encierran, tanto por falta de recursos como por una insuficiente articulación de esfuerzos entre los actores claves involucrados en el tema.

Persiste, entre otros, un insuficiente nivel de conocimiento sobre soluciones para reducir la dependencia de las familias agrícolas hacia el trabajo infantil, y hacer el trabajo agrícola más seguro para los jóvenes de edad legal para trabajar, entre otras.

Otro reto pendiente, sobre el que es necesario avanzar para cerrar la brecha existente, lo constituye la necesidad de redoblar esfuerzos para aumentar los conocimientos en relación con la asociación entre trabajo infantil en la agricultura y su incidencia diferenciada sobre las poblaciones indígenas y afrodescendientes, así como su vínculo con los procesos migratorios en la región, particularmente aquellos que incluyen la migración irregular de personas menores de edad no acompañadas, fenómeno emergente especialmente visible en el Triángulo Norte de Centroamérica.

La urgencia de fortalecer la producción de estadísticas sobre trabajo infantil en la agricultura

Se recomienda que los países hagan un esfuerzo para fortalecer el trabajo de coordinación con las autoridades de gestión de información de los países de América Latina y el Caribe, a fin de uniformizar conceptos, indicadores y, sobre todo, opciones de preguntas para cuantificar y caracterizar el trabajo infantil. Además, se recomienda que realicen un proceso de identificación de principales indicadores relacionados al trabajo infantil agrícola, de manera que se generen e incluyan preguntas que aseguren la producción de información rigurosa y comparable en las encuestas realizadas en los países de la región.

Para generar análisis comparativos entre países es necesario que las Encuestas Nacionales de Trabajo Infantil y las Encuestas Nacionales de Hogares contengan información homogénea y comparable, con definiciones consensuadas y los mismos grupos etarios. Para ello es necesario contar con un trabajo metodológico preliminar.

Por otro lado, también se debe mejorar el análisis e investigación del uso del tiempo de los niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades agrícolas, visibilizando la participación de las niñas y adolescentes mujeres en actividades domésticas, algunas de ellas asociadas a actividades productivas agrícolas.

Asimismo, se recomienda que los países redoblen esfuerzos en reorientar y fortalecer acciones enmarcadas en un abordaje preventivo del trabajo infantil en la agricultura, lo que, en virtud tanto de su amplitud como de su intensidad y riesgos asociados, debería formar parte indiscutible de las prioridades de los estados de la región.

.....

El trabajo infantil en la agricultura en la región suele darse, predominantemente, en contextos familiares o comunitarios, en zonas rurales con menores condiciones de acceso, menor disponibilidad de alternativas de inserción laboral, mayor dispersión de población, en el marco de una alta informalidad, y, muchas veces, combinado con actividades formativas que contribuyen en la reproducción de la tradición y la cultura local de sus habitantes, lo que hace que pase desapercibido o resulte "naturalizado".

.....

4.2

SOBRE LOS AVANCES Y RETOS EN EL ABORDAJE NORMATIVO DEL TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA EN LA REGIÓN

La necesidad de trascender el ámbito de la relación laboral en el trabajo infantil en agricultura

Tanto el trabajo infantil (que debe ser erradicado) como el trabajo adolescente (que debe darse en un marco especial de protección) son conceptos universales que no se limitan a un tipo de relación laboral, un sector de la economía o una forma de contratación en particular. Aun así, por el contexto y las condiciones en que se produce, el trabajo infantil en la agricultura resulta difícil de detectar e implica retos importantes en la aplicación de la legislación, especialmente en una región como América Latina y el Caribe.

El desarrollo de la normativa internacional (particularmente los Convenios núm. 138 y núm. 182), se ha enfocado en instrumentos que han sido diseñados de forma genérica, procurando englobar la totalidad de formas de trabajo infantil y trabajo infantil peligroso y sus peores formas, partiendo de la existencia de una relación laboral de la cual el niño, la niña o la persona adolescente forma parte.

En el caso del sector agrícola, la relación predominante es, por mucho, la colaboración en el trabajo familiar. En dichas actividades no necesariamente se comprueba la existencia de una relación laboral propiamente dicha, limitando a partir de ahí la efectividad de los mecanismos de protección contemplados por la normativa orientada al abordaje y acompañamiento de la eliminación progresiva del trabajo infantil, o la eliminación inmediata de las peores formas.

En este sentido, y a la vista de la situación mundial del trabajo infantil, los países de América Latina y el Caribe enfrentan un reto sustancial respecto al logro de la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda Global 2030, programada para cumplirse en el año 2025. En virtud de ello, se recomienda a los países redoblar esfuerzos coordinados entre los actores clave en materia de erradicación del trabajo infantil y los que componen el sector agrícola, con particular atención en el desarrollo de mecanismos de protección que resulten viables, efectivos y eficientes a los contextos en los que tienen lugar dichas actividades, involucrando a los actores que en ellas participan e interactúan de forma inclusiva y sinérgica.



Un ejemplo de lo anterior lo constituye la realización de inspecciones y la intervención del Estado en contextos como los que suele tener el trabajo infantil agrícola. Estas acciones resultan más difíciles dadas las condiciones de dispersión geográfica y menor infraestructura de medios de comunicación, lo que explica por qué muchos países no cuentan con registros de centros de trabajo agrícolas. Resulta clara la necesidad de desarrollar modelos de abordaje y protección innovadores y específicamente pensados para las realidades y condiciones del sector, e incluso tan específicos como a niveles sub sectoriales o de actividades particulares, dada la gran heterogeneidad y amplitud que reviste a la agricultura en la región.

Se recomienda a los estados de América Latina y el Caribe descentralizar y simplificar los registros de centros de trabajo agrícola y otros mecanismos de seguimiento y control de aplicación de la ley sobre trabajo adolescente, con el fin de que puedan responder a las realidades del sector agrícola.

Se debe asegurar la protección de las personas adolescentes trabajadoras y de aquellas en trabajos ligeros

Es necesario revisar las disposiciones que aplican el régimen de protección al trabajo adolescente con el fin de armonizarlas con los instrumentos internacionales que representan un consenso mínimo mundial (Convención de los Derechos del Niño, Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT).

Mejorando las situaciones de seguridad y salud en el trabajo (por ejemplo, a través de la formación de agentes de extensión agrícola y productores en las evaluaciones del riesgo), se puede mejorar las condiciones de trabajo para todos. Poniendo un énfasis especial en los adolescentes, y asegurando, por ejemplo, que no estén expuestos a plaguicidas o no lleven cargas demasiado pesadas, se puede convertir una situación de trabajo adolescente peligroso en una de trabajo adolescente protegido.

La necesidad de incorporar en la aplicación nacional de los convenios internacionales un enfoque progresivo hacia la eliminación del trabajo infantil en agricultura

Si bien la flexibilidad a la hora de establecer la edad de admisión al empleo y las excepciones a ésta son posibilidades que contempla el C138 –siempre que se trate de trabajos ligeros que no entorpezcan el derecho a la educación ni al desarrollo integral del niño o la niña y nunca a edades inferiores a los 12 o 13 años–, lo cierto es que las características del trabajo infantil agrícola, y en general las condiciones del sector agrícola en la región, no son propicias a seguir fomentando el trabajo familiar tradicional, sino que requieren del fortalecimiento progresivo de su productividad, el fomento de la educación y capacitación la del capital humano. Inversamente, el aumento de la productividad del sector agrícola de la región comparte objetivos inmediatos, intermedios y de largo plazo con la erradicación del trabajo infantil.

La necesidad de actualizar los listados de trabajos peligrosos en agricultura

Se recomienda a los estados de América Latina y el Caribe seguir actualizando los listados de trabajo peligroso de manera periódica, de acuerdo con las realidades cambiantes de cada uno.



La insuficiencia del abordaje punitivo en la eliminación del trabajo infantil en agricultura

En general, las sanciones represivas no se consideran eficaces cuando las causas que originan el trabajo infantil tienen que ver con la supervivencia y la situación de pobreza en que se encuentran muchas familias, lo cual es muy frecuente en la región. Se corre el riesgo de penalizar la pobreza y criminalizar a las familias, en lugar de brindar acompañamiento, apoyo y fomento para que tanto personas adolescentes como familias tengan posibilidades de desarrollar y adquirir capacidades y competencias que les permitan en el corto y mediano plazo, valerse por sí mismos y tener acceso a nuevas oportunidades de desarrollo personal, profesional y comunitario.

4.3

SOBRE LA EXPERIENCIA ACUMULADA POR LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN LA REGIÓN

La necesidad de continuar desarrollando abordajes intersectoriales en las intervenciones

Las experiencias exitosas en la región muestran enfoques donde prevalece la coordinación interinstitucional y los esfuerzos de las inspecciones de trabajo, los órganos de protección a los derechos de la niñez y adolescencia y los órganos judiciales, entre otros. Los protocolos de actuación y coordinación son útiles para esta articulación intra e intersectorial, como en el caso del Protocolo intersectorial para la detección y atención integral de niños, niñas y adolescentes en trabajo agrícola peligroso de Chile. El aprendizaje y emulación de experiencias exitosas en la región, así como su escalamiento hasta el nivel de políticas públicas nacionales, constituye otro de los retos de cara a mejorar la acción e incidencia sobre el problema del trabajo infantil agrícola en la región.

La necesidad de fortalecer los componentes educativos en las intervenciones

Asegurar el acceso a una educación pertinente y de calidad para niños, niñas y adolescentes en las zonas rurales implica lograr que los programas escolares respondan a las particularidades de estas zonas y se adapten a la realidad de las familias agrícolas, trabajadoras indígenas, afrodescendientes y migrantes.

Entre los múltiples retos educativos en las áreas rurales destacan los problemas de escasa cobertura y calidad de los centros educativos, la falta de adaptación del currículo escolar a las necesidades de las comunidades agrícolas, el desajuste entre los calendarios escolares y las temporadas de trabajo de las zonas rurales.

La necesidad de mejorar la focalización por grupo etario en las intervenciones

Entre los grupos de edad inferiores (de 5 a 11 años), y en menor medida entre los 12 a 14, se observan las mayores tasas de trabajo infantil y trabajo peligroso. Sin embargo, las medidas educativas dirigidas a este segmento han sido, en general, insuficientes para lograr impactos significativos en la mejora del acceso, permanencia y éxito escolar, así como en el tránsito a la educación secundaria. Se recomienda a los países de la región reenfocar esfuerzos en torno a este problema, con miras a mejorar el abordaje actualmente brindado a estas poblaciones en zonas rurales.

La necesidad de mejorar el abordaje de las características particulares en las intervenciones

La inversión en programas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en la agricultura –especialmente en los tipos de producción donde está más presente (como la agricultura familiar) o donde existe gran peligrosidad (como la producción comercial de ciertos cultivos o la pesca)– está plenamente justificada tanto por la magnitud del problema como por las condiciones en que se da.

La experiencia acumulada por los programas implementados en la región para la erradicación y prevención del trabajo infantil en la agricultura muestra que buena parte de las metodologías que funcionan para abordar el trabajo infantil, en general son también aplicables para el trabajo infantil en la agricultura. No obstante, hay particularidades propias que es necesario atender, pues la predominancia en la agricultura familiar de condiciones de informalidad –vinculada a menudo con la agricultura comercial– crea una heterogeneidad de escenarios que requieren abordajes específicos, como la alta incidencia del trabajo infantil peligroso; la marcada estacionalidad y su vínculo con el trabajo migrante; o la intersección con el mandato de las instituciones del ramo agropecuario, entre otras singularidades que requieren especial consideración.

Las estrategias nacionales de prevención y erradicación deberían ser más específicas en el abordaje del trabajo infantil en la agricultura, incluyendo el trabajo infantil en la ganadería y en la pesca artesanal. Se recomienda, asimismo, que las políticas y programas enfatizen en el abordaje de la agricultura familiar –teniendo en cuenta sus conexiones con la agricultura comercial–, por concentrar los mayores porcentajes de trabajo infantil y plantear retos particulares, tanto para su eliminación como para asegurar las condiciones de trabajo decente a los adultos. La experiencia acumulada, como muestran las intervenciones recogidas en este estudio, proporciona una buena base para la integración de estas áreas en las políticas nacionales.

La urgencia de fortalecer el abordaje del trabajo familiar en las intervenciones

La mayor parte de las intervenciones analizadas se han enfocado en la agricultura comercial o en productos específicos. El enfoque de algunas hacia cultivos de gran peso económico como la caña de azúcar, el café y el banano, ha contribuido a movilizar a los países, así como a dar visibilidad al problema del trabajo infantil en la agricultura.

Sin embargo, las experiencias dirigidas al trabajo infantil en la agricultura familiar –donde este se concentra mayoritariamente– han sido más escasas, dejando un vacío pendiente.

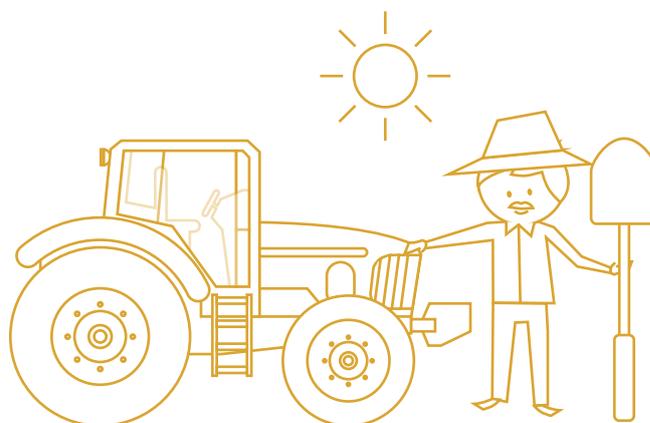
La necesidad de incorporar la prevención y erradicación del trabajo infantil en agricultura en las políticas y programas de desarrollo agropecuario

La baja participación de las instituciones del ramo agropecuario –en particular de los ministerios de agricultura y los institutos de desarrollo y tecnología agropecuaria–, en los programas sobre trabajo infantil en la agricultura ha limitado el abordaje de algunas de las causas estructurales del problema, como son el bajo nivel de productividad de la pequeña agricultura y la falta de infraestructura productiva en las zonas rurales. Se recomienda reenfocar y fortalecer los esfuerzos de coordinación y colaboración entre los ministerios de agricultura y los de trabajo.

.....

El apoyo a los productores pequeños para acceder a tecnologías y prácticas que pueden reducir la necesidad de recurrir al trabajo infantil es otra posibilidad poco explorada. A partir de la divulgación y el apoyo a la emulación de las experiencias exitosas en el involucramiento de las organizaciones de trabajadores, también se podría mejorar y ampliar las iniciativas, tanto a nivel nacional como local.

.....



.....

La urgencia de aumentar la base de conocimientos sobre las implicaciones recíprocas entre trabajo infantil en agricultura y economía agrícola

Las intervenciones y programas de prevención y erradicación del trabajo infantil en la agricultura han contribuido a mejorar el conocimiento sobre aristas específicas de este problema. Sin embargo, aún existen vacíos de información, especialmente en torno al trabajo infantil a lo largo de las cadenas de valor agropecuarias, la agricultura familiar, la relación entre desarrollo rural, economía agrícola y trabajo infantil, y el impacto de los programas de desarrollo agropecuario sobre el trabajo infantil.

La necesidad de incorporar estrategias de generación de ingresos como alternativa al uso de trabajo infantil en agricultura. Las estrategias de generación de ingreso de las familias rurales no tienen el debido peso en las políticas y programas de erradicación del trabajo infantil. Los programas sociales que abordan el tema no se complementan con los programas de desarrollo agropecuario. Para plantear aspectos como la formación, el mejoramiento de prácticas agrícolas, el acceso a tecnología, insumos y capital, así como la conexión con los mercados, es fundamental la participación de los ministerios de agricultura y otras instituciones encargadas de las políticas de desarrollo agrícola y rural.

La necesidad de fortalecer en conjunto con organizaciones de empleadores y de trabajadores los mecanismos de protección al trabajo adolescente agrícola y prevención del trabajo infantil en agricultura

Las experiencias de mecanismos de erradicación del trabajo infantil promovidos por el sector empleador muestran un excelente potencial para abordar el problema en la agricultura comercial. Pero la debilidad de estos radica en que no suelen articularse con la institución responsable de asegurar el cumplimiento de la legislación –en particular con la inspección de trabajo–, la cual debe fortalecerse para conseguir cumplir esta función. Por otro lado, estos mecanismos no abarcan la cadena de valor en su totalidad, sino sólo etapas, lo que conlleva a los riesgos expuestos previamente.

El apoyo a los productores pequeños para acceder a tecnologías y prácticas que pueden reducir la necesidad de recurrir al trabajo infantil es otra posibilidad poco explorada. A partir de la divulgación y el apoyo a la emulación de las experiencias exitosas en el involucramiento de las organizaciones de trabajadores, también se podría mejorar y ampliar las iniciativas, tanto a nivel nacional como local.

La urgencia de fortalecer el abordaje preventivo y la protección a la población migrante en trabajo infantil en agricultura

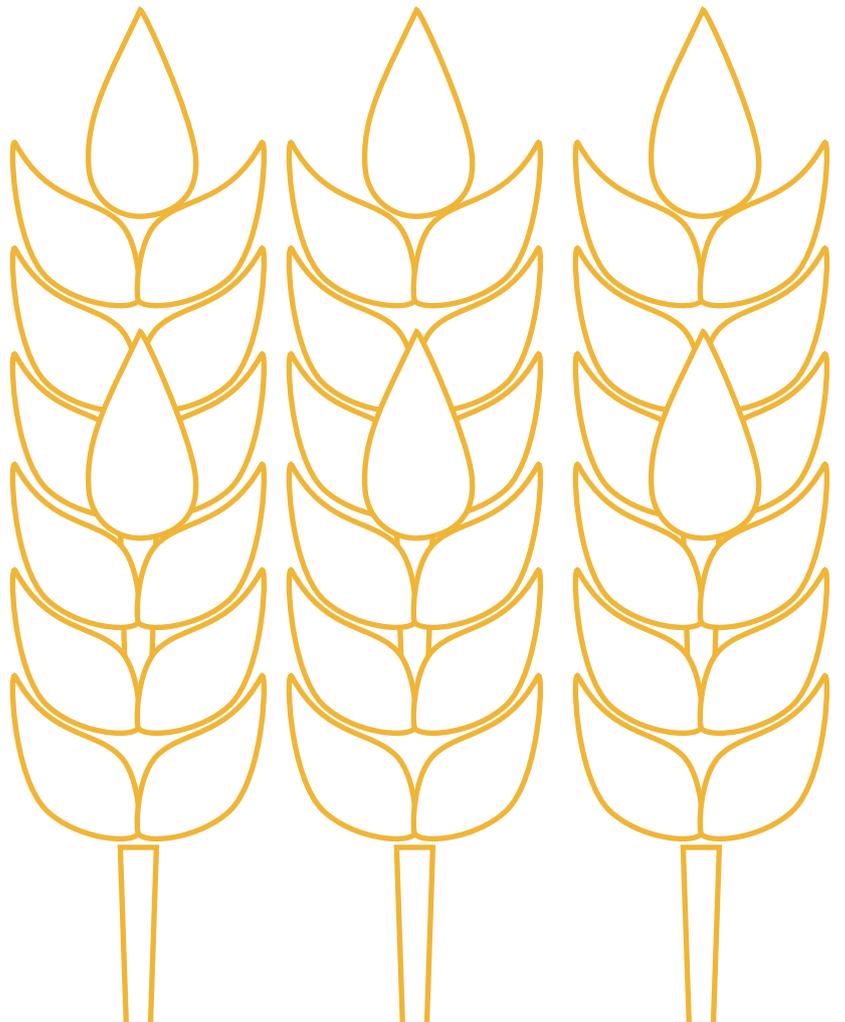
Desde los programas de trabajo infantil en la agricultura se ha hecho un esfuerzo por afrontar la situación de las familias migrantes, con buenos resultados de modelos prometedores. Estos han servido para poner de manifiesto la necesidad no solo de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes trabajadores agrícolas migrantes, sino también la de trabajar complementariamente en prevención, pues en la raíz de los fenómenos migratorios se suelen descubrir situaciones de violación o incumplimiento de los derechos humanos fundamentales. Estas circunstancias deben abordarse a través de estrategias de prevención en los lugares de origen, orientadas a eliminar los factores estructurales que alimentan el fenómeno.

Se deben fomentar los espacios de diálogo sobre trabajo peligroso

Las intervenciones en materia de trabajo infantil agrícola deben propiciar diálogos abiertos en el sector rural, con las familias y, en particular, con los pueblos indígenas. Esto con la finalidad de reforzar el trabajo conjunto, la formación y la capacitación, y convertirlos en oportunidades para la adquisición de conocimientos, destrezas y competencias que fortalezcan los procesos de desarrollo rural y transformación de la productividad del sector agrícola.

La necesidad de incorporar y fortalecer el enfoque de género en las intervenciones

Si bien casi todas las iniciativas abarcadas han considerado las diferencias en la participación de los niños y las niñas en el trabajo infantil agrícola, se pone en evidencia un vacío latente al incluir el enfoque de género en las intervenciones. Se debe reforzar de manera sólida el enfoque de género en los programas de erradicación y prevención del trabajo infantil en la agricultura. Es esencial tener en cuenta la "cadena de valor de género": la distribución de actividades dentro del hogar en base al género, existiendo mayor participación de niños entre las actividades agrícolas, y dejando las actividades no agrícolas a cargo principalmente de niñas y adolescentes mujeres, lo cual obedece a una misma lógica de subsistencia familiar.



BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, K., R. Quejada, y M. Yáñez. 2011. "Estudio transversal de los determinantes del trabajo infantil en Cartagena, año 2007." *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2): 589-606.
- Alcaraz, C., D. Chiquiar, y A. Salcedo. 2012. "Remittances, schooling, and child labor in Mexico." *Journal of Development Economics*, 97(1).
- Alvarez, J.M. 2003. "Lucha contra las peores formas de trabajo infantil mediante la cooperación horizontal (Bolivia, Brasil, Ecuador y Paraguay). Una evaluación final independiente."
- Arcury, T.A., S.A. Quandt, J.S. Preisser, y D. Norton. 2001. "The incidence of green tobacco sickness among Latino farmworkers." *Journal of Occupational and Environmental Medicine*, 43(7).
- Asenso-Okyere, D.B., C.Y. Okyere, A. Mensah-Bonsu, y K. Asuming-Brempong. 2013. "Modeling the determinants of farmers' decision on exclusive schooling and child labor in the cocoa sector of Ghana." *Global Journal of Human-Social Science Research*, 13(3).
- Ashagrie, K. 1997. "Statistics on working children and hazardous child labor in brief," Ginebra: ILO.
- Ávila, A.S. 2007. "Trabajo infantil e inasistencia escolar." *Revista Brasileira de Educação*, 12(34).
- Ávila, D.M.L. 2009. "Pobreza y trabajo infantil: diferencias entre trabajo dentro y fuera del hogar. Evidencia para Colombia, 2001-2003." Bogotá: Universidad Javeriana.
- Ayala, L., y A. Rondón. 2004. "Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador." *Revista Salud Pública*, 6.
- Banerjee, S.R. 1993. "Agricultural child labor in West Bengal." *Indian Pediatrics* 30.
- Becerra, I. et al. 2008. "Infancia y flexibilidad laboral en la agricultura de exportación mexicana." *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 6 (1).
- Beegle, K., R. Dehejia, y R. Gatti. 2003. "Child labor, crop shocks, and credit constraints." Cambridge: National Bureau of Economic Research.
- Berdegú, J.A., A. Schejtman, M. Chiriboga, F. Modrego, R. Charnay, y J. Ortega. 2008. "Agricultura para el desarrollo: hacia una agenda regional para América Latina." Santiago: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.

- Briceño, L., y A. Pinzón. 2004. "Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador." *Revista Salud Pública*, 6(3): 270-288.
- Brom, D. 2007. "La mayoría de la niñez trabaja y sufre en el campo." *Huellas*, Año 4, N° 19.
- Business for Social Responsibility (BSR), y FUNDEMAS. "Erradicando el trabajo infantil peligroso: porque un mundo mejor es posible. La experiencia de la agroindustria azucarera de El Salvador y FUNDAZUCAR."
- Burgos Lino, G., C. Enrique, D. Guillerm, R. Eguez Vidal, y G. Vera Gutiérrez. 2002. "Bolivia, el trabajo infantil en la zafra de la caña de azúcar. Una evaluación rápida." Lima: OIT.
- Calvert, G.M., L.N. Mehler, R. Rosales, L. Baum, C. Thomsen, D. Male, y E. Arvizu. 2003. "Acute pesticide-related illnesses among working youths, 1988-1999." *American Journal of Public Health*, 93(4), 605-610.
- Cámara de Tabaco de Salta. 2013. "Informe capacitación en oficios 2013."
- Campaña, F. Sin fecha. "Análisis del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador." Ecuador.
- Carvalho, M., y C. Fernandes. 2013. "Independent final evaluation. Support to national efforts towards a child labour-free state, 'Bahia-Brazil' Project. P.260. 10.216.053 - BRA/08/50/USA." IPEC.
- Casillas, R., Coord. 2009. "Rostros diversos de la trata de personas en México: situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes." México D.F.: Comisión de Equidad de Género, Cámara de Diputados.
- Centro de Información de las Naciones Unidas. "Comunicado No. 13/093. Boletín ONU. Cero tolerancia al trabajo infantil: agroindustria azucarera." Consultado el 10 de junio, 2014. <http://www.cinu.mx/comunicados/2013/06/cero-tolerancia-al-trabajo-al/>
- Cervini, R. 2005. "Trabajo infantil urbano y logro en matemáticas de la educación básica." *Investigación*, 10(25): 451-480.
- Chapman, L.J., R.H. Newenhouse, R.H. Meyer, B.T. Karsh, A.D. Taveira, y M.G. Migu. 2003. "Musculoskeletal discomfort, injuries and tasks accomplished by children and adolescents in Wisconsin fresh market vegetable production." *American Journal of Industrial Medicine* 9(2): 91-105.
- Conselho Nacional do Ministério Público. 2013. "Manual de atuação do Ministério Público na prevenção e erradicação do trabalho infantil." Brasília.
- Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura (CONTAG). "Trabalho infantil na agricultura familiar – a educação como desafio. 'De pai para filho: herança do trabalho infantil na zona rural'. Histórico da contag na defesa dos direitos das crianças e adolescentes do campo".
- Crosta, F. L. 2007. "Heterogeneidad en el acceso a la educación media y el trabajo infantil." *Education Policy Analysis Archives*, 15(6).
- Daga, A.S. 2000. "Relative risk and prevalence of illness related to child labor in a rural block." *Indian Pediatrics* 37(12): 1359-1360.

- Dammert, A. C. 2010. "Siblings, child labor, and schooling in Nicaragua and Guatemala." *Journal of Population Economics*, 23(1): 199-224.
- Daniels, J.L., A.F. Olshan, K. Teschke, I. Hertz-Picciotto, D.A. Savitz, J. Blatt, y R.P. Castleberry. 2001. "Residential pesticide exposure and neuroblastoma." *Epidemiology*, 12(1): 20-27.
- De Carvalho Filho, I.E. 2012. "Household income as a determinant of child labor and school enrollment in Brazil: Evidence from a social security reform." *Economic Development and Cultural Change*, 60(2): 399-435.
- Dehejia, R.H., y R. Gatti. 2003. "Child labor: The role of income variability and credit constraints across countries." NBER Working Paper, 9018.
- Diniz, M.D.S., A.Á. Assunção, W.T. Caiaffa, y M.N.S. Abreu. "The practice of child labor between beneficiaries of 'Bolsa-Escola Program' in Belo Horizonte: a study of the socio-demographic determinants." *Educação & Sociedade*, 33(118): 149-169. Consultado el 22 de junio, 2014. http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-73302012000100010&lng=en&lng=pt. 10.1590/S0101-73302012000100010.
- Edmonds, E.V. 2005. "Does child labor decline with improving economic status?" *Journal of Human Resources*, 40(1): 77-99.
- El Salvador. 2006. "Plan nacional 2006-2009 para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil."
- Elizalde, C., y D.R. 2010. "Evaluación Programa Porvenir Misiones."
- Emerson, P.M., y A.P. Souza. 2011. "Is child labor harmful? The impact of working earlier in life on adult earnings." *Economic development and cultural change*, 59(2): 345-385.
- Ermida, O. 2006. "La nueva legislación laboral uruguaya." *IUSLabor* 4/2006, Uruguay.
- FAO/BID. 2007. "Políticas para la agricultura familiar en América Latina y el Caribe – Resumen ejecutivo."
- FAO. 2013. "Children's work in the livestock sector: Herding and beyond." <http://www.fao.org/docrep/017/i3098e/i3098e.pdf>
- FAO/ILO. 2013. "Guidance on addressing child labour in fisheries and aquaculture."
- FAO. 2014. "Año internacional de la agricultura familiar." <http://www.fao.org/family-farming-2014/home/what-is-family-farming/es/>
- FAO/FIDA. 2014. "Los jóvenes y la agricultura: Desafíos clave y soluciones concretas."
- FAO. 2015. "Handbook for monitoring and evaluation of child labour in agriculture: Measuring the impacts of agricultural and food security programmes on child labour in family-based agriculture." <http://www.fao.org/3/a-i4630e.pdf>
- Flores, E. 2008. "La problemática del trabajo infantil en los pueblos indígenas de Bolivia, estudio preliminar." Lima: Taller subregional de expertos sobre trabajo infantil indígena.

Fundación Salud, Ambiente y Desarrollo (FUNSAD). 2002. *"Línea de base: Prevención y eliminación progresiva del trabajo infantil en la floricultura en los cantones Cayambe y Pedro Moncayo, Ecuador."* Lima.

Gamlin, J., y T. Hesketh. 2007. *"Child work in agriculture: Acute and chronic health hazards."* Children Youth and Environments, 17(4): 1-23.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). 2010. *"Crecer protegido. Manual para la protección del adolescente trabajador."* Santiago: Oficina Subregional para el Cono Sur de América Latina.

Gerberich, S.G., R.W. Gibson, L.R. French, C.M. Renier, T.Y. Lee, W.P. Carr y J. Shutske. 2001. *"Injuries among children and youth in farm households: Regional rural injury study-1"*. Injury prevention 7(2): 117-22.

Gil, A. 2006. *"Análisis del trabajo infantil en Colombia: Perspectiva legal y psicológica"*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública, Facultad de Postgrados, Especialización en Derechos Humanos.

Global March. *"Marco de acción de la I Conferencia Internacional sobre Trabajo Infantil en la Agricultura."*

Gobierno de República Dominicana y Sistema de Naciones Unidas. 2009. *"Programa conjunto: Fortalecimiento de la cadena de valor del banano mediante el fortalecimiento de mercados inclusivos."* Santo Domingo.

Gobierno Estatal de Chiapas. Sin fecha. *"Sistema de Gestión y Atención para la Erradicación del Trabajo Infantil - SIGAETI."* Consultado el 10 de junio de 2014.

González, R. 2004. *"Programa de acción: Combatiendo las peores formas del trabajo infantil en el municipio de Constanza, República Dominicana. Una evaluación de medio término."*

Harari, R. 2003. *"Línea de base. Identificación y erradicación de las peores formas de trabajo infantil en el sector bananero de Ecuador."* Lima: OIT.

Hawamdeh, H. & N. Spencer. 2003. *"The effects of work on the growth of Jordanian boys."* Child: Care, health and development. 29(3): 167-172.

Henao, S., y M.P. Arbelaez. 2002. *"Situación epidemiológica de las intoxicaciones agudas con plaguicidas en el istmo centroamericano 1992-2000."* Biomédica, 22(s1).

Henao, S., Y M.P. Arbelaez. 2002. *"Situación epidemiológica de las intoxicaciones agudas por plaguicidas en el istmo centroamericano, 1992-2000."* Boletín Epidemiológico, 23: 5-9.

Hernández Cruz, R. 2002. *"National report on the results of the child labor survey in Honduras."* Ginebra: ILO.

Heyer, N.J., G. Franklin, F.P. Rivara, P. Parker y J.A. Haug. 1992. *"Occupational injuries among minors doing farm work in Washington State: 1986-1989."* American Journal of Public Health 82(4): 557-560.

Holgado, D., I. Maya-Jariego, I. Ramos, J. Palacio, Ó. Oviedo-Trespalacios, V. Romero-Mendoza, y J. Amar. 2014. *"Impact of child labor on academic performance: Evidence from the program 'Édúcame primero Colombia'."* International Journal of Educational Development, 34: 58-66.

- Huertas Díaz, O. 2013. *"Fortalecimiento de la cadena de valor del banano mediante el crecimiento de mercados inclusivos. Evaluación final independiente."* ODM.
- Human Rights Watch. 2002. *"La cosecha mal habida: Trabajo infantil y obstáculos a la asociación sindical en las plantaciones bananeras de Ecuador."* Nueva York.
- Human Rights Watch. 2004. *"Oídos sordos: Trabajo infantil peligroso en el cultivo de caña de azúcar en El Salvador."* Vol. 16, No 2 (B).
- Huertas, O. 2013. *"Evaluación final del programa: Fortalecimiento de la cadena de valor del banano mediante el fortalecimiento de mercados inclusivos."*
- Hurst, P. 2007. *"Health and child labor in agriculture."* Food & Nutrition Bulletin, 28 (Supplement 2): 364S-371S.
- IICA, CEPAL, FAO. 2011. *"Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: Una mirada hacia América Latina y el Caribe 2011-2012."* San José.
- Iniciativa de Cooperação Sul-Sul contra o Trabalho Infantil. Sin fecha. *"Trabalho de crianças e adolescentes nos estados partes do MERCOSUL - legislação e inspeção."* Brasília: OIT.
- Instituto Salud y Trabajo (ISAT). 2011. *"Diagnóstico situacional en seguridad y salud en el trabajo."* Lima.
- IPEC. 2007. *"Mid-term project review. Eliminating the worst forms of child labour in Brazil – Support for the Time-Bound Program on the Elimination of the Worst Forms of Child Labour (Addendum)."*
- IPEC. 2010. *"Trabajo infantil indígena en Colombia. Una síntesis de las miradas sobre el problema de las comunidades indígenas, los académicos y las instituciones."* Colombia: OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).
- IPEC. 2011. *"Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer."* Ginebra: OIT.
- IPEC. 2013. *"Trabajo infantil peligroso: Análisis de la aplicación de la legislación vigente en Paraguay en los sectores de educación y trabajo: Recomendaciones para su puesta en práctica."* Asunción: OIT, IPEC.
- IPEC. 2014. *"Technical progress report. Stop child labour in agriculture."*
- IPEC. Sin fecha. *"Tripartite social forums for banana and flower production in Ecuador."* Ecuador.
- Jardines de Cosecha Salta y Jujuy. 2013. Jardines de Cosecha 2013. 1.
- Jeyaratnam, J. 1990. *"Acute pesticide poisoning: A major global health problem."* World Health Stat Q, 43(3): 139-144.
- Kassouf, A.L., M. McKee y E. Mossialos. 2001. *"Early entrance to the job market and its effect on adult health: Evidence from Brazil."* Health Policy and Planning 16(1): 21-28.
- Kassouf, A. L. 2004. *"O trabalho infantil no ramo agrícola brasileiro."* Brasília: OIT.

- Kimberly Ascoli. 2010. *"Erradicando el trabajo infantil—Porque otro mundo es posible. Documentación de los esfuerzos de la industria azucarera salvadoreña por erradicar el trabajo infantil en zafra"*. BSR.
- Kondylis, F., & Manacorda, M. 2012. *"School proximity and child labor evidence from rural Tanzania,"* Journal of Human Resources, 47(1): 32-63.
- Landrigan P.J., S.H. Pollack, R. Belville & J.H. Godbold. 1995. *"Child labor."* Pediatric Annals 24: 657-662.
- Limón, M. G. L. 2002. *"Trabajo infantil jornalero agrícola, políticas de libre comercio y globalización."* Estudios fronterizos, 3(5): 93-119.
- Little, D.C., E.J. Vermillion, R.J. Dikis, M.D. Custer y D.R. Cooney. 2003. *"Life on the farm: Children at risk."* Journal of Pediatric Surgery 38: 804-807.
- Ma, X., Buffler, P. A., Gunier, R. B., Dahl, G., Smith, M. T., Reinier, K., y Reynolds, P. 2002. *"Critical windows of exposure to household pesticides and risk of childhood leukemia."* Environmental Health Perspectives, 110(9): 955.
- Millet, R., E. Coba, Z. Herbert, y A. Rodríguez, 2008. *"Programa de país para combatir las peores formas de trabajo infantil en Panamá."* Panamá: OIT.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Sin fecha. *"Contribución a la erradicación progresiva del trabajo infantil."* Bolivia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, OIT. Sin fecha. *"Campaña mundial contra el trabajo infantil peligroso."* Bolivia.
- Ministerio de Trabajo y Empleo, Secretaría de Inspección del Trabajo. 2004. *"Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente"*, Brasilia.
- Molinas Cabrera, M. 2006. *"Evaluación del Programa de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Rural en el Departamento de Canindeyu, República del Paraguay."* Asunción.
- Moreno Vida, María Nieves et al. 2005. *"El trabajo en la agricultura. Estudio práctico del sistema de protección laboral y de seguridad social."* Granada, España: Colección Trabajo y Seguridad Social. Editorial Comares.
- Motta Cárdenas, F. 2009. *"El derecho laboral colombiano y el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Estados Unidos."* Revista Republicana, N°6.
- Nesis, F. 2014. *"Caracterización del trabajo infantil agrícola en municipios seleccionados de los estados de Sinaloa, Oaxaca y Veracruz. Un estudio desde la visión de los niños, niñas y adolescentes, con enfoque particular en la educación, el origen étnico y la migración."* México: IPEC.
- Nobleza Picardo. Sin fecha. *"Programa de prevención y erradicación del trabajo infantil en el sector tabacalero: Porvenir."* Argentina.
- O'Donnell, O., F. Rosati, y E. van Doorslaer. 2002. *"Child labour and health: Evidence and research issues. Understanding Children's Work: An inter-agency research cooperation project."*

OCDE. Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. *"Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados."*

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Sin fecha. *"Estudio sobre el estado de la trata de personas en Ecuador."* Lima.

OIT. 1973. *"Convenio sobre la edad mínima para trabajar (núm. 138)."* http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283

OIT. 1999a. *"Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil."* <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm>

OIT. 1999b. *"Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil (num. 190)."* http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312528:NO

OIT. 2002. *"Bolivia, trabajo infantil en la zafra de la caña de azúcar: Una evaluación rápida."* Lima: OIT/Oficina Regional para las Américas/Programa IPEC Sudamérica. Serie: Documentos de Trabajo, 155.

OIT. 2003a. *"Combatiendo la peores formas de trabajo infantil: Manual para inspectores."* San José. <http://goo.gl/2pq2wD>

OIT. 2003b. *"Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala."* <http://www.telefonica.com.gt/pronino/assets/pdf/EntendiendotabajoinfantilGuatemala.pdf>

OIT. 2003c. *"Análise e recomendações para a melhor regulamentação e cumprimento da normativa nacional e internacional sobre o trabalho de crianças e adolescentes no Brasil."* Brasilia: OIT/Programa IPEC Sudamérica. Serie: Documentos de Trabajo, 171.

OIT. 2003d. *"Análisis para mejorar la regulación y el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de trabajo infantil y adolescente en Ecuador, con especial énfasis en las formas extremas."* Lima: IPEC Sudamérica.

OIT. 2003e. *"Normativa nacional e internacional sobre el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en Chile: Análisis y recomendaciones para su mejor regulación y cumplimiento."* Chile: OIT/Oficina Regional para las Américas/Programa IPEC Sudamérica. Serie: Documentos de Trabajo, 172.

OIT. 2004a. *"Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en Paraguay."* Lima: OIT/Oficina Regional para las Américas/Programa IPEC Sudamérica. Serie: Documentos de Trabajo, 183.

OIT. 2004b. *"Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en Uruguay."* Lima: OIT/Oficina Regional para las Américas/Programa IPEC Sudamérica. Serie: Documentos de Trabajo, 173.

OIT. 2004c. *"Boas práticas: Integração de gênero nas ações contra o trabalho infantil."* Ginebra.

OIT. 2005. *"Trabajo infantil rural en Canindeyú. Pautas para el abordaje desde las instituciones públicas."* Asunción: OIT/IPEC Sudamérica.

OIT. 2006a. *"Tackling hazardous child labour in agriculture: Guidance on policy and practice user guide."* <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/viewProduct.do?productId=2799>

OIT. 2006b. *"Ser socialmente responsable en Paraguay. Nuestra responsabilidad ante el trabajo infantil."* Asunción.

OIT. 2006c. *"Reflexiones sobre la aplicación de los convenios de la OIT sobre trabajo infantil y sus peores formas."* San José: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

OIT. 2007a. *"Trabajo infantil y pueblos indígenas: el caso de Honduras."* http://www.unicef.org/honduras/pueblos_indigenas.pdf

OIT. 2007b. *"Trabajo infantil y pueblos indígenas: el caso de Guatemala."* http://white.oit.org.pe/ippec/documentos/guatemala_indigenas.pdf

OIT. 2007c. *"Sinopsis del trabajo infantil en la agricultura."* http://white.oit.org.pe/ippec/documentos/hojas_informativas2_.pdf

OIT. 2008. *"Estrategia para la eliminación del trabajo peligroso de personas adolescentes trabajadoras rurales: una vía para desarrollar la responsabilidad social empresarial."*

OIT. 2009a. *"Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina: una aproximación conceptual."* http://pro169.org/res/materials/es/child_labour/Trabajo%20infantil%20y%20pueblos%20indigenas%20en%20America%20Latina.pdf

OIT. 2009b. *"El trabajo forzoso y la trata de personas. Manual para los inspectores del trabajo."* Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

OIT. 2009c. *"Trabajo infantil en el Perú. Magnitud y perfiles vulnerables". Informe Nacional 2007-2008."* Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

OIT. 2009d. *"Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina. Una aproximación conceptual."* Lima.

OIT. 2010a. *"Combatendo o trabalho escravo contemporâneo: o exemplo do Brasil."* Brasil: Escritorio no Brasil.

OIT. 2010b. *"Informe global sobre trabajo infantil: Intensificar la lucha contra el trabajo infantil."* <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/viewProduct.do?productId=13338>

OIT. 2010c. *"Las buenas prácticas de la inspección del trabajo en Brasil: La prevención y erradicación del trabajo infantil."* Brasilia.

OIT. 2010d. *"Principios laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Guía para empresas."* Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

OIT. 2012a. *"Protocolo intersectorial para la detección y atención integral de niños, niñas y adolescentes en trabajo agrícola peligroso."* Santiago de Chile.

OIT. 2012b. *"Sistematización de los talleres para la transferencia de metodologías para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el cultivo de caña de azúcar en el Valle del Cauca."*

OIT. 2013a. *"IPEC Compendium of Good Practices."*

OIT. 2013b. *"Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil."* http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-ipecc/documents/publication/wcms_221514.pdf

OIT. 2013c. *"Magnitud y características del trabajo infantil en Chile."* Santiago: Ministerio del Trabajo y Previsión Social en conjunto con Ministerio de Desarrollo Social de Chile.

OIT. 2014a. *"El trabajo infantil en América Latina."* http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_81_es.pdf

OIT. 2014b. *"Compendio de normas para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil."* México.

OIT. 2017. *"Global estimates of child labour: Results and trends, 2012-2016."* https://www.alliance87.org/global_estimates_of_child_labour-results_and_trends_2012-2016.pdf

OIT. 2017. *"Methodology of the global estimates of child labour, 2012-2016."* https://www.alliance87.org/methodology_of_the_global_estimates_of_child_labour-results_and_trends_2012-2016.pdf

OIT. Sin fecha. *"Abordaje conjunto para la interrupción del trabajo infantil agrícola peligroso. Prevención, protección e intervención. Buena Práctica."*

OIT. Sin fecha. *"Inspección y trabajo infantil y adolescente."* Argentina.

OIT Cinterfor. 2001. *"Manual sobre derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras rurales"*. Montevideo.

OIT/IPEC. 2000. *"Ecuador. Trabajo infantil en la floricultura: una evaluación rápida."* Ginebra.

OIT/IPEC. 2001. *"Evaluación final. Proyecto de erradicación y prevención del trabajo infantil en labores de alto riesgo en el municipio de Constanza."*

OIT/IPEC. 2002. *"Línea de base. Prevención y eliminación progresiva del trabajo infantil en la floricultura en los cantones Cayambe y Pedro Moncayo, Ecuador."* Lima.

OIT/IPEC. 2003a. *"Línea de base: Identificación de las peores formas de trabajo infantil en el sector bananero, Ecuador. Borrador final."*

OIT / IPEC. 2003b. *"Informe de evaluación final de los proyectos subregionales de erradicación progresiva del trabajo infantil en los sectores café y agricultura comercial en Centroamérica y República Dominicana"*.

OIT/IPEC. 2003c. *"Trabajo infantil agrícola en República Dominicana: síntesis de estudios de línea de base."* San José.

OIT/IPEC. 2004a. *"Manual de planificación de la acción de los programas de duración determinada. Guía II. Introducción."*

OIT/IPEC. 2004b. *"Manual de planificación de la acción de los programas de duración determinada. Guía IV, Opciones en materia de políticas públicas e intervenciones programáticas para los programas de duración determinada."*

- OIT/IPEC. 2005a. *"Sistematización de la experiencia Plan Cosecha 2007 – 2008. Una buena práctica en el sector cafetalero de Jinotega, Nicaragua."* Managua.
- OIT/IPEC. 2005b. *"Trabajo infantil rural en Canindeyu. Pautas para el abordaje desde las instituciones públicas."* Asunción.
- OIT/IPEC. 2006a. *"Principales resultados de las líneas de base del trabajo infantil en botaderos de basura, caña de azúcar y pesca 2003."*
- OIT/IPEC. 2006b. *"Trabajo infantil en la agricultura desde una perspectiva de género. Estudio de caso: República Dominicana."*
- OIT/IPEC. 2007. *"Diagnóstico de la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en florícolas para las provincias de Pichincha y Cotopaxi. Documento síntesis."* Quito.
- OIT/IPEC. 2010a. *"El Salvador: Eliminar las peores formas de trabajo infantil en el sector azucarero: Un mundo diferente es posible."* El Salvador.
- OIT/IPEC. 2010b. *"Private Sector contributions to combating child labour in sugarcane in El Salvador."* El Salvador.
- OIT/IPEC. 2011a. *"Niños en trabajos peligrosos: lo que sabemos, lo que debemos hacer."* <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=17035>
- OIT/IPEC. 2011b. *"Child labour and its connection with the exercise of the right to education in Mexico: State of affairs. Main conclusions and recommendations. Workshop report."* México.
- OIT/IPEC. 2011c. *"Combating the worst forms of child labour in El Salvador 2002-2005. Support for the Time-Bound Program for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour in El Salvador."* San Salvador.
- OIT/IPEC. 2014. *"Ex-post sustainability studies of ILO and ILO-IPEC interventions. Pilot study of Dominican Republic. Draft version."*
- OIT/IPEC. Sin fecha. *"Capacitación e integración de actores locales contra el trabajo infantil. Documento de buenas prácticas."*
- OIT/IPEC. Sin fecha. *"Documento del programa de acción 'Não dê trabalho ao futuro. Dê esperança'".* PDD Brasil.
- OIT/IPEC. Sin fecha. *"Experiencia para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el sector de la caña de azúcar."* El Salvador.
- OIT/IPEC. Sin fecha. *"Format to identify and document good practices on child labour in agriculture."* Brasil.
- OIT/IPEC. Sin fecha. *"Tripartite social forums for banana and flower production in Ecuador."* Ecuador.
- OIT/IPEC – CONTAG. 2006. *"Programa de Ação do Movimento Sindical dos Trabalhadores e Trabalhadoras Rurais (MSSTR) para a proteção infante juvenil para contribuir com a prevenção e erradicação do trabalho infantil no Brasil"*.
- OIT/IPEC, y P. Antezana. 2007. *"Trabajo infantil en la agricultura: reflexiones sobre las legislaciones de América Central y República Dominicana."* San José.

- Ordoñez, R., y B. Aylin. 2010. *"Régimen constitucional de los tratados internacionales en Centroamérica."* Barcelona, España: Tesis Doctoral, Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico Jurídicas de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Ordoñez, D., y R. Alaya. *"Evaluación final de los proyectos: 'Programa de soporte del programa de duración determinada implementado en El Salvador para erradicar el trabajo infantil' y 'Combatiendo el trabajo infantil a través de la educación'".* OIT/IPEC.
- Parker, D.L., D. Merchant y K. Munshi. 2002. *"Adolescent work patterns and work-related injury incidence in rural Minnesota."* American Journal of Industrial Medicine 42(2): 134-141.
- Pazmiño Vergara, A. et al. 2003. *"Políticas públicas de erradicación de trabajo infantil, incidencia y perspectivas en el Ecuador."*
- Pereira Alberto, M. D. 2006. *"O trabalho infantil na cultura do abacaxi no município de Santa Rita - PB: um diagnóstico rápido à luz das."* OIT - Secretaria Internacional do Trabalho.
- Perry, J.M. 2003. *"Children's agricultural health: Traumatic injuries and hazardous inorganic exposures."* Journal of Rural Health 19(3): 269-278.
- Pollack, S.H. y P.J. Landrigan. 1990. *"Child labor in 1990: Prevalence and health hazards."* Annual Review of Public Health 11: 359-375.
- Ponczek, V. P., y A.P.F.D., Portela. 2007. *"The causal effect of family size on child labor and education."*
- Porvenir Misiones. Sin fecha. *"Programa Porvenir Misiones. Todos juntos contra el trabajo infantil (brochure)."*
- Programa Porvenir Misiones. 2009. *"Prevención del trabajo infantil en el sector tabacalero de la provincia de Misiones."* Argentina.
- Programa Porvenir Misiones. Sin fecha. *"Síntesis de talleres con productores sobre riesgo."*
- Programa Porvenir Misiones. Sin fecha. *"Todos juntos contra el trabajo infantil."*
- Programa Porvenir Misiones, OIT. 2010. *"Digamos ¡no! al trabajo infantil"*, Material de difusión educativa.
- Programa Porvenir Salta y Jujuy. Sin fecha. *"Porvenir-información."* Consultado el 13 de mayo de 2014. <http://www.porvenirnoa.com.ar/informacion/>
- Pryor, S.K., A.K. Caruth, y C.A. McCoy. 2002. *"Children's injuries in agriculture-related events: The effect of supervision on the injury experience."* Issues in Comprehensive Pediatric Nursing 25(3): 189-205.
- Puello, E. et al. 2012. *"Condiciones laborales de los trabajadores agrícolas del municipio de Montería, Colombia."* Temas agrarios, Vol. 17 (1), Enero-Julio.
- Quesada Lino, J.E., A. Vargas Aguilar, y U.D. Delgado. 2002. *"El Salvador. Trabajo infantil en la caña de azúcar: una evaluación rápida."* OIT/IPEC.

- Ray, R. 2000. "Child labor, child schooling, and their interaction with adult labor: Empirical evidence for Peru and Pakistan." *The World Bank Economic Review*, 14(2): 347-367.
- Ray, R., y G. Lancaster. 2005. "Efectos del trabajo infantil en la escolaridad. Estudio plurinacional." *Revista Internacional del Trabajo*, 124(2): 209-232.
- Redes Consulting Group. Sin fecha. "Diagnóstico sobre la dimensión, naturaleza y entorno socioeconómico del trabajo infantil y adolescente en la provincia de Azua."
- Rickey, L. 2009. "The determinants of child labor and schooling in the Philippines."
- Rosati F. y R. Straub. 2004. "Does child work affect adults' health? An analysis for Guatemala." Ginebra: UNICEF/ILO/World Bank. Understanding Children's Work Series.
- Rosenstock, L., M. Keifer, W.E. Daniell, R. McConnell, y K. Claypoole. 1991. "Chronic central nervous system effects of acute organophosphate pesticide intoxication." *The Lancet*, 338(8761): 223-227.
- Rotondo, E.L., y P. Campos. 2014. "Final independent evaluation report. Project "Stop child labour in agriculture: Contribution to the prevention and elimination of child labour in Mexico, in particular the worst forms in the agricultural sector, with special focus on indigenous children».
- Sanchez Torres, F.J., C. Fernández, L. Cuesta, y V.E. Soto. 2006. "Logro académico, asistencia escolar y riesgo de trabajo infantil y juvenil en la sábana de Bogotá." Bogotá: Universidad de los Andes-CEDE.
- Santana, L., E. Fernandez da Costa, y M. Galvão Lyra. 2008. "Independent final evaluation. Eliminating the worst forms of child labour in Brazil - Support for the Time-Bound Program on the Elimination of the Worst Forms of Child Labour + Addendum." IPEC.
- Satyanarayana, K., T. Prasanna Krishna y B.S. Narasinga Rao. 1986. "Effect of early childhood under nutrition and child labor on growth and adult nutritional status of rural Indian boys around Hyderabad." *Human Nutrition: Clinical Nutrition* 40C: 131-139.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sin fecha. "Cuadro comparativo de disposiciones de Ley Federal del Trabajo anteriores y el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (DOF 30 de noviembre de 2012)." México.
- Secretaría Nacional del Migrante. Sin fecha. "Manual de procedimientos de protección de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana." Quito: Gobierno de Ecuador.
- Silva, O. Sin fecha. "Programa Crescer Legal. Documento de Buena Práctica". Consultado en abril de 2014.
- Sinditabaco, A. 2012. "Crescer Legal. Relatorio 2012 - Report 2012 Growing up Right".
- S, L., y F. Rosati. 2006. "Tackling child labour. Policy options for achieving sustainable reductions in children at work". UCW. Soto Baquero, F., M. Rodríguez Fazzone, & C. Falconi. 2007. "Políticas para la agricultura familiar en América Latina y el Caribe." FAO.

- STPS, México. "Política para la prevención del trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida."
- Stueland, D.T., B.C. Lee, D.L. Nordstrom, P.M. Layde & L.M. Wittman. 1996. "A population based case-control study of agricultural injuries in children." *Injury prevention* 2(3): 192-6.
- Torres, A. Coord. 2010. "Niñez indígena en migración. Derechos en riesgo y traumas culturales." Quito: FLACSO, UNICEF, AECID.
- UNICEF. 2003. "El trabajo infantil y adolescente en Uruguay y su impacto sobre la educación. Análisis de la situación en la década pasada y el presente." Uruguay: Oficina de UNICEF.
- UNICEF. 2009. "Ley 26.390 Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente." Argentina: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- UNIMER. 2006. "Informe de resultados de investigación. Cambios de la opinión pública sobre el trabajo infantil en los municipios en el que interviene el programa y medición del impacto de los medios y mensajes empleados en las campañas de sensibilización 2003-2006." OIT/IPEC.
- Ureña, S., L.M. Tovar, y M. Castillo Caicedo, M. 2011. "Determinantes del trabajo infantil y la escolaridad: el caso del Valle del Cauca en Colombia." *Revista latinoamericana de Ciencias sociales, Niñez y Juventud*, 7(2).
- USDOL. "Prevention and elimination of child labour in the tomato producing sector".
- Vásquez, W.F., y A.K. Bohara. 2010. "Household shocks, child labor, and child schooling: Evidence from Guatemala." *Latin American Research Review*: 165-186.
- Villalobos, A. 2013. "Los códigos de conducta en sociedades no cotizadas y no supervisadas: un análisis del entorno costarricense." *Revista Judicial*, N° 109, Setiembre. Costa Rica.
- Vega Ruiz, M. 2009. "El papel central de la inspección del trabajo." Ginebra: OIT, Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo. Documento de trabajo núm. 1.
- Weathers, A., C. Minkovitz, P. O'Campo y M. Diener-West. 2003. "Health services use by children of migratory agricultural workers: Exploring the role of need for care." *Pediatrics* 3(5): 956-963.
- Webbink, E., J. Smits, y E. de Jong. 2013. "Household and context determinants of child labor in 221 districts of 18 developing countries." *Social Indicators Research*, 110(2): 819-836.
- Webster, J., y S.C. Mariger. 1999. "Risks for children in agriculture." *AHS*, 7, 1.
- Wilk, V.A. 1993. "Health hazards to children in agriculture." *American Journal of Industrial Medicine* 24(3): 283-90.
- Zentner, J.L., R.L. Berg, W. Pickett y B.L. Marlenga. 2005. "Do parents' perceptions of risks protect children engaged in farm work?" *Preventive Medicine* 40: 860-866.

LEGISLACIÓN

Argentina

Ley 26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, del 4 de junio de 2008
Ley 26.847 del 20 de marzo de 2013
Ley de Régimen de Trabajo Agrario N° 26727, del 21 de diciembre de 2011
Constitución Nacional de la Nación Argentina, Boletín oficial del 23 de agosto de 1994
Régimen de Contrato de Trabajo, N°20.744, Decreto 390/1976
Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley N° 22.248 del 10 de julio de 1980

Bolivia

Código Penal, Ley N° 1768 del 10 de marzo de 1997
Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009
Ley General del Trabajo del 24 de mayo de 1939
Ley de Trabajo Asalariado del Beneficiario de la Castaña N° 3274, del 9 de diciembre de 2005
Nuevo Código del Niño, Niña y Adolescente, Ley 548 del 17 de julio de 2014, Gaceta Oficial, Edición N° 0664 del 23 de julio de 2014
Reglamento para la verificación, comprobación y determinación de la existencia de relaciones servidumbrales, trabajo forzoso y formas análogas, del 23 de diciembre de 2009

Brasil

Código Penal, Decreto-lei N° 2.848 del 7 de diciembre de 1940
Consolidação das Leis do Trabalho, Decreto-lei N° 5.452 del 1 de mayo de 1943
Constituição Da República Federativa Do Brasil de 1988
Decreto N°6.481 del 12 de junio de 2008
Estatuto da Criança e Adolescente (ECA), Lei 8.069/1990 (lei ordinária) del 13 de julio de 1990

Chile

Código del Trabajo, Decreto con fuerza de ley 1, del 16 de enero de 2003
Código Penal del 12 de noviembre de 1874, última modificación Ley 20730 del 8 de marzo de 2014
Constitución Política de la República de Chile, Decreto 100 del 22 de septiembre de 2005
Ley 20507 del 8 de abril de 2011, tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal
Reglamento para la aplicación del Art. 13 del Código de Trabajo N° 50, del 10 de setiembre de 2007

Colombia

Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006
Código Sustantivo del Trabajo, Decreto Ley 3743 de 1950
Constitución Política de Colombia, 2009
Decreto 4786 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se adopta la Estrategia Nacional Integral contra la Trata de Personas
Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones
Ley 1098, de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

Resolución 3597 del 3 de octubre de 2013, por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad

Costa Rica

Código de la Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739 del 6 de enero de 1998

Código de Trabajo, Ley N° 2 del 26 de agosto de 1943

Constitución Política de la República de Costa Rica, del 7 de noviembre de 1949

Ley 8922 del 3 de febrero de 2011. Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras y Reglamento a la Ley N° 36640-MTSS del 1 de junio de 2010

Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) Ley 9095, aprobada el 4 de octubre de 2012

Ley de Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, N° 8720 del 4 de marzo de 2009, publicado en La Gaceta N° 77 del 22 de abril de 2009

Ecuador

Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 100, 2003

Código del Trabajo, Codificación 17, Registro Oficial Suplemento 167 del 16 de diciembre de 2005

Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento 180 del 10 de febrero de 2014

Constitución del Ecuador

Resolución N° 016 CNNA-2008. Reglamento de trabajos prohibidos para adolescentes en capacidad legal de trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Registro oficial suplemento 283 del 7 de julio de 2014

El Salvador

Acuerdo N° 241 del 8 de julio de 2011. Listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescentes

Constitución N° 38 del 15 de diciembre de 1983, D. Oficial 234, Tomo 281, Publicación DO del 16 de diciembre de 1983

Código de Trabajo, Decreto N° 15, 23 de junio de 1972

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto N° 839 del 26 de marzo de 2009

Decreto 210 del 25 de noviembre de 2003

Guatemala

Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Reformada por Acuerdo Legislativo N° 18-93 del 17 de noviembre de 1993

Código de Trabajo, Decreto N° 330 del 5 de mayo de 1961

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto N° 27-2003 del 4 de junio de 2003

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto Número 9-2009

Reglamento para la aplicación del Convenio 182, Acuerdo Gubernativo N° 250-2006 del 18 de mayo de 2006

Honduras

Acuerdo N° STSS-097-2008 del 12 de mayo de 2008, reforma al Art. 8 del Reglamento sobre Trabajo Infantil de Honduras
Código de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 73-96 de 05/09/1996
Código de Trabajo, Decreto num. 189 del 15 de julio de 1959
Constitución Política, Decreto N° 131 del 11 de enero de 1982
Ley 474 del 15 de octubre de 2003. La Gaceta N° 199 del 21 de octubre de 2003
Ley contra la Trata de Personas, Ley 59-2012 del 30 de mayo de 2012, publicado en La Gaceta N° 32.865 del 6 de julio de 2012

México

Código Penal Federal, DOF, del 14 de agosto de 1931
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF del 5 de febrero de 1917
Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, DOF del 14 de junio de 2012
Ley Federal del Trabajo, reforma DOF del 30 de noviembre de 2012
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del 29 de mayo de 2000

Nicaragua

Acuerdo Ministerial JCHG-08-06-10, sobre prohibición de trabajos peligrosos para personas adolescentes y listado de trabajos peligrosos, del 23 de junio de 2010
Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 287 del 24 de marzo de 1998
Código Penal, Ley N° 641 del 13 de noviembre de 2007, publicado en La Gaceta N° 83 a 87, del 5 al 9 de mayo de 2008
Constitución Política de Nicaragua, 19 de noviembre de 1986, publicado en La Gaceta N° 94 del 30 de abril de 1987
Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y reformas a la Ley 641 Código Penal, publicado en La Gaceta del 22 de febrero de 2012

Panamá

Código de la Familia, Ley N° 3 de 17/05/1994, vigente a partir del 3 de enero de 1995
Código de Trabajo, 1971 con reformas por Ley N° 44, de agosto de 1995
Constitución Política, N° 1 del 8 de noviembre de 2004
Decreto Ejecutivo N° 19, del 12 de junio de 2006, que aprueba la lista del trabajo infantil peligroso en el marco de las peores formas del trabajo infantil. Publicado en Gaceta Oficial 25569 del 19 de junio de 2006
Ley 79 del 9 de noviembre de 2011 sobre trata de personas y actividades conexas, Gaceta oficial, 15 de noviembre de 2011

Paraguay

Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1680 de 2001
Código del Trabajo, Ley N° 213/93
Código Penal, Ley 1160/97
Constitución de la República del Paraguay, 1992
Ley Integral contra la Trata de Personas, Ley N° 4788 de 2012
Decreto N° 4951, por el cual se reglamenta la Ley 1657/2001 y se aprueba el listado de trabajo peligroso, del 22 de marzo de 2005

Perú

Código del Niño y el Adolescente, Ley 27337 del 21 de julio de 2000

Constitución Política del Perú

Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, N° 28950, del 15 de enero de 2007

Decreto Supremo N° 003-2010 MINDES. Aprueban la relación de trabajos peligrosos y actividades peligrosas o nocivas para la salud integral y la moral de las y los adolescentes

República Dominicana

Constitución Política, Gaceta Oficial N° 10561 del 26 de enero de 2010

Código de Trabajo, Ley N° 1692 del 29 de mayo de 1992

Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 136-03 de 07/08/2003

Ley N° 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, del 22 de julio de 2003

Resolución N° 52/2004 del 13 de agosto de 2004 (sobre trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de 18 años)

Uruguay

Constitución de la República, 1967

Código de Niñez y Adolescencia, Ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004

Código Penal, Ley 9.155

Decreto 321/009 del 9 de julio de 2009

Ley N° 18.441, Jornada laboral y régimen de descansos en el sector rural, 24 de diciembre de 2008

Resolución 1012/006 del Directorio de INAU, 15 noviembre 2009. Criterios para definir trabajo infantil peligroso (TIP)



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE

Para más información visite las siguientes páginas web:

OIT

www.ilo.org/global/topics/child-labour/lang--es/index.htm

sirti_oit@ilo.org

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe

libre de trabajo infantil

www.iniciativa2025alc.org

iniciativaregional@ilo.org

FAO

www.fao.org/americas/es

end-child-labour@fao.org

Edición 2019



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



cooperación
española



JUNTA DE ANDALUCÍA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ISBN 978-92-5-131449-4



9 789251 314494

CA453ES/1/05.19